

ABRIL 2015
Año 2 Edición 4

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Rivadavia 16
T. 0236 . 4631608
secretariadegobierno@junin.gob.ar

  junin.gob.ar

J (JUNÍN)
GOBIERNO LOCAL

AUTORIDADES

INTENDENTE

Mario Andrés Meoni

SECRETARIO GENERAL

Javier Gabrielli

SECRETARIO DE GOBIERNO

Carolina Echeverría

SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Paola Rizzo

SECRETARIO DE SALUD

Hugo Talani

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Javier Siñeriz

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

Belén Dolagaray

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Mario Scévola

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ECONÓMICO, URBANO Y AMBIENTAL

Oscar Palma

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Víctor Rivera

SECRETARIO DE SEGURIDAD

Víctor Knappe

CONTADOR

Natalia Donati

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Roberta Orellano

ÍNDICE

Primera Sección DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos *Pág. 01*

Segunda Sección HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas *Pág. 61*

DECRETOS

DECRETO 1166 **01-04-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1593/2015 - Licitación Privada N° 31/2015, referida a "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS.- (\$449.600.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Abril de 2015, a las 10:30 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1167 **01-04-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1594/2015 - Licitación Privada N° 32/2015, referida a la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS.- (\$209700.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Abril de 2015, a las 11:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1168 **01-04-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1616/2015, por la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, con destino a solventar gastos que le demanda la organización y participación en las actividades recreativas para la familia, a llevarse a cabo en el Parque Natural, de esta ciudad los días 2; 3; 4 y 5 de abril del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION DE MUSICOS DE JUNIN REG.OESTE, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 3 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1169 **01-04-2015**

VISTO: El expediente Nro. 100-189/2013, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 26 A- Parcela 20, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley

10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. L- Chacra 2- Manzana 26 A- Parcela 20, a favor del señor Jorge Ariel TORRES.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierábase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1170 **01-04-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1573/2015, por la Directora de la ESCUELA DE ARTE XUL SOLAR, con destino a solventar gastos que le demandan la realización de mejoras edilicias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE

ARTE, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1171 **01-04-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora de Relaciones con la Comunidad de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados en la Sociedad de Fomento Barrio la Celeste, a llevarse a cabo el día 01 de Abril del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados en la Sociedad de Fomento Barrio la Celeste, a llevarse a cabo el día 01 de Abril del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1172 **01-04-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-968/2015 - Licitación Privada N° 21/15 referida a: "PROVISION DE MANO Y MATERIALES PARA PUESTA EN VALOR DE SALA DE CONCIERTO DE SOCIEDAD ITALIANA", y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma GRUPO GAMA S.R.L., la "PROVISION DE MANO Y MATERIALES PARA PUESTA EN VALOR DE SALA DE CONCIERTO DE SOCIEDAD

ITALIANA" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS - (\$616.500.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-968/2015 - Licitación Privada N° 21/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1173 01-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-868/2015 - Licitación Privada N° 18/15 referida a : "Provisión de ropa de trabajo para diversas dependencias" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 7 ofertas. Que si bien en los ítem N°1, 2 y 3 existen ofertas de menor valor según informe técnico, poseen una calidad inferior que la sugerida como preadjudicataria; dicha elección se efectuó considerando precio - calidad, lo que representará un beneficio económico a través del tiempo por su durabilidad. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firmas Preadjudicatarias de la citada provisión; sugiriendo elevar al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, el ítem N°2 por ser única oferta válida. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Spinaci Horacio los ítems N°1 y 3 por la suma total de pesos: Ciento sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho 00 CVOS.- (\$ 160.438,00.-); a la firma Videla Ivan el ítem N°5 por la suma total de pesos: Quince mil novecientos treinta y tres con 40/100 (\$15.933,40); a la firma Union Pampeana el ítem N°4 por la suma total de pesos: Cincuenta y dos mil quinientos veinte con 00/100 (\$ 52.520) y a la firma Cabestri Alejandra el ítem N° 6 por la suma total de pesos: Dos mil seiscientos sesenta y ocho con 00/100 (\$2.668,60) de la "Provisión de ropa de trabajo para diversas dependencias" , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-868/2015 - Licitación Privada N° 18/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1174 01-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1235/2015 - Licitación Privada N° 26/15 referida a la : "Provisión de nafta super para talleres municipales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A los ítems N°1 y 2 la "Provisión de nafta super para talleres municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA - (\$218550.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1235/2015 - Licitación Privada N° 26/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1175 01-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-728/2015 - Licitación Privada N° 13/15 referida a la : "Provisión de materiales para ampliación de cloacas" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Distribuidora Colorado los ítems N°1, 2 y 3 en la suma total de pesos: Trescientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 55/100 (\$386.945,55); a la firma Nores Maria Ester los ítems N°4, 5, 6, 7 y 8 en la suma total

de pesos: Sesenta y seis mil quinientos cuarenta y cuatro con 80/100 (\$ 66.544,80) correspondiente a la " Provisión de materiales para ampliación de cloacas", en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-728/2015 - Licitación Privada N° 13/15

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1176 01-04-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-5993/14 Licitación Privada N° 72/14, referido a la "Provisión de alquiler de retroexcavadora con provisión del combustible por parte del Municipio?", CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de retroexcavadora. Que el Sr Diego Garce en carácter de titular de la firma informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación de 80 horas correspondiente a la contratación de la "Provisión de alquiler de retroexcavadora con provisión del combustible por parte del Municipio?.-

ARTICULO 2do: Se abonará a la firma Garces Diego la suma total de PESOS: TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100 CTVOS.- (\$36.000,00.-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-5993/14, Licitación Privada N° 72/14.

ARTICULO 3º: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la provisión enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1177 01-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 5 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1083/2015 por Dn. GONZALEZ, FERNANDO LUIS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 35 vuelta y 36 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 2 CENTAVOS (\$3480,02.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, FERNANDO LUIS D.N.I. 20062522, del pago de la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1250.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 1664, de JUNIN (Partida Nro 62836-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 2 CENTAVOS (\$2230,02.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1178 01-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1592/2015 - Licitación Privada N° 30/2015, referida a la "Provisión de Nafta Super para Patrulla Bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Nafta Super para Patrulla Bonaerenses" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS - (\$267800.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 08 de Abril de 2015, a las 11:30, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junin.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1179
01-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente Nro. 4059-1673/2015, por la Dirección de la Escuela de Educación Estética, de esta ciudad, en la que hace saber que en el presente ciclo lectivo se cumplirán veinticinco años de su creación, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma, cuyo objetivo es revalorizar la educación artística y cultural, afianzándose en la comunidad como institución formadora, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Decláranse de Interés Municipal los eventos programados por la Dirección de la Escuela de Educación Estética de esta ciudad, con motivo de arribar a los 25 años de su creación.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1180
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Arte Decorativo en el Parque Natural Laguna de Gomez, Barrio Ferroviario, Fortín Tiburcio, Agustina, Barrio San Martín, Barrio Gregorio Gonzalez, Barrio Evita, Barrio Pueblo Nuevo y Barrio Martín de Guemes , con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE .- (\$6207) , con un régimen horario de 21 hs reloj al Agente REGES MABEL ALEJANDRA (D.N.I. 24237157) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1181
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Salsa y Zumba, en Villa del Parque, Barrio el Picaflor, y en el CIC, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$2365), con un régimen horario de 8hs reloj al Agente BLASI SABRINA (D.N.I. 29147122) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1182
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller del curso de Accesorios con flores de tela en el barrio Emilio mitre, barrio norte y en el CIC, con una asignación mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO .- (\$1774) , con un régimen horario de 6hs reloj al Agente JAUREGUI MARIA BIBIANA (D.N.I. 25034436) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1183
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Folklore en Agustín Roca y Tejo El Galpón, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO .- (\$1478) con un régimen horario de 5 horas reloj al Agente GALLARDO MATIAS GONZALO (D.N.I. 31462406) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1184
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesor delo Taller de Hip Hop en el espacio Tecnocultural, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE .- (\$887) , con un régimen horario de 3 horas reloj al Agente CASTILLO GERARDO FEDERICO (D.N.I. 22204352) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1185
01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesora de Acrobacia en Telas en el Punto Tecnocultural, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO .- (\$2365) con un régimen horario de 8hs reloj al Agente BARROSO SILVINA JAQUELINE (D.N.I. 30170032) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1186
01-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2015 el régimen horario de 35 horas semanales para el agente del Personal Profesional equivalente a PROFESIONAL II de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 34 con una asignación mes de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE .-(\$5619) con desempeño en ADM.Y COND. DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, Agente LUCHELLI GRACIELA ESTHER (D.N.I. 17748667) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1187
01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3771 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3771 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente TOBARES MAURO HERNAN (D.N.I. 26566409) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1188 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3776 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3776 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente LOURO NATANAEL (D.N.I. 34548600) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1189 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3775 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3775 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el PARQUE NATURAL LAGUNA DE GÓMEZ con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente FIJ LEANDRO JOSE (D.N.I. 34107636) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1190 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3768 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3768 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas

semanales al Agente TOLOSA JUAN IGNACIO (D.N.I. 31781887) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1191 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3772 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3772 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO .-(\$4985) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 40 horas semanales al Agente RACHID HERNAN ANDRES (D.N.I. 25294661) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1192 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3770 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3770 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente BATTISTELLI PABLO DANIEL (D.N.I. 26237277) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1193 01-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1774/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad MASTRANGELO JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento MMA Junín 2015, a llevarse a cabo en la Sociedad Rural, de esta ciudad, el día 04 de Abril de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento MMA Junín 2015, a llevarse a cabo en la Sociedad Rural, de esta ciudad, el día 04 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: traslado, alojamiento, comida, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1194 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3769 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3769 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-(4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente RHO LAUTARO (D.N.I. 38004350) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1195 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 220 de fecha 16 de enero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 220 de fecha 16 de enero de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-(4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente RODRIGUEZ MANQUILLAN RODRIGO HERNAN (D.N.I. 35797121) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1196 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 828 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 828 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS.-(4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1197 01-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente SAGGESE PERLA NELIDA, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente SAGGESE PERLA NELIDA (D.N.I. 6071851) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1198 01-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente ROLON GUSTAVO DANIEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01

de Abril de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente ROLON GUSTAVO DANIEL (D.N.I. 11394239) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1199 01-04-2015

VISTO: Lo informado por la Sra Directora de Previsión, referido al ex agente GUZMAN JUAN OSCAR, y; CONSIDERANDO: El certificado de Defunción de fecha 10 de febrero de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Febrero de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente GUZMAN JUAN OSCAR (D.N.I. 10094270) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1200 01-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 3774 de fecha 18 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Economía y Producción, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 3774 de fecha 18 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 05 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Parque Natural Laguna de Gómez con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS.-(4362) equivalente al Personal TECNICO I, con un régimen de 35 horas semanales al Agente GOMEZ MANUEL IGNACIO (D.N.I. 32988393) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1201 01-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesora en el taller de Pintura Decorativa en los barrios El Molino, Prado Español, Villa Belgrano, San Fco. de Asis, Eucebio Marcilla y Agustín Roca, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-(3843), con un régimen horario de 13hs reloj al Agente PEREYRA MARIANA (D.N.I. 21986857) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1202 01-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, el artículo 94to. apartado 1ro. del Decreto Ley Nro. 6769/58 Ley Orgánica Municipal, establece que anualmente desde el 1ro. y hasta el 15 de mayo, los contribuyentes que reúnen las condiciones determinadas por el artículo 93ro. de la precitada norma legal, podrán inscribirse en el registro especial que fue efecto se encuentra habilitado en esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Invítase a los señores contribuyentes de esta Municipalidad que reúnen las condiciones establecidas en el artículo 93ro. del Decreto Ley Nro. 6769 Ley Orgánica

Municipal a inscribirse en el registro especial habilitado en la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad, en el lapso comprendido entre los días 1ro. y 15 de mayo del corriente, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1203 06-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4381/2014 por Dña. GATTI, EVANGELINA ALDANA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92 CENTAVOS (\$4998,92.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GATTI, EVANGELINA ALDANA D.N.I. 32066311, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$3798.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en este Partido (Partida Nro 46898-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CON 92 CENTAVOS (\$1200,92.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1204 06-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-12/2014, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Agustina, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento de Agustina, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: VILLEGAS, Leonardo Javier; VICE-PRESIDENTE: ARDILES, Danilo; SECRETARIO: FORGIA, Walter; PRO-SECRETARIO: BELEN, Eduardo; TESORERO: ORTIZ, Carla; PRO-TESORERO: LALLI, Griselda; VOCALES TITULARES: GONZALEZ, Cristian; LAZZARINA, Viviana; BARUCA, Martín; CASAS, Luján; BAYETA, Fernando; PUJAL, Eduardo; REYNOSO, Clarisa; REVISORES DE CUENTAS: FORGIA, Daniel; PERALTA, Nilda.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3RO.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1205 06-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-108/2015, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento SAN CAYETANO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma, solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento SAN CAYETANO, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: SCREPI, Juan Carlos; VICE-PRESIDENTE: OLGUIN, Ricardo; SECRETARIO: M

ARTINEZ, Felix; PRO-SECRETARIO: MELECA, Miguel; TESORERO: SERGIOTTI, Oscar; PRO-TESORERO: ANDRIOLA, Horacio; VOCALES TITULARES: ALFONSO, Manuel; ESCUDERO, Ignacio; VOCALES SUPLENTE: PAPANINI, Luis; RODRIGUEZ, Silverio; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: VERGGINI, Walter; TORALES, Carlos; BALDUZZI, Gerardo; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: RUCCI, Aurelio; POTAVEZ, Adalberto

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de

que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1206 06-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-102/2015, por la Comisión Directiva del CLUB DE PLANEADORES JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro.: Reconócese a la Comisión Directiva del CLUB DE PLANEADORES JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: TRAVERSO, Carlos; VICE-PRESIDENTE: GAUDE, Javier; SECRETARIO: MASTRANGELO, Martín; PRO-SECRETARIO: ROMERO, Guillermo; TESORERO: COLOMBO, Hernán; PRO-TESORERO: DARRAIN, Manuel; VOCALES TITULARES: IZURIETA, Anibal; TRIVIÑO, Federico; CAIRO, Anibal; VOCALES SUPLENTE: OLANO, Fernando; BARRIENTOS, Federico; QUEVEDO, Gustavo; REVISORES DE CUENTAS: CASTELAZZI, Sergio; FRANCHINI, Federico; MARCHETO, Guido.

ARTICULO 2do.: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro. Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1207 06-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-100/2015, por la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular - AGUSTINA PAZ DE COSTA -, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular - AGUSTINA PAZ DE COSTA -, de la localidad de Agustina, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: DIAZ, Marcelo; VICE-PRESIDENTE: PALMA, María Luisa; SECRETARIO: DE LAS VECILLAS, Valeria; PRO-SECRETARIO: ROLDAN, Maximiliano; TESORERO: MONTENEGRO, Fernando; PRO-TESORERO: COSTANZO, Miguel; VOCALES TITULARES: TRAVERSO, Beatriz; LONGINOTTI, Mirta; VOCALES SUPLENTE: BELEN, Sandra; ROLDAN, Alan; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FIGGINI, Gimena; ALTARE, Laura, REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: MANUALE, María del Carmen; AYERBE, Roberto; MONTENEGRO, Raúl.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1208 06-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-106/2015, por la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento VILLA DEL PARQUE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director de Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro. 2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento VILLA DEL PARQUE, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: GUILLEN, Raúl; VICE-PRESIDENTE: DU

ARTE: Leandro Abel; SECRETARIA: JALIL, Graciela Haydee; PRO-SECRETARIA: GANZER, Solange; TESORERO: GIMENEZ, Obdulia; PRO-TESORERA: PUENTE; Gabriela Cristina; VOCALES TITULARES: LOPEZ, Eduardo Ramón; CALDERON, Leonardo; POSSE, Guillermo; VOCALES SUPLENTE: DELGADO, Jorgelina Beatriz; ALTAMIRANDA, Mirta Néilda; PUENTE, Diego; CARPINELLI, Carlos Alberto; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: PUENTE, Laura; GATTI, Daniela Marisol; PASELLI, María Luján; REVISOR DE

CUENTAS SUPLENTE: ROUSSGAUX, Norma Mabel.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1209 06-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-1890/2011 y su agregado N° 4059-348/2015; E Decreto N°2942 del 30 de septiembre de 2014 de fs. 34/35 en el que se revoca el permiso precario de uso acordado sobre el lote N° 297 del Parque Natural Laguna de Gómez, partida 53979/0-T2, a la Sra. Ferreiro Elena Ana; El expediente municipal N° 4059-348/2015 incorporado a fs. 42, por el cual la Sra. Ferreiro Elena Ana solicita la transferencia del lote en cuestión a favor del Sr. Poncino Jorge Raúl, con firmas certificadas; El dictamen del Ing. Oscar Palma, Secretario de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, de fs. 11 en el que considera oportuno autorizar la adjudicación del lote N° 297, al Sr. Poncino; Encontrándose revocado el permiso precario de uso concedido a la Sra. Ferreiro Elena Ana, la transferencia solicitada a favor del Sr. Poncino no es viable, no obstante lo cual se encuentran reunidos los requisitos para adjudicar el permiso de uso del lote N° 297 al Sr. Poncino Jorge Raúl; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase permiso precario de uso respecto del lote N° 297, Pda.53979/0-T2 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor del Sr. Poncino Jorge Raúl, quien ocupará dicha unidad en condiciones de precariedad de conformidad a los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1210 06-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el Expte. de registro municipal N°4059-6655-2010 en el cual se dictó el decreto N° 3480/2014 de revocación del permiso de uso del lote N° 7 bis del Parque Natural Laguna de Gómez acordado al Sr. Ehagaraz Javier (ver fs.38); La solicitud de fs. 46 del permisionario de un plazo de gracia de 30 días para la presentación de la documentación requerida, y el informe de la Subsecretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos solicitados, y se resuelve la reconsideración de la decisión adoptada por el Decreto Nro. 3480/2014, de fs. 38; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto el Decreto N°3480/2014 y por consiguiente restablecese el permiso acordado al Sr. Ehagaraz Javier respecto del lote N° 7 bis del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979/0-11.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1211 06-04-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5850/2009, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales (Ord. Fiscal 6240 y Ord. Impositiva 6241, Ord. Fiscal 6087 y Ord. Impositiva 6088, Ord. Fiscal 5872 y Ord. Impositiva 5873, Ord. Fiscal 5680 y Ord. Impositiva 5681, Ord. Fiscal N°5507 y Ord. Impositiva 5508; Ord. Fiscal N°5348 y Ord. Impositiva 5349; Ord. Fiscal N°5180 y Ord. Impositiva 5181; Ord. Fiscal N°5017 y Ord. Impositiva 5018; Ord. Fiscal N°4757 y Ord. Impositiva 4758; Ord. Fiscal N° 4540 y Ord. Impositiva 4541) por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de EPSON ARGENTINA S.R.L., por los PERIODOS 2005, 2006, 2007, 2008 Y 2009;; El Decreto Nro.1631 del 31/05/2013 que luce a fs.57/62; Las constancias de notificación de fs.63/69 y 70/ 76; La impugnación deducida por EPSON ARGENTINA SRL a fs.77/78 y a fs.93/94 contra el Decreto N°1631/13, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo en crisis, en su parte dispositiva edicta: Artículo 1ro.-Desestímase el recurso interpuesto por EPSON ARGENTINA S.R.L. a fs. 40/41, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva;

resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada. Artículo 2do.-Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de EPSON ARGENTINA S.R.L. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N°44756, 44757, 44758, 44759, 44760 y 44761 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. Artículo 3ro.-Intímase a EPSON ARGENTINA S.R.L., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por los periodos 2005 a 2009, respecto a la cantidad de metros determinados en los anexos que forma parte de las resoluciones confirmadas, que asciende al 28/05/2013 a la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 24/100 (\$ 26.283,24), discriminada de la siguiente manera: Pesos cinco mil quinientos sesenta y ocho con 60/100 (\$ 5.568,60) por monto; Pesos siete mil quinientos setenta y tres con 02/100 (\$ 7.573,02) por intereses, y Pesos Trece mil ciento cuarenta y uno con 62/100 (\$ 13.141,62) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio. Artículo 4to.- Notifíquese el presente a los domicilios denunciados en la presentación de fs.40/41, como así también al domicilio fiscal que surge la constancia de inscripción de Afip (RUTA NACIONAL 38 - EL BAÑADO 0, SAN ISIDRO, Pcia. CATAMARCA). Artículo 5to.-Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-; Que EPSON ARGENTINA S.R.L. impetran a fs.77/78 -y fs.93/94- la revocación del acto de referencia; Que la empresa recurrentes fundamenta el medio impugnativo intentado en las siguientes premisas: *Se reiteran los argumentos precedentemente articulados; *Ausencia de publicidad adecuada de la Ordenanza Fiscal e Impositiva en el Boletín Oficial; *Reclamo por publicidad interior; *Ausencia de causa y motivación del acto; *Publicidad no autorizada por el recurrente, y por tanto que sea responsable o beneficiaria por la supuesta publicidad; *Reclamo retroactivo; *Responsabilidad solidaria; Responsabilidad de la Municipalidad; Que expuesta la postura asumida por la recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso y la resolución en crisis; Que la totalidad de los planteos de la recurrente merecieron tratamiento y resolución en el acto bajo análisis, sin que en el presente estadio se aporten nuevos argumentos y elementos de convicción con virtualidad suficiente a efectos conmovier sus conclusiones; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por EPSON ARGENTINA SRL a fs.77/78 -y a fs.93/94-, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el Decreto N°1631/13.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgente de la contratación de locación de servicios celebrado con ellas y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1212 06-04-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-5925/2009 -y su acumulado 4059-4954-2010-, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.; El Decreto Nro.1497 del 26/06/2012 que luce a fs.20/23 de los autos acumulados; Las constancias de notificación de fs.25; El recurso deducido por SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. a fs.26/29 contra el Decreto N°1497/12, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo en crisis, en su parte dispositiva edicta: Artículo 1ro.-Desestímase el recurso interpuesto por Samsung Electronics Argentina S.A. a fs.2/8 (expte. 4059-4954-2010), en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60, 66 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.- Artículo 2do.-Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de Samsung Electronics Argentina S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalle de Medios obrantes en autos N° 45716, 45717, 45718, 45719, 45720, 45721 y 45722, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.- Artículo 3ro.-Intímase a Samsung Electronics Argentina S.A. a ingresar la tasa, sus intereses y las multas y cargos previstos y determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada que asciende al 11/10/2010 a la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DOS CENTAVOS (\$16.653,02) dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), con más los intereses y cargos que se devenguen hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.- Artículo 4to.-De forma; Que SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. se agravia a fs.26/29 del acto administrativo precitado; Que la empresa recurrente fundamenta el medio impugnativo intentado en las siguientes premisas: *Violación del debido proceso adjetivo; *Inconstitucionalidad de la pretensión tributaria y de la normativa en que se funda; *Se impugna el monto determinado y la imposición de multas; Que expuesta la postura asumida por la recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso y la resolución en crisis; Que la totalidad de los planteos de la impugnante ameritaron tratamiento y resolución en el acto en crisis, sin que en el presente estadio se aporten nuevos argumentos y elementos de convicción con virtualidad suficiente a efectos conmovier sus conclusiones; Que a modo de réplica se refuerzan los argumentos dados en el acto en crisis, reiterándose que en Publicidad y

Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponderables: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que desde luego no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública). A ello se debe la diferencia de capital adeudado en los distintos años; Que no obstante que la ley se reputa conocida por todos (art. 20 del Cód. Civil), la recurrente pudo consultar la normativa fiscal e impositiva que están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009, ?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que ??el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. a fs. 26/29, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el Decreto N°1497/12.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1213 06-04-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2164/2010-, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de HEWLETT PACKARD S.R.L.; El Decreto Nro. 1771 del 08/08/2012 que luce a fs. 26/29; Las constancias de notificación de fs. 32; El recurso deducido por SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A. a fs. 26/29 contra el Decreto N°1497/12, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo en crisis, en su parte dispositiva edicta: Artículo 1ro.-Desestímase el recurso interpuesto por Hewlett Packard Argentina SRL a fs. 14 en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponderables que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60, 66 y c.c. de la Ord. Fiscal precitada.-Artículo 2do.-Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de Hewlett Packard Argentina SRL en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N°44955, 44956, 44957, 44958 y 44959, y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-Artículo 3ro.-Intímase a Hewlett Packard Argentina SRL a ingresar la tasa, sus intereses, las multas y cargos previstos y determinados en los anexos que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 09/12/2010 a la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$10.812,48), dentro del plazo de 15 días (art. 35 Ord. Fiscal), con más los intereses y cargos que se devenguen hasta el momento de su efectivo pago, bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.-Artículo 4to.-De forma; Que Hewlett Packard Argentina SRL se agravia a fs. 44 del acto administrativo precitado; Que la empresa recurrente fundamenta el medio impugnativo intentado en las siguientes premisas: *Violación del derecho de defensa; *Que los medios de publicidad relevados no le pertenecen y ha dado autorización para su

instalación; *Se gravan anuncios o meras identificaciones de mercaderías por las que ya se abonaron impuestos y tasas por la explotación de las mismas; *Transgresión al régimen de coparticipación de impuestos; Que expuesta la postura asumida por la recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso y la resolución en crisis; Que la totalidad de los planteos de la impugnante ameritaron tratamiento y resolución en el acto en crisis, sin que en el presente estadio se aporten nuevos argumentos y elementos de convicción con virtualidad suficiente a efectos conmovir sus conclusiones; Que a modo de réplica se refuerzan los argumentos dados en el acto en crisis, reiterándose que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponderables: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que desde luego no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que en modo alguno puede entenderse que el tributo reclamado colisione con el régimen de coparticipación federal de impuestos, pues no se superpone con tributo análogo a los nacionales coparticipables, ya que la base imponible del gravamen local toma en cuenta el tamaño y el tipo de medio de publicidad usado, y no los ingresos del que la exhibe o se beneficia, o el precio del producto publicitado, lo que desecha de plano una doble imposición; Que la derogación en la provincia de Buenos Aires de los Derechos de Publicidad y Propaganda en el interior de locales, establecida por Ley 13.850 no prohíbe la percepción del tributo respecto de la publicidad realizada en el interior de los locales con trascendencia a la vía pública. Asimismo la ley 13.850 fue sancionada en el año 2008; a partir de ese año el Municipio se abstuvo de reclamar publicidad colocada en el interior (salvo aquella que sea visible desde la vía pública). A ello se debe la diferencia de capital adeudado en los distintos años; Que no obstante que la ley se reputa conocida por todos (art. 20 del Cód. Civil), la recurrente pudo consultar la normativa fiscal e impositiva que están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009, ?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que ??el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por Hewlett Packard Argentina SRL a fs. 44, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el Decreto N°1771/12.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1214 06-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1448/2015 - LICITACION PRIVADA N° 29, referida a la "Provisión y Transporte de 2.300 Tn de Piedra 0-30 Dolomítica, para Calzada Base Estabilizada", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación PRIVADA.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación PRIVADA, para la : "Provisión y Transporte de 2.300 Tn de Piedra 0-30 Dolomítica, para Calzada Base Estabilizada, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL. - (\$598.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 15 de Abril de 2015, a las 12:00, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1215 06-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-1168/2015 - Licitación Privada Nº 23 referida a la PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA Y ARENA PARA AMPLIACION DE PAVIMENTACION URBANA , y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que se cuenta con autorización del Honorable Concejo Deliberante, en lo que respecta al Art. 155 de L.O.M, mediante Ordenanza Nº 6702 de fecha 30/03/2015. Que se cuenta con la promulgación de la Ordenanza mencionada, a través del Decreto Nº 1135, de fecha 30/03/2015. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LOPEZ MARCOS ALBERTO. la PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA Y ARENA PARA AMPLIACION DE PAVIMENTACION URBANA en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO .- (\$436.558.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1168/2015 - Licitación Privada Nº 23/15.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1216

06-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente FARIAS CHRISTIAN FACUNDO, con desempeño en Espacios Verdes y Forestación perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 13 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente FARIAS CHRISTIAN FACUNDO (D.N.I. 36922461) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1217

06-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 35 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2015 el régimen horario de 35 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) con desempeño en ENFERMERAS, Agente RIVERO CYNTHIA SABRINA (D.N.I. 31253169) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1218

06-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente CRUPI GRACIELA SUSANA, con desempeño en Centro Preventivo de Adicciones perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 06 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31 Agente CRUPI GRACIELA SUSANA (D.N.I. 12656579) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1219

06-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1693-2015 principiadas por impulso de la Directora de la Secretaría de Ejecución, Liliana I. Fati a fs.1; La documentación original que luce a fs.2/5; Las copias que corren a fs.6/11; La necesidad de investigar los hechos que se denuncian a fs.1 por la Directora de la Secretaría de Ejecución Municipal, en relación a la actuación de la agente María Gema Molleker como notificador ad-hoc del Juzgado de Faltas Nº2 de ésta Municipalidad; Que en atención a la gravedad de los hechos narrados y las previsiones de los arts. 70, 72, 73, 74, sstes. y cctes. de la ley 11.757, -y en su caso, lo edictado por el art.91 del mismo cuerpo legal-, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones del art. 74 primer párr. de la ley 11.757, a instruir el trámite sumarial respecto del agente María Gema Molleker, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en la agente municipal sindicado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1220

06-04-2015

VISTO: Que el señor Secretario General de esta Municipalidad GABRIELLI JAVIER M

ARTIN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la llegada a nuestra ciudad del cantante, bailarín "CHAYANNE" , el cual brindara su show en la Sociedad rural de junin, desde el día 10 de Abril de 2015,y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización la llegada a nuestra ciudad del cantante, bailarín "CHAYANNE" , el cual brindara su show en la Sociedad rural de junin, el día 11 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: auspicio, publicidad y cartelería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1221

06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro 4059-2118/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 14 y 15 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BRITO, EDGARDO JAVIER (D.N.I. 28972863), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Gilera 107cc. Dominio 621HSR (Partida Nro 29973-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1222

06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 16 del expediente del registro municipal Nro 4059-92/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 21 y 22 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DUBINI, CESAR RICARDO (L.E. 4977968), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT DUNA CSD 4P Dominio BCD682 (Partida Nro 27523-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1223
06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro 4059-2254/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. BARBITTA, CARLOS ALBERTO (L.E. 4972127), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 17 y 19 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BARBITTA, CARLOS ALBERTO (L.E. 4972127), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT P ARTNER PA DD AA RURAL 3P Dominio DPH598 (Partida Nro 26959-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1224
06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 48 del expediente del registro municipal Nro 4059-4520/2012, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 50 y 51 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MENDOZA, PABLO RUBEN (D.N.I. 10211333), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca PEUGEOT 306 EQX N 4P Dominio DEB196 (Partida Nro 25524-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1225
06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 55 del expediente del registro municipal Nro 4059-577/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 60 y 61 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ACEVEDO, JORGE RUBEN (D.N.I. 11219318), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO 1.6 CLASSIC NAFTA Dominio CDW169 (Partida Nro 21968-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1226
06-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro 4059-3978/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el

expediente citado, y lo dictaminado a fojas 52 y 53 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ZUBIZARRETA, HECTOR PABLO (L.E. 4935469), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca CHEVROLET CORSA 1.7 DIESEL 5P Dominio CAT236 (Partida Nro 21773-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1227
07-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1753/2015, en el que la agente municipal María José Isabel LORANT, D.N.I. Nro. 30.928.283, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal María José Isabel LORANT, D.N.I. Nro. 30.928.283, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe el agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1228
07-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente ORTIZ TAMARA SOLEDAD, con desempeño en Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 19 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente ORTIZ TAMARA SOLEDAD (D.N.I. 34632129) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1229
07-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEREZ PROENZA GERMAN ANDRES, con desempeño en Espacios Verdes y Forestación perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente PEREZ PROENZA GERMAN ANDRES (D.N.I. 36364136) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1230
07-04-2015

VISTO: La nota elevada por el SUBSECR. GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, SCASSO CARLOS SILVIO solicitando una medida disciplinaria para el agente QUINTANA JUAN CARLOS quien registra ausencias sin justificar durante el mes

de Marzo/2015, y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Arts 64 inc. 3., 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 14 de Abril de 2015, DOS (2) días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1231

07-04-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°1, a cargo del Dr. FERNANDO H. CASTRO MITAROTONDA Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe la agente VARELA KARINA GISELA en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE (\$5042,69) ordenado en la sentencia, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2015 procedábase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente VARELA KARINA GISELA (D.N.I. 32209651) hasta alcanzar la suma de \$5042,69 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del Suscripto N° 515443/5, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados TARJETA NARANJA S.A. C/ VARELA KARINA GISELA S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1232

07-04-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. Laura J.Panizza, Secretaría Unica, del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe el demandado LAZZARO RICARDO ALBERTO, en el porcentaje del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO (\$7125,00) con más la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVOS (\$ 3562,50) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2015 procedábase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente LAZZARO RICARDO ALBERTO (D.N.I. 10554503) hasta alcanzar la suma de \$10687,50 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Juzgado Cuenta Judicial N° 6662-027-0515371/9, abierta al efecto en el Banco de la provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SABORIDO MARIA DEL CARMEN C/ LAZZARO RICARDO ALBERTO Y OTRO/AS/S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1233

07-04-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N°4 a cargo de la Dra. LAURA JOSEFINA PANIZZA, Secretaría Unica, de la Dra. Fabiana Patiño, y; CONSIDERANDO: Que se deberá AMPLIAR el embargo al agente VILCHES HECTOR SANTOS, en PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON DIEZ CTVOS. (\$ 1341,10) importe de sumar PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON DIEZ CTVOS. (\$931,10) reclamados en autos con más PESOS CUATROCIENTOS DIEZ (\$410,00) diferencia de un error al sumar importe del anterior oficio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2015 procedábase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente VILCHES HECTOR SANTOS (D.N.I. 24237178) hasta alcanzar la suma de \$1341,10 correspondiente a la AMPLIACION del embargo, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a

nombre de autos N° 6662-513955/8, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados TARJETA NARANJA.S.A. C/ VILCHES HECTOR SANTOS S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1234

07-04-2015

VISTO: Lo tramitado por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá retener el 30% de los haberes que perciba el demandado M

ARTINEZ LUIS ALBERTO, en concepto de cuota alimentaria, con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos MICAELA M

ARTINEZ (DNI N°38282574) EVELYN M

ARTINEZ (DNI N° 41171769) y DAMIAN M

ARTINEZ (DNI N° 40191613), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2015 procedábase mensualmente a retener el 30 % de los haberes del agente del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 Agente M

ARTINEZ LUIS ALBERTO (D.N.I. 22558454) en concepto de cuota alimentaria con más las asignaciones familiares ordinarias y extraordinarias que perciba por sus hijos MICAELA M

ARTINEZ, EVELYN M

ARTINEZ y DAMIAN M

ARTINEZ por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe en concepto de cuota alimentaria deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre del Juzgado CUENTA JUDICIAL N° 6662-027-601181/9, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados RODRIGUEZ CAROLINA C/ M

ARTINEZ LUIS S/ HOMOLOGACION DE CONVENIO Y BENEFIC. DE LITIGAR SIN GASTOS.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1235

07-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente CORREA HORACIO ABDULIO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente CORREA HORACIO ABDULIO (L.E. 7625544) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1236

07-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente TOMASINO MARIO MANUEL, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Abril de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Abril de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente TOMASINO MARIO MANUEL (D.N.I. 11387157) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1237

07-04-2015

VISTO: La solicitud articulada por Dña. Olga Beatriz TROIANO, a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7438/2008, con el fin de obtener la autorización prevista en la Ordenanza 5979/2011 para la comercialización de pochoclos y garrapiñadas, en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, y CONSIDERANDO: La normativa de aplicación (Ord. 5979; 5976; 3001 y arts. 106 y 107 de la Ord. 6199/2012; y ley provincial 11.825); El Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-
DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Dña. Olga Beatriz TROIANO, a la comercialización de pochoclos y garrapiñadas en la Plaza Eusebio Marcilla, de esta ciudad, hasta el día 31 de diciembre de 2015. La presente autorización queda condicionada al estricto cumplimiento de las normativas precitadas y demás condiciones que se establecen en el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Las sustancias alimenticias a comercializarse, deben tener origen comprobable y provenir de establecimientos habilitados, justificándose su procedencia con los tickets o facturas de compra, además de contar con fecha de vencimiento y elaboración. La conservación y cocción de alimentos, vestimenta y el cumplimiento de las normas sanitarias y de seguridad deberán ajustarse estrictamente a lo establecido en el Código Alimentario Argentino y demás normas nacionales, provinciales y municipales que regulan la actividad. Tales extremos serán verificados por el Departamento de Bromatología Municipal, estando autorizado para inspeccionar, decomisar mercaderías, y revocar la autorización conferida por la presente.-

ARTICULO 3ro: Notifíquese por Mesa de Entradas, y pase para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder a Bromatología, Inspección General y Controles Urbanos y Dirección de Rentas para la percepción del cánón correspondiente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1238 07-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1270/2015 - Licitación Privada N° 27/2015 referida a : "Provisión de UFED con 4 PC con Licencia Ultimate por 1 año" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, sugieren efectuar de acuerdo a lo establecido por el artículo N° 156 Inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades la contratación directa, dado que el oferente es el único negocio certificado por el productor del software a comercializar la provisión descripta según consta a fojas N° 32 del citado expediente.- Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma SECURITY TEAM NETWORK S.A la "Provisión de UFED con 4 PC con Licencia Ultimate por 1 año" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES - (\$329.483.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1270/2015 - Licitación Privada N° 27/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1239 07-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1281/2015 - Licitación Privada N° 28/2015 referida a : "Provisión de árido dolomítico 0-30 para Calzada Base Estabilizada" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma FRENTE OESTE S.A la "Provisión de árido dolomítico 0-30 para Calzada Base Estabilizada" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL - (\$470.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1281/2015 - Licitación Privada N° 28/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1240 08-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1797/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad Dn. MASTRANGELO, JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Sorteo de una estadia en esta ciudad, que fuera llevado a cabo en el programa que conduce Fernando Bravo por Radio Continental, para participar del Partido de futbol Sarmiento -Crucero del Norte, el día 21 de Marzo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización el Sorteo de una estadia en esta ciudad, que fuera llevado a cabo en el programa que conduce Fernando Bravo por Radio Continental, para participar del Partido de futbol Sarmiento -Crucero del Norte, el día 21 de Marzo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por alojamiento, comida, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del sorteo que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1241 08-04-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-13/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 13- Parcela 1c- Unidad Funcional 20, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. C- Manzana 13- Parcela 1c- Unidad Funcional 20, a favor de Dña. Marta Catalina MOYA.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requirase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1242 08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7010/2014 por Dña. FERRARI, LORENA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44 CENTAVOS (\$4992,44.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FERRARI, LORENA D.N.I. 33828548, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$4600.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AV. EMILIO MUÑIZ 1285, de JUNIN (Partida Nro 63952-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 44 CENTAVOS (\$392,44.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1243 08-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1775/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad MASTRANGELO JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el recital de SAMO, a llevarse a cabo en La Sociedad Rural de Junín, de esta ciudad, el día 03 de Mayo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del recital de SAMO, a llevarse a cabo en la Sociedad Rural de Junín, de esta ciudad, el día 03 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: traslado, alojamiento, comida, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1252
08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente Nro. 4059-6350/2010 -Alcance 1-, por la firma E y C S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Red Vial, Inspección de Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 14 y 15, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma E y C S.R.L., del pago de las tasas por Conservación de la Red Vial (Partida 54543), Inspección de Seguridad e Higiene y Publicidad y Propaganda (Cuenta 30-70913551-8/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1253
08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente Nro. 4059-6357/2011, por la firma RETESTA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago de las Tasas de Conservación de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 46 y 47, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma RETESTA S.A., del pago de las tasas por Conservación de la Red Vial (Partida 61756), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 33-711662419/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1254
08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 98/99 del expediente Nro. 4059-3443/2011, por la empresa UNION PRODUCTS S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 104 y 105, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la empresa UNION PRODUCTS S.A., del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partida 54575), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-708544880-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1255
08-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1678/2004, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes al inmueble de Dn. MERES, GUIDO ALE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 167/171, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 172 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1) de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MERES, GUIDO ALE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS, correspondientes al

inmueble de su propiedad ubicado en FRANCISCO N. CABRERA 255, de JUNIN (Partida Nro 59252-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1256
08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 93 del expediente Nro. 4059-543/2010, por la firma MOLINOS TASSARA S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación de la Vía Pública, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 100 y 101, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro Exímase a la firma MOLINOS TASSARA S.A., del pago de la tasa por Conservación de la Vía Pública (Partidas 54563 y 54544), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1257
08-04-2015

VISTO: Lo solicitado a fojas 50 del expediente Nro. 4059-1278/2012, por la firma EXTRALIMP S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 56 y 57, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma EXTRALIMP S.A., del pago de la tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal (Partida 54605), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1258
08-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1432/2015, por Dña. BARRO, MARIA CRISTINA, con destino a solventar gastos ocasionados por problemas de salud que padece su esposo Carlos LUCERO ROBLEDO, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARRO, MARIA CRISTINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1259
08-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Que GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, para cumplir tareas como Asesor "Ad Honorem" en J.A.B. a GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO (D.N.I. 35042966) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS

DECRETO 1244
08-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1776/2015, el señor DIRECTOR DE TURISMO de esta Municipalidad MASTRANGELO JUAN PABLO, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el recital de Abel Pintos, a llevarse a cabo en Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de esta ciudad, el día 19 de Abril de 2015 , y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del recital de Abel Pintos, a llevarse a cabo en Complejo Deportivo Municipal , de esta ciudad, el día 19 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por: traslado, alojamiento, comida ,como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1245
08-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CASITA DEL SABER, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS ,- (\$2736) equivalente a Clase DE SERVICIO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ORTEGA LILIANA BEATRIZ (D.N.I. 16415817) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1246
08-04-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 ADMINISTRATIVO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente NUÑEZ PABLO GONZALO (D.N.I. 26376040) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1247
08-04-2015

VISTO: La nota elevada por el DIRECTOR DE BROMATOLOGIA, CECI HERNAN ANDRES solicitando una medida disciplinaria referida al agente LOPEZ CAMELO LEONELO JOSE, quien ha incurrido en ausencias injustificadas desde el 16/03 al 30/03/2015, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 64 inc. 3., 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del 14 de Abril de 2015, 2 días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37 al Agente LOPEZ CAMELO LEONELO JOSE (D.N.I. 31789812); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1248
08-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ACTIVIDADES DEPORTIVAS, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS ,-(\$3342) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente LIPPI GUIDO (D.N.I. 33096742) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 02 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1249
08-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEÑA DIEGO ADRIAN, con desempeño en Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 31 de Marzo de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 Agente PEÑA DIEGO ADRIAN (D.N.I. 36364020) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1250
08-04-2015

VISTO: La presentación realizada por la Asociación Juninense de Basquet y que diera lugar al expediente Nro. 4059-1767/2015, solicitando se declare de interés municipal el Campeonato Argentino de Selecciones de Basquet 2015 Categoría U17, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 24 y 30 de mayo del corriente, organizado conjuntamente con la solicitante, la Asociación de Basquetbol de Pergamino, la Federación de Basquetbol de la Provincia de Buenos Aires y fiscalizado por la Confederación Argentina de Basquetbol, y CONSIDERANDO: La importancia que dicho evento merece, teniendo en cuenta el espíritu competitivo, la participación e integración de grupos para el desarrollo de la vida sana, y la cooperación e integración social que trae aparejado este tipo de actividades deportivas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal el Campeonato Argentino de Selecciones de Basquet 2015 Categoría U17, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 24 y 30 de mayo del corriente, organizado conjuntamente por la Asociación Juninense de Basquetbol, la Asociación de Basquetbol de Pergamino, la Federación de Basquetbol de la Provincia de Buenos Aires y fiscalizado por la Confederación Argentina de Basquetbol, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 24 y 30 de mayo del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1251
08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente Nro. 4059-2692/2011, por la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene, correspondientes a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 60 y 61, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la S.H. Alfonso BARDAGIL y Rosa Ana BARDAGIL, del pago de las tasas por Conservación de la Vía Pública (Partida 54595), e Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-707630376-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

UN MIL QUINIENTOS.- (\$1500) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1260 08-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Dirección General de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;
CONSIDERANDO: Que TRAVERSO CARLOS VALENTIN registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo al 01 de Marzo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, para cumplir tareas como Asesor "Ad Honorem" en J.A.B a TRAVERSO CARLOS VALENTIN (D.N.I. 36524267) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS.- (\$1500) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1261 08-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1343/2015, por Dn. VERON, NICOLAS ESTANISLAO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VERON, NICOLAS ESTANISLAO, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-) mensuales durante el período abril a junio inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1262 08-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-704/2015, por Dña. SANTUCHO, ANDREA KARINA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SANTUCHO, ANDREA KARINA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-) durante el período abril a junio inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1263 08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 52 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1048/2015 por Dña. CULACIATI, BARBARA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 54 vuelta y 55 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18 CENTAVOS (\$8956,18.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CULACIATI, BARBARA D.N.I. 22605520, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS CIGÜEÑAS 671, de JUNIN (Partida Nro 45155-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 18 CENTAVOS (\$4956,18.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1264 08-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 8 del expediente del registro municipal Nro. 4059-828/2015 por Dña. FINAROLLI, MARIA PAULA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 59 vuelta y 60 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 14 CENTAVOS (\$5863,14.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FINAROLLI, MARIA PAULA D.N.I. 34107934, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$4300.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en EL CEIBO 779, de JUNIN (Partida Nro 49964-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 14 CENTAVOS (\$1563,14.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1265 08-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3152-2013, en el que tramita la solicitud incoada por Caren Belén Cescato, DNI 38.420.726, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple luce a fs.3/7; El informe de la Dirección de Catastro de fs.9; La encuesta social de fs.11/12; La solicitud de adjudicación de fs.24; La copia del informe de dominio de fs.25/26; El acta de tasación N°41 del 15/12/2014 de fs.27 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.28; El croquis de ubicación de fs.29; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.31 y 32 respectivamente; Las manifestaciones de la causante de fs.33, y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional de la causante y su grupo familiar; Que la solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.9); Que la Dirección Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parc.3, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.394,80) -fs.27/28-; Que según copia de informe de dominio de fs.25/26, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que la causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.15-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Caren Belén Cescato, DNI 38.420.726 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1BB, Parc.3, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Noir entre L. Lugones y Niñas de Ayohuma de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$36.394,80) pagaderos en CIENTO TRES (103) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$350) cada una, y una última de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON

OCHENTA CENTAVOS (\$344,80), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S. O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y al Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1266 08-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-557/2003; La certificación de adjudicación municipal en favor del Sr. Juan Oscar Guzman DNI 10.094.270 del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc.N, Mz.86, Parc.18 de Junín de fs.10; La solicitud incoada por el Sr. José Luis Petersen DNI 32.102.475 a fs.21, a efectos ser puesto en titularidad del inmueble que identifica, cual le fuere cedido por el Sr. Juan Oscar Guzman -adjudicatario-, quien lo adquiriera de la Municipalidad, y en donde el solicitante vive junto a su madre, para poder poner en orden la documentación respectiva y obtener la escritura a su nombre; La constancia de adjudicación municipal del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc.N, Mz.86, Parc.18 de Junín a favor de Juan Oscar Guzman, con cesión a nombre del causante de autos, estando las firmas de cedente y cesionario debidamente certificadas de fs.36/37; La encuesta y el informe social de fs.56/58; El informe de partidas de fs.53; El informe de la Dirección de Catastro de fs.61, y; CONSIDERANDO: Que el solicitante adquirió mediante contrato de cesión de derechos y acciones de parte del Sr. Juan Oscar Guzman DNI 10.094.270 el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc.N, Mz.86, Parc.18 de Junín; Que según informe de partidas de fs.53 el referido inmueble integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín y fue adjudicado en las presentes actuaciones; Que del informe social confeccionado por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli a fs.57/58 en el inmueble de marras reside la Sra. D'Anuncio Norma Susana, viuda -pensionada- y madre del causante, siendo este último estudiante universitario, residiendo en el lugar desde hace ocho años al momento del informe -29/01/2015- y subsistiendo el grupo familiar con un ingreso mensual de \$3.100, provenientes de la pensión de la madre del solicitante; Que las particularidades del caso aconsejan acceder al pedimento del causante, debiendo con carácter previo revocarse la adjudicación habida a nombre del Sr. Juan Oscar Guzman DNI 10.094.270, y adjudicársele el inmueble integrante del patrimonio municipal en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su madre; Que la Dirección de Catastro a fs.61 informa que el solicitante no posee propiedades inmuebles en el Partido de Junín; Que según informe de partidas de fs.53 el referido inmueble integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida en favor del Sr. Juan Oscar Guzman DNI 10.094.270 en relación del inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc.N, Mz.86, Parc.18 de Junín.-

ARTICULO 2do: Adjudicase -sin costo- al Sr. José Luis Petersen DNI 32.102.475 el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Secc.N, Mz.86, Parc.18 de Junín, Pda.N°60016 sito en calle Teléforo Chavez N°568, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del segundo párrafo del artículo tercero de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno.-

ARTICULO 4to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Catastro y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que se estime corresponder.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1267 08-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1262-2009, en el cual se le adjudicó a Lucas Esteban Lopez Verrilli, DNI 29.894.675 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.11, Pda.9710 -fs.32-; El boleto de compraventa suscripto el 26/08/2011 de fs.33; La actualización de Cta. Cte. N°29894675 de fs.48; La resolución intimativa del Sr. Secretario de Gobierno de fs.49, notificada el domicilio especial según constancia de fs.50; El informe de la Dirección de Obras Particulares de fs.52; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.53, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2012 del 16/08/2011 se le adjudicó al Sr. Lucas Esteban Lopez Verrilli, DNI 29.894.675 el inmueble identificado catastralmente como

Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.11, Pda.9710, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) pagaderos en VEINTICINCO (25) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATROCIENTOS (\$400), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble e a adjudicatario; Que por lo demás el adjudicatario asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29894675 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.48- se registra la totalidad de las cuotas convenidas pagas; Que el Sr. Secretario de Gobierno, habiéndose verificado que no se ha iniciado al 20 de agosto de 2014 la obra comprometida por el comprador se dispone interpellarlo a efectos manifieste si conserva su interés en el fundo, caso afirmativo señale fecha de inicio de las mismas; Que según constancia de fs.50 el requerido fue notificado en el domicilio constituido contractualmente; Que del informe elaborado por Inspección de Obras Particulares de fs.52 resulta que al 13 de marzo del corriente año 2015 el adjudicatario no ha introducido mejora alguna en el fundo adjudicado; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la rescisión del contrato con fundamento en el art.6to. del mismo -ver fs.53-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°2017 del 16/08/2011 en favor del Sr. Lucas Esteban Lopez Verrilli, DNI 29.894.675, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.39, Parc.11, Pda.9710 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 26/08/2011.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -26/08/2011- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1268 08-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal que rola bajo el N°4059-3237-2013, principiado por impulso de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica de fs.1; El Decreto de revocación de permiso N°1894 del 01/07/2013 de fs.8; La copia del acta notarial labrada por la escribana Gloria Beatriz Voda de fs.40/41; El acta notarial de constatación N°169 labrada por la escribana Agustina Kelly de fs.47/48; El acta de constatación municipal N°1861 del 28/05/2014 de fs.49; Las copias simples de cesión de acciones y derechos de fs.50/53 y 55; El acta de constatación municipal N°3209 del 27/03/2015 de fs.63; El acta de constatación municipal N°3211 del 31/03/2015 de fs.65, y; CONSIDERANDO: Que a fs.1 la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica solicita el inicio de expediente con el objeto de no renovar el permiso de uso del lote N°126 del Parque Natural Laguna de Gómez; Que a fs.5 la Arq. Laura Franco, Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica resuelve la demolición de las construcciones existentes en su totalidad debido a las características constructivas, el mal estado general y el incumplimiento de los artículos evaluados del Código de construcción, ello en base a los informes técnicos ambientales producidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que por resolución de la funcionaria precitada, -datada el 12/06/2013-, se dispone la revocación del permiso de uso precario acordado al Sr. Fernández Rubén por aplicación de los artículos 2.8 ¿Caducidad del permiso? inciso 1-generales punto a) y b) de la Ordenanza 5007/2005? Normas de Gestión del PNLG? y se procesa a la toma de posesión de la vivienda por parte de este municipio, para su posterior demolición; Que llamada a dictaminar, la Secretaría Legal y Técnica se pronuncia en forma favorable a la procedencia de la caducidad del permiso de uso por las causales previstas en el art. 2.8 ¿Caducidad de Permiso? inciso 1-generales puntos a) y b) de la Ord.5007/2005; Que en su consecuencia por Decreto N°1894 del 01 de julio de 2013 se dispuso la revocación del permiso precario de uso acordado al Sr. Fernández Rubén respecto del lote N°126 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 8, ítem ¿Caducidad del Permiso?, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10), e intimar al Sr. Fernández Rubén a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime; Que de las constataciones notariales y municipales cumplidas en autos -ver fs.40/41, 47/48, 49 y 65- resulta que dicha unidad se encuentra bajo la tenencia del Sr. Ratcliffe Ledmith Enrique; Que a fs.50/60 se agrega una serie de documentación -en

copia simple- y en las que aparentemente se instrumentan una serie de transferencias particulares del lote de marras; Que dichos actos de transferencia en modo alguno fueron aprobados por la autoridad administrativa y por tanto carecen de vigencia resultando inoponibles a la Municipalidad de Junín -res inter alios acta-; Que la revocación del permiso acordado al único titular reconocido se encuentra dispuesta por acto administrativo final y por tanto la desocupación del predio dispuesta resulta extensiva a todo tercero que sin derecho alguno se encuentre en el fundo; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Intímase al Sr. Enrique Ratcliffe y/o a cualquier ocupante a desocupar el lote N°126 del Parque Natural Laguna de Gómez, Partida N°53979 en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime, debiendo demolerse las instalaciones presentes en el predio.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico Urbano y Ambiental, y a S.O. y S.P. a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1269

08-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que que gira bajo el N° 4059-3595/2013 referente a la transferencia del lote N° 119 del Parque Natural Laguna de Gómez; La solicitud de transferencia del permiso de uso presentada por el permisionario Sr. Moreno Orlando a favor de la Sra. Parodi María del Carmen, con firmas certificadas, de fs. 1/3; El resumen de deuda catastral correspondiente a la Partida N° 53979/0-C3, el cual informa la inexistencia de deuda en concepto de tasas municipales, de fs. 4; La resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, por la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs. 5; Las constancias de actualización de la cuenta corriente correspondientes a las tasas de C.V.P. Y Servicios Sanitarios, y la de pago del derecho de transferencia, de fs. 10/11, 15/17; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérase la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 119, Pda. 53979/0-C3 ubicado en el Parque Natural "Laguna de Gómez" de esta ciudad en favor de la Sra. Parodi María del Carmen, D.N.I. 6.207.627, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1270

08-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2164/2010-, en los que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de HEWLETT PACKARD S.R.L.; Que al momento de confeccionarse el Decreto N°1213 del 06 de abril del corriente año 2015 -ver fs.48- se incurrió en un yerro involuntario al consignarse el nombre de la sociedad de referencia en el párrafo cuarto de los vistos de dicho acto administrativo, sindicándose ?SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.? en donde debió decir ?HEWLETT PACKARD S.R.L.?; Que dicho decreto no se encuentra aún notificado y en cualquier momento pueden rectificarse los errores materiales o de hecho (art. 115° Ord. General N°267/80): Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase aclarado que en el párrafo cuarto de los ?vistos? del Decreto N°1213 del 06/04/2015 donde dice ?SANSUNG ELECTRONICS ARGENTINA S.A.? debe leerse ?HEWLETT PACKARD S.R.L.?.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese el presente conjuntamente con el Decreto N°1213 del 06/04/2015 por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1271

09-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1336/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Mirta GONZALEZ DE LANGARICA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y

Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alsina Nro. 125, de esta ciudad, Partida Nro. 64535, al vehículo Dominio JQY 421, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1272

09-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1824/2015 - Licitación Privada N° 33/15, referida a la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de gas oil para equipos viales y talleres municipales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL.- (\$452000.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de Abril de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1273

09-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1351/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Silvio Martín VILLAVICENCIO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 6 y 7 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que mediante el artículo 65to. Inciso 8) Punto 2. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Silvio Martín VILLAVICENCIO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en Barrio Plan Federal - Ramón Hernández- Casa Nro. 78, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1274

09-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-922/2015, por Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, con destino a solventar gastos que le demanda la participación en el Campeonato de Karting - categoría Señor 150, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB

ARTE, CARLOS ALFREDO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1275

09-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1170/2015, obrante en el expediente Nro. 4059-1573/2015, se otorgó un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE

ARTE, y en el mismo se omitió la Fuente de Financiamiento de donde se tomarán los fondos para solventar el pago del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 1170/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:"

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Programa 45- Actividad 1- Código 5.1.7.0. - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro- Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1276

10-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1856/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 19 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 13 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 19 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1277

10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1795/2015, por el SINDICATO LA FRATERNIDAD, de esta ciudad, con destino a efectuar mejoras edilicias en el inmueble de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del SINDICATO LA FRATERNIDAD, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1278

10-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1342/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción y la confección gratuita de planos, en favor de los señores Sebastián Herminio CASCO y Ana Carolina RE

ARTE, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado a fojas 5 y 6 de las citadas actuaciones por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que mediante el artículo 65to. Inciso 8) artículo 65to. Punto 2. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Sebastián Herminio CASCO y Dña. Ana Carolina RE

ARTE, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en el Barrio Plan Federal - Ramón Hernández- Casa Nro. 43, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda de mención.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1279

10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1802/2015, en el que la señora Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad solicita el pago de fallo de caja para los agentes Facundo Gastón FREDA RATTI y Carolina Elisabet SCHWINDT, por ocupar la función de cajeros, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: De conformidad a lo establecido en el Decreto Municipal Nro. 2019 de fecha 30 de junio de 2014, fijase una bonificación mensual en concepto de fallo de caja para los agentes municipales que se indican seguidamente, a partir del día 1ro. de abril del corriente año, y por los montos que en cada caso se especifican: - Facundo Gastón FREDA RATTI, perteneciente a la Dirección de Licencias de Conducir, Pesos Quinientos (\$500.-); - Carolina Elisabet SCHWINDT, perteneciente a la Delegación Villa del Carmen, Pesos Setecientos (\$700.-)-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1280

10-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 06 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente RIMOLDI JOSE CARLOS (D.N.I. 18094527) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1281

10-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el MUMA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente SOSA MANUELA (D.N.I. 35017735) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: El presente Decreto queda sujeto a la presentación del examen preocupacional

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1282

10-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que CHAPARRO ROMINA VANESA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como enfermera a CHAPARRO ROMINA VANESA (D.N.I.

27184722) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL.- (\$4000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1283 10-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que DOMINGUEZ MARIA M

ARTA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 06 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Docente en CASITA DEL SABER a DOMINGUEZ MARIA M

ARTA (D.N.I. 30875781) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS.- (\$800) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1284 10-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Dirección de Juventud, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN.-,(\$2801) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente IRIGOYEN JUAN JOSE (D.N.I. 34206573) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1285 10-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en la disciplina Teatro, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 10hs reloj al Agente MUÑOZ SEBASTIAN ALEJANDRO (D.N.I. 33096767) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1286 10-04-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 08 de abril de 2015 donde el Director General de Cultura, MASSARI ROMINA solicita el incremento de la asignación mensual en \$3695 al Agente JAUREGUI HORACIO SILVERIO CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 3700 de fecha 16 de diciembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, la asignación mensual a pesos Cinco mil novecientos doce (\$5912,00) y un régimen horario de 20hs. para cumplir tareas como Director de Teatro al Agente JAUREGUI HORACIO SILVERIO (D.N.I. 17637223) perteneciente al personal Personal Temporario

Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1287 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Legajo N°1864 del agente municipal Ramón Félix Vilche DNI 4.974.448, coeficiente 5, nivel 4; El Decreto N°400 del 04 de mayo de 1999 por el cual se cesanteó al referido agente en los términos del art.65 de la Ley 11.757 -abandono del cargo- (ver copia fs.112); La sentencia dictada en autos ?VILCHE RAMON FELIX CONTRA MUNICIPALIDAD DE JUNIN? N°B-62942, por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que en copia fue agregada al legajo respectivo; Que dicha sentencia en su parte dispositiva resuelve la anulación del decreto 400/1999 -emanado del Intendente de Junín-, y además, a tenor de lo decidido en el punto V del fallo, que la Admisntración comunal analice la conducta del agente Ramón Félix Vilche, y en su consecuencia se proceda a dictar el acto administrativo que estime corresponder; Que el resolutorio jurisdiccional resulta de ineludible acatamiento; Por las consideraciones que anteceden el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Tiénese por anulado el Decreto N°400 del 04 de mayo de 1999 por el cual se cesanteó al agente municipal Ramón Félix Vilche DNI 4.974.448, en mérito a lo resuelto por la S.C.B.A. en autos ?VILCHE RAMON FELIX CONTRA MUNICIPALIDAD DE JUNIN? N°B-62942.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1288 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: La sentencia dictada en autos ?VILCHE RAMON FELIX CONTRA MUNICIPALIDAD DE JUNIN? N°B-62942, por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires que en copia fue agregada al legajo del agente Ramón Félix Vilche; Que dicha sentencia en su parte dispositiva resuelve la anulación del decreto 400/1999 -emanado del Intendente de Junín-, y además, a tenor de lo decidido en el punto V del fallo, que la Admisntración comunal analice la conducta del agente Ramón Félix Vilche, y en su consecuencia se proceda a dictar el acto administrativo que estime corresponder; Que el resolutorio jurisdiccional citado manda a analizar la conducta desplegada por el agente en cuestión en los hechos que motivaron su cesantía, a la poste anulada por el cimerotribunal provincial; Que según el modo en que han quedado establecidos los hechos en sentencia, el agente en cuestión no dio oportuno aviso a la Municipalidad de Junín de la circunstancia que -al ser sometido a proceso penal-, se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento con su obligación de prestar tareas para con el municipio, con motivo de encontrarse privado de libertad -art.65 primer párr. Ley 11.757-; Que en atención a los hechos narrados y las previsiones de los arts. 59, 60, 65, 70, 72, 73, 74, sstes. y cctes. de la ley 11.757, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Procédase, con intervención de la Secretaría Legal y Técnica, en mérito a las previsiones del art. 74 primer párr. de la ley 11.757, a instruir el trámite sumarial respecto del agente Ramón Félix Vilche, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en el agente municipal sindicado y en relación al hecho extrovertido en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría Legal y Técnica a efectos dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1ro.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1289 10-04-2015

VISTO:Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-870/15 Licitación Privada N° 20/15, referido a la ?Provisión de Nafta para patrullas Bonaerenses?, CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la contratación de nafta super debido a actividades no previstas. Que el Sr Ricardo Risso en caracter de Director Suplente de la firma Cereales Don Nino S.A informa que está en condiciones efectuar la provisión requerida.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Apruébase la ampliación de 4000 litros de nafta super correspondiente a la ?Provisión de Nafta para patrullas bonaerenses?.-

ARTICULO 2do:Se abonará a la firma Cereales Don Nino S.A la suma total de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$ 53.560,00-), de acuerdo a la adjudicación vigente según Exped. Administrativo Número único 4059-870/15, Licitación Privada N°20/15.- Artículo 3°: Los fondos indispensables para

solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 4º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.- Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1290 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5023-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio EY1136, en relación al inmueble de calle Winter N°134 -Pda.13932- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el FWR369; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, EY1136 en relación al inmueble de calle Winter N°134 -Pda.13932- por dominio FWR369 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1291 10-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1450/2015 - Concurso de Precios N° 25/2015 referida a : "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para camiones de Larga Distancia", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 1 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Gas Oil con Despacho en Surtidor para camiones de Larga Distancia" en la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA. - (\$175.650.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1450/2015 - Concurso de Precios N°25/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1292 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5154-2012 en el cual mediante Decreto N°2166/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IXH151, en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°26 -Pda.20150- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el ORV751; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2166/2012, IXH151 en relación al inmueble de calle Ramón Falcon N°26 -Pda.20150- por dominio ORV751 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1293 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5250-2012 en el cual mediante Decreto N°2735/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio GMX131, en relación al inmueble de calle Narbondo N°121 -Pda.19039- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.21 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OSE749; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2735/2014, GMX131 en

relación al inmueble de calle Narbondo N°121 -Pda.19039- por dominio OSE749 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1294 10-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5466-2012 en el cual mediante Decreto N°452/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KOR245, en relación al inmueble de calle V. Gandini 109 -Pda.37182- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ; Que a fs.27 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el JFU070; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°452/2015, KOR245 en relación al inmueble de calle V. Gandini 109 -Pda.37182- por dominio JFU070 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1295 10-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1012-2014, en el que tramita la solicitud incoada por Gustavo Leandro Sebastian, DNI 35.640.458, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs.1/2); La documentación que en copia simple corre a fs.3; El informe de la Dirección de Catastro de fs.5 y la encuesta social elaborada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli de fs.7; El acta de constatación de fs.8 confeccionada el 07 de enero de 2015 por dicho trabajador social; La solicitud de adjudicación de fs.9; La copia simple de informe de dominio de fs.11/12; El acta de tasación de fs.13 y el informe de la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. de fs.14; El croquis de fs.15; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.17 y 18 respectivamente; Las manifestaciones del causante de fs.18 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2º); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3º); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que la solicitante y su concubino carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.5); Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. pone de manifiesto que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.9, Pda. 702938 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero e Iberlucea de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) -fs.13/14-; Que según copia de informe de dominio, el referido lote integra el patrimonio de la Municipalidad de Junín; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS DOS CIENTOS (\$200) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.28-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Gustavo Leandro Sebastian, DNI 35.640.458 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1m, Parc.9, Pda. 702938 sito en calle Dr. Rusailh entre Camino del Resero e Iberlucea de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$17.760) pagaderos en OCHENTA Y OCHO (88) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOS CIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTO SESENTA (\$160), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1296 **10-04-2015**

VISTO: La presentación efectuada a fojas 17 del expediente del registro municipal Nro 4059-7656/2013, mediante el cual se tramita la donación de deuda y eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. CAROSIO, HORACIO RAUL (D.N.I. 32209607), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 28) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAROSIO, HORACIO RAUL (D.N.I. 32209607), del pago de de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Yamaha 123cc. Dominio 6951ZV (Partida Nro 34232-0/00), por la 1ra., 2da. y 3ra. cuota año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS por el año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1297 **10-04-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1736/2015, en el que la Empresa EN VIVO S.A., solicita las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral.San Martín, de esta ciudad, para la presentación del show del artista Abel Pintos, a llevarse a cabo el día 19 de Abril del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia que dicho evento merece, atento la relevancia artística del citado artista, el Intendente Municipal en uso de las facultades ue le confiere en artículo 65to Inc. 16) de la Ordenanza Nro. 6668.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la presentación del artista Abel Pintos, a llevarse a cabo el póximo 19 de Abril del corriente año en las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Gral. San Martín, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Dispónese el uso sin cargo de las instalaciones del citado complejo, para el evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente decreto.- Artículo 3ro: Por Oficina de Mesa de Entradas hágase saber al organizador que deberá abonar los respectivos tributos que correspondieran a SADAIC Y ADDICAPIF, como así iniciar por ante la Dirección de Habilitaciones de esta Municipalidad los trámites que hubiere lugar para poder llevar a cabo la realización del citado espectáculo y hacerse cargo de la limpieza del inmueble después de la realización del evento, tanto del interior del gimnasio, perímetro del mismo y frente exterior del complejo Municipal.- Artículo 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1298 **10-04-2015**

VISTO: Lo solicitado a fojas 70 del expediente Nro. 4059-5185/2009, por la firma EXTRALIMP S.A., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente a su emprendimiento industrial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos a fojas 76 y 77 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma EXTRALIMP S.A., del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene (Partida 30-665558300-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1299 **10-04-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 54 del expediente Nro. 4059-3135/2011, por la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y Derecho de Publicidad y Propaganda, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 56 y 57 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma METALURGICA ASPIROMATIC S.R.L., del pago de las tasas por Conservación de la Red Vial (Partida 61787), e Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho por Publicidad y Propaganda (Partida 30-711035431-0/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1300 **10-04-2015**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 31 del expediente del registro municipal Nro. 4059-997/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Andrés Marcos BALBI, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Andrés Marcos BALBI, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Sección L- Manzana 184a- Parcela 9- Partida 44881, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1301 **10-04-2015**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ACCION SOCIAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en SERVICIO LOCAL, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS .-(\$4362) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente BAZZANI FELICITAS MARIA (D.N.I. 35640657) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1302 **10-04-2015**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PUGÑE CLARISA MARICEL registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como tallerista en idioma Ingés en CASITA DEL SABER de la localidad de Morse a PUGÑE CLARISA MARICEL (D.N.I. 26566459) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE.- (\$520) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1303 **10-04-2015**

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y;

CONSIDERANDO: Que MEONI JULIO CESAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Director de Espacios Verdes y Forestación a MEONI JULIO CESAR (L.E. 4972973) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL. - (\$7000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1304

10-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en CASITA DEL SABER de la localidad de Morse a HERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH (D.N.I. 23398450) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS. - (\$800) por mes.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1305

10-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Jefa Departamento del CPA (CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES) a M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA (D.N.I. 23398241) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS SIETE MIL. - (\$7000) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1306

10-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 818 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría General, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 818 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO. - (\$2865) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente FIERRO MAYRA SILVANA (D.N.I. 32691943) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01. -

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1307

10-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en

uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Temporario Mensualizado equivalente de SERVICIO III de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 02 con una asignación mensual de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO. -(\$3648) con desempeño en JARDINES MATERNALES, Agente PEREIRA MIRTA MABEL (D.N.I. 17748680) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1308

10-04-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 PROFESIONAL II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17 con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente BONET MARIA JULIETA (D.N.I. 23398525) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1309

13-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la Señora Directora de Relaciones con la Comunidad de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declaren de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los alumnos de la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto a llevarse a cabo el día 15 del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos realizados por los alumnos de la Sociedad de Fomento Capilla de Loreto a llevarse a cabo el día 15 del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1310

13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS. -(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente ESPILA MARILINA GABRIELA (D.N.I. 25294880) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1311

13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS. -(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente CALVI PATRICIA CECILIA (D.N.I. 28045057) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1312 13-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1957/2015, por el CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la realización de obras en el predio Ciudad Deportiva de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO SARMIENTO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1313 13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICOS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ,-(\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente TORVISO JORGE HORACIO JESUS (D.N.I. 24237212) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1314 13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 13 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ,-(3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente SANTONI M

ARTIN (D.N.I. 39981248) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1315 13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Espacios Verdes y Forestacion perteneciente a la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 14 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PODA, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ,-(3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente ACUÑA GONZALO PATRICIO (D.N.I. 36050515) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1316 13-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Música en los Talleres Culturales, con una asignación mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO .- (\$1774) con una carga horaria de 6hs. al Agente GONZALEZ EMILIANO LUJAN (D.N.I. 34439608) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1317 13-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6432/2014 por Dña. MUÑOZ, NANCY MARIEL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de contrucción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 89 CENTAVOS (\$3397,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MUÑOZ, NANCY MARIEL D.N.I. 16415784, del pago de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$3270.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1666, de JUNIN (Partida Nro 54728-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE CON 89 CENTAVOS (\$127,89.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1318 13-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-851/2015, por Dña. BISOGGIO María Susana, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BISOGGIO María Susana, un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-), por el periodo de Abril a Junio inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida 13.163 de Fortalecimiento Familiar, Sub-Jurisdicción 1110104000 ? Programa 25 ? Actividad 43 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Articulo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1319 13-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-1574/2015, por Dña. FUNEZ Hilda Noemi, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FUNEZ Hilda Noemi, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$500.-), por el periodo de Abril a Mayo inclusive del corriente

año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida 13.163 de Fortalecimiento Familiar, Sub-Jurisdicción 1110104000 ? Programa 25 ? Actividad 43 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1320 13-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1331/2015 por Dn. NASO, NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 47 y 48 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 15 CENTAVOS (\$7342,15.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6668 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NASO, NICOLAS D.N.I. 29676548, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$4710.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LOS CARPINTEROS 559, JUNIN (Partida Nro 45007-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15 CENTAVOS (\$2632,15.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1321 15-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1973/2015, por Dn. CASTILLO, FRANCO CARLOS MARIO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTILLO, FRANCO CARLOS MARIO, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS (\$500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1322 15-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección TAREAS VARIAS, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .- (\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente TORRILLA FERNANDO EZEQUIEL (D.N.I. 31560480) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1323 15-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que este Departamento Ejecutivo otorgó por Decreto Nro. 907/2015 de fecha 10 de Marzo de 2015 (expediente Nro. 4059-548/2015), un subsidio mensual a favor de VENTURA Judit Elisabeth, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que, conforme lo informado por la Secretaría General a fojas 9

de las actuaciones antes citadas, por razones presupuestarias no pudo hacerse efectivo el pago del mismo, motivo por el cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efecto, el subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 907/2015, a favor de Dña. VENTURA Judit Elisabeth, de esta ciudad, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1324 15-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1584/2015 - Concurso de Precios N° 28/15 referida a la: "PROVISION DE CONFECCION DE CONJUNTOS DEPORTIVOS CON MATERIALES INCLUIDOS", y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma BANNER S.R.L., la "PROVISION DE CONFECCION DE CONJUNTOS DEPORTIVOS CON MATERIALES INCLUIDOS" en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO .- (\$232.925.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1584/2015 - Concurso de Precios N°28/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1325 15-04-2015

VISTO: Que en el expediente Nro. 4059-1645/2015, la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de esta Municipalidad, se declara incompetente para que personal de la misma realice un estudio porminorizado de la capacidad futura y la construcción de nuevos módulos en el actual Relleno Sanitario, y CONSIDERANDO: Que, lo normado sobre el tema que nos ocupa, en el artículo 148°, último párrafo del Decreto-Ley Nro. 6769/58 ? Ley Orgánica municipal, prevé que por circunstancias muy especiales el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconózcase la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental de esta Municipalidad, a través del expediente arriba citado, con relación a la ejecución de las tareas descriptas en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Autorízase el llamado a concurso de antecedentes, para la contratación de un ingeniero en construcción con experiencia en gestión y desarrollo de Rellenos Sanitarios, para llevar a cabo las tareas antes mencionadas, de conformidad con lo establecido en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1326 15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 436 de fecha 04 de febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Delegaciones Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 436 de fecha 04 de febrero de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de TIBURCIO con una asignación mensual de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO .-(\$3268) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 35 horas semanales al Agente SEÑERIZ GONZALO GABRIEL (D.N.I. 31530949) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1327
15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1149 de fecha 30 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Gestión de Calidad y Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1149 de fecha 30 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de Recursos Humanos con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS .-(\$4816) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al Agente LESTA MARCELA NADINA (D.N.I. 22139783) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 35.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1328
15-04-2015

VISTO: Las inasistencias sin justificar en la que incurriera el agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO a partir del 20 de marzo de 2015 y la Cédula de Notificación de fecha 8 de Abril de 2015 donde se le comunica que deberá reintegrarse a sus tareas en el término de un día hábil subsiguiente al de recibir la Cédula, no habiendo cumplimentado lo requerido en tiempo y forma, y CONSIDERANDO: Que dicha actitud encuadra en la aplicación de la sanción prevista en el Art 64º Inc. 1 y Art 65º de la Ley 11757, el Sr Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 15 de Abril de 2015 al agente del Personal Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01, Agente GONZALEZ ARIEL ANTONIO (D.N.I. 27563393) (Clase 1979), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1329
15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 850 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 850 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CATENA MARIA NATALIA (D.N.I. 27943008) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1330
15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 435 de fecha 04 de febrero de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Accion Social Directa, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 435 de fecha 04 de febrero de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 29 de Febrero de 2016, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Accion Social con una asignación mes de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS UN .-(\$2801) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al Agente MOYANO ANA (D.N.I. 24627089) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110114000, PROGRAMA 25, ACTIVIDAD 41.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1331
15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 892 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaria de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 892 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente M ARTIARENA MATIAS EMMANUEL (D.N.I. 33096687) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1332
15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 895 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Inspecciones y Controles Urbanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 895 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como INSPECTOR con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GAAB DANIEL MIGUEL (D.N.I. 21505798) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1333
15-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de General cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BRUNO GUSTAVO ROBERTO registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como ayudante de la Escuela Municipal de KICK BOXING a BRUNO GUSTAVO ROBERTO (D.N.I. 17748668) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS .- (\$2500) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1334
15-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente GIRIBUELLA JUAN GABRIEL, con desempeño en Agencia Municipal de Seguridad Vial perteneciente a la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 04 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34 Agente GIRIBUELLA JUAN GABRIEL (D.N.I. 30875828) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1335 15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 875 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 875 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CHALHUM LAILA EVA AYELEN (D.N.I. 37668811) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1336 15-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 888 de fecha 10 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 888 de fecha 10 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1337 15-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la Agencia Municipal de Seguridad Vial CONSIDERANDO: Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley 11.757) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los agentes afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que el art.12 de la ley 11.757 en su inciso d) autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta 31 de Mayo de 2015, como

Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Agencia Municipal de Seguridad Vial, con una asignación mensual PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE .-(\$4509) equivalente a Clase TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme lo establecido en los considerados del presente, al agente FALCON RUTH GEORGINA (D.N.I. 34107721) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1338 15-04-2015

VISTO: La situación por la cual atraviesa la economía del país, y los fuertes y constantes aumentos en los precios de los productos de la canasta escolar, en desmedro del bienestar de los empleados, y CONSIDERANDO: Que los artículos 14to. inciso b) y c) de la Ley N° 11757, prevé el otorgamiento de retribuciones para el personal municipal, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Dispónese la creación de un incentivo escolar, a abonarse a los empleados municipales que reúnan los requisitos y perciban la asignación por ayuda escolar correspondiente al año 2015, consistente en la suma de Pesos Setecientos (\$ 700) por hijo.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Cuenta Afectada 17.5.01.43 Fondo Educativo - Fuente de financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1339 15-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1009/2015, mediante el cual se tramita la confección gratuita de planos, en favor de Dn. Claudio Alejandro MERLO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que realizada por intermedio de la Dirección de Discapacidad y Tercera Edad de esta Municipalidad, la respectiva encuesta socio-económica del peticionante, se verifica que el mismo se encuentra en condiciones de obtener el beneficio en cuestión, y lo dictaminado a fojas 11 de las actuaciones antes citadas por el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; Que mediante el artículo 34to., de la Ordenanza Nro. 3262, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a confeccionar sin cargo, los planos tipo correspondientes a la vivienda propiedad de Dn. Claudio Alejandro MERLO, ubicada en esta ciudad, nomenclatura catastral: Circ. XIV- Secc. M- Manzana 73 c- Barrio Solidaridad 122 Viviendas- Casa Nro. 118.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1340 15-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-5928-2009; El decreto de adjudicación N°1566 del 27/05/2013 -fs.99/100-; El boleto de compraventa que corre a fs.101; El informe de la Secretaría de Economía de fs.115/116; La presentación de fs.117; La encuesta social de fs.118; El informe del Sr. Subsecretario de Acción Social de fs.119; El dictamen legal de fs.120; La consulta de la Cta. Cte. N°29147070 de fs.121/122, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1566 del 27/05/2013 se le adjudicó la Sra. Patricia Ventura de Castillo DNI 29.147.070 y a su marido Walter Santiago Castillo DNI 29.302.254 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc.A, Mza.39, Parc.13, Pda.33099 de la localidad de Saforcada, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000), monto al que se le detraerá la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000) abonados por los causantes en la anterior adjudicación (Pda. Deudas Individuales N°29147070), y el saldo de PESOS DOCE MIL (\$12.000) en sesenta (60) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que

se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.29147070 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.121/122- se registra más de diez cuotas vencidas impagas; Que de la encuesta social elaborado en el inmueble de marras el día 18 de marzo de 2015, se colige que en el mismo reside un grupo familiar ajeno a los causantes (ver fs.118); Que dicha encuesta es ampliada por el Sr. Subsecretario de Acción Social a fs.119, en donde se informa que la Trabajadora Social Sandra Muretta se hizo presente en el terreno ubicado en la Mza.39, Pda.33099 de Saforcada a fin de entrevistar al grupo familiar ocupante del mismo encontrándose con el Sr. Cirilli Marisa y el Sr. Mendoza Alberto, quienes la manifiestan a la trabajadora social que adquirieron el terreno a la Sra. Ventura Patricia, por lo que se impetra, en mérito a la violación de las cláusulas 3ª, 5ª y 7ª del Boleto de Adjudicación la revocación del Decreto de adjudicación; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la adjudicataria; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1566 del 27/05/2013 en favor de la Sra. Patricia Ventura de Castillo DNI 29,147.070 y a su marido Walter Santiago Castillo DNI 29.302.254 el inmueble identificado catastralmente como Circ. III, Secc.A, Mza.39, Parc.13, Pda.33099 de la localidad de Saforcada, partido de Junín, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 06/06/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -06/06/2013- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1341

15-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1076/2015, obrante en el expediente Nro. 4059-1497/2015, se otorgó un subsidio a favor del C.E.F. Nro. 55, de esta ciudad, y en el mismo se omitió la Fuente de Financiamiento de donde se tomarán los fondos para solventar el pago del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 2do. del Decreto Nro. 1076/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000- Programa 43- Actividad 2- Código 5.1.7.0.- Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro -Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente".-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1342

16-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-1948/2015, el señor Director Gral. de la Agencia Municipal de Seguridad Vial, Lic. KELLY, DANIEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el arribo a esta ciudad del un aula itinerante y un Parque Infantil de Tránsito pertenecientes al Automovil Club Argentino para realizar actividades del Programa Itinerante de Educación y Seguridad Vial, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el período 24 al 29 de Mayo de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Programa Itinerante de Educación y Seguridad Vial, a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el período 24 al 29 de Mayo de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1343

16-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 44 del expediente del registro municipal Nro. 4059-7059/2014 por Dña. FRANCO, GABRIELA DENISA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 46 vuelta y 47 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11 CENTAVOS (\$9342,11.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. FRANCO, GABRIELA DENISA D.N.I. 28972819, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PATAGONES 350, de JUNIN (Partida Nro 36567-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 11 CENTAVOS (\$4142,11.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1344

16-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 12 del expediente Nro. 4059-3222/2014, por la firma DROGUERIA IRAOLA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de condonación de deuda y eximición de pago por las Tasas de Conservación de la Red Vial, Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda, y CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos, obrantes a fojas 15 y 16 de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 6668 ? artículo 65to. Incisos 12) y 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma DROGUERIA IRAOLA, del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 702990), e Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda (Partida 20-27179723/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra la citada empresa por el pago de la Tasa por Conservación de la Red Vial (Partida 702990) por las cuotas 2da.; 3ra.; 5ta. y 6ta. año 2014 y por la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene y Derecho de Publicidad y Propaganda (Partida 20-27179723-1) por la cuota 10ma. año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1345

16-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-7040-2014; La solicitud de transferencia del lote N° 42 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el permisionario Sr. Arce Eduardo a favor de Novaresse Gabriela Esther, con firmas certificadas, que luce a fs.1/2; El resumen de deuda catastral y las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-45, los cuales arrojan libre deuda municipal, a fs. 3 y 5/6; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs. 4; Que al ser requerido el pago del derecho de transferencia a fs.4 vta. el mismo fue abonado según constancias de fs. 7; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfírese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 42, Pda.53979/0-45 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor de la Sra. Novaresse Gabriela Esther, D.N.I. 20.203.477, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1346

16-04-2015

VISTO: Los presentes obrados que rolan bajo el número de registro municipal 4059-2621/2012, en el que tramita el procedimiento de determinación de oficio de tributos municipales por Derechos de Publicidad y Propaganda, respecto de TARANTO S.A.; El Decreto Nro.2801 del 12/09/2014 que luce a fs.63/64; La constancia de notificación de fs.65; El recurso deducido por TARANTO S.A. a fs.68/70 contra el Decreto N°2801/2014, y; CONSIDERANDO: Que el acto administrativo en crisis, en su parte dispositiva edicta: Artículo 1ro.-Desestímase el recurso interpuesto por TARANTO S.A. a fs. 31/34, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia tiénese por acreditada su calidad de contribuyente, los hechos imponibles que se le imputan, el incumplimiento con el deber formal de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas correspondientes, y por ende la transgresión a lo dispuesto por los arts. 17 inc. a), d) y g) de la Ord. Fiscal, y 13 y 16 de la Ord. Impositiva; resultando de aplicación los arts. 26, 27, 29 inc. b), 30, 31, 33, 60 y cc. de la Ord. Fiscal precitada.-Artículo 2do.-Tiénense por determinados los Derechos de Publicidad y Propaganda a cargo de TARANTO S.A. en base a lo constatado y notificado por Detalles de Medios obrantes en autos N° 75378 y ante las circunstancias descriptas, por considerarse a la misma beneficiaria y responsable en los términos de las Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.- Artículo 3ro.-Intímase a TARANTO S.A., a ingresar la suma adeuda por capital, sus intereses, las multas y cargos previstos por el periodo 2012, respecto a la cantidad de metros determinados en el anexo que forma parte de la resolución confirmada, que asciende al 10/09/2014 a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 7.581,60), discriminada de la siguiente manera: Pesos Dos mil trescientos cuarenta con 00/100 (\$2.340,00) por monto, Pesos Mil cuatrocientos cincuenta con 80/100 (\$ 1.450,80) por intereses, y Pesos Tres mil setecientos noventa con 80/100 (\$ 3.790,80) por multas. Ello dentro del plazo de 15 días (art.35 Ord. Fiscal), bajo apercibimiento de proceder a su ejecución por vía de apremio.- Artículo 4to.-La presente resulta resolución definitiva y agota la vía administrativa, quedando expedita la jurisdicción.-Artículo 5to.-Artículo 4to.-De forma; Que TARANTO S.A., en la persona de su apoderado Gustavo H. Ventrice se agravia a fs.68/70 del acto administrativo precitado; Que la empresa recurrente fundamenta el medio impugnativo intentado en las siguientes premisas: *El acto en crisis es nulo de nulidad absoluta pues no analiza los agravios principales deducidos ni hace mérito de la prueba ofrecida; *Falta de publicación en el Boletín Oficial de la Ordenanza Impositiva; *Se insiste con los medios de prueba originariamente ofrecidos y desestimados; *Improcedencia de la violación de deberes formales que se le imputan en mérito a que la publicidad -en su caso- no puede ser imputada a su accionar -o de sus dependientes-, y por tantos las multas que se le aplican; Que expuesta la postura asumida por la recurrente, cuadra analizarla a la luz del plexo normativo aplicable al caso y la resolución en crisis; Que la totalidad de los planteos de la impugnante ameritaron tratamiento y resolución en el acto en crisis, sin que en el presente estado se aporten nuevos argumentos y elementos de convicción con virtualidad suficiente a efectos conmovier sus conclusiones; Que a modo de réplica se refuerzan los argumentos dados en el acto en crisis, reiterándose que en Publicidad y Propaganda (PP), lo que casualmente importa es lo que se exhibe, y que además tenga un fin comercial, ya que lo que presta la Comuna, es su espacio público, para que las personas que allí se encuentran sean potenciales compradores de los anunciantes. Por lo que no se requiere del municipio ninguna otra actividad para percibir éstos derechos (o precios, o canon, etc.) más que esperar a que acontezcan los hechos imponibles: instalar cartelera, marquesinas, anuncios, etc., dentro del ejido municipal con fines comerciales, y realizar luego el relevamiento y comprobación debido para ejecutar la deuda contraída por los anunciantes. O sea que, un ?precio? como el de PP, es la contraprestación por un servicio comercial, producido por el municipio por causa del uso de su espacio público; Que desde luego no se deben confundir éstas ?tareas? (relevamiento, verificación, constatación, liquidación, etc.), con alguna prestación debida por el municipio al contribuyente. Ya que como se dijera, la contraprestación de la comuna - prestar su espacio público para la exhibición de PP-, ya se efectivizó totalmente, antes del relevamiento, beneficiando a todos y cada uno de los anunciantes por igual; Que resulta indiferente que los medios de publicidad y propaganda liquidados no pertenezcan a la recurrente, o que no haya dado autorización para su instalación, pues es la empresa quien en definitiva percibe las ventajas de la actividad publicitaria y provee los medios de publicidad; Que no obstante que la ley se reputa conocida por todos (art. 20 del Cód. Civil), la recurrente pudo consultar la normativa fiscal e impositiva que están publicadas en la Pág. Web de éste municipio (www.junin.gov.ar, a través de buscador de ordenanzas), a fin de entrever las posibles consecuencias económicas de sus incumplimientos; Que la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Mercedes, sala I (17/09/2009, ?Municipalidad de Alberti c. Unilever de Argentina?) consideró que ??el Intendente municipal debe optar, forzosamente, por un medio de prensa para dar a publicidad la norma, pudiendo ser oficial (v.g. una gaceta municipal) o privado, y además que se trate de un medio escrito, dado que es la única forma para que quede registrada para su consulta por parte de los interesados y de sus destinatarios. Incluyo, en una interpretación dinámica del texto constitucional, a la publicación de la norma por un sitio accesible de internet, siempre que no se "borre" de la página web respectiva mientras esté vigente?; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el recurso interpuesto por TARANTO S.A. a fs. 68/70, en mérito a las consideraciones y fundamentos desarrollados en el exordio del presente, y en consecuencia ratifícase en todos sus términos el Decreto N°2801/14.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por conducto de Tributo SRL en mérito a las facultades surgentes de la contratación de locación de servicios celebrado con ella y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1347 16-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-1936-2012, en el cual se le adjudicó a Ricardo Daniel Torre, DNI 32.195.939 y a Sandra G. Nuñez, DNI 29.612.490 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.1m, Parc.27, sito en la localidad de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 29/04/2013 de fs.29bis; El informe de la Directora de Ingresos Públicos de fs.44/45; El acta de constatación elaborada por el trabajador social Ezequiel Boianelli de fs.30; El informe de la Dirección de Rentas de fs.32; El informe y la solicitud de desadjudicación suscripta por ña Secretaria de Acción social de fs.33; El dictamen legal de fs.34, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°915 del 20/03/2013 se le adjudicó a Ricardo Daniel Torre, DNI 32.195.939 y a Sandra G. Nuñez, DNI 29.612.490 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.1m, Parc.27, sito en la localidad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$5.920) pagaderos en CINCUENTA Y NUEVE (59) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO (\$100) cada una, y una última de PESOS VEINTE (\$20), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que por lo demás los adjudicatarios asumen la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del acta de constatación realizada el día 22 de diciembre de 2014 en el terreno adjudicado a los causantes de autos se colige que el mismo se encuentra ocupado por la Sra. Rocio Ledesma quien vive junto a su hijo en una precaria construcción -ver fs.30-; Que según informe del Sr. Director de Rentas, no se registra pago alguno por la adjudicación habida en autos -ver fs.32-; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión respecto, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°915 del 20/03/2013 en favor de Ricardo Daniel Torre, DNI 32.195.939 y Sandra G. Nuñez, DNI 29.612.490, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Mz.1m, Parc.27, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 29/04/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio fijado por los compradores den el boleto de fs.29bis, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1348 16-04-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1323/2015 ? Concurso de Precios N° 23/2015, referida a: ?Provisión de Mano de Obra y Herramientas para ejecución de desagüe pluvia calle Rampellini?.- y, CONSIDERANDO:Que, fue recepcionada Una (01) oferta.- Que, la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, aconsejando desestimar la oferta presentada, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 41 del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del precitado Expediente, por considerar a la misma, no conveniente a los intereses municipales, por lo tanto al desestimarla se considera nulo el presente Concurso de Precios. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Desestímese la oferta presentada por la firma Ríos Muñoz María Carolina perteneciente al Concurso de Precios N°23/2015, tramitado por Expte. N° 4059-1323/2015 referido a la ?Provisión de Mano de Obra y Herramientas para ejecución de desagüe pluvia calle Rampellini?, por considerar al mismo, no conveniente a los intereses municipales, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 41 del Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación integrante del precitado Expediente.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1349 16-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-710/2015, por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la recuperación , protección y puesta en valor de los inmuebles de dicha institución , el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Italia Unida , de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01 - Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1350 16-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 43 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1021/2015 por Dña. TEALDI, ANDREA VANESA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 44 vuelta y 45 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$6568,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. TEALDI, ANDREA VANESA D.N.I. 28154443, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en SALTA 845, de JUNIN (Partida Nro 57183-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 89 CENTAVOS (\$3068,89.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1351 17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2056/2015, por la COOPERATIVA CENTRO APICOLA JUNIN LIMITADA, con destino a solventar gastos ocasionados por mejoras edilicias en el predio donde desarrollan actividades, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de COOPERATIVA CENTRO APICOLA JUNIN LIMITADA, un subsidio por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1352 17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2138/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CAMMAROTA, ALCIDES ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 196/199, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 200 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CAMMAROTA, ALCIDES ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ESPAÑA 334, de esta ciudad (Partida Nro 3070-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1353 17-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesora de Yoga en la Dirección de la Juventud, con una asignación mensual de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS .- (\$592), con un régimen horario de 2hs. semanales al Agente PABLOVICH ANA MARIA (D.N.I. 11968266) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1354 17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1084 de fecha 26 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Control de Zoonosis, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1084 de fecha 26 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ZOONOSIS con una asignación mes de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente RAMOS ERNESTO HUGO DANIEL (D.N.I. 32363840) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 38 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1355 17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 752 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Secretaría de Obras y Servicios Publ, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 752 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente CORIA LUCIANO GERMAN (D.N.I. 34548481) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1356 17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 755 de fecha 05 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 755 de fecha 05 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente BLAIOTTA LAUTARO DAVID (D.N.I. 36922280) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1357
17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 3592 de fecha 03 de diciembre de 2014, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 3592 de fecha 03 de diciembre de 2014 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente GALVAN CRISTIAN ANDRES (D.N.I. 36574203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1358
17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 839 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Adm. y Cond. Subs. Mantenim Parque Vial, Urbano y Tratam, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 839 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en TAREAS VARIAS con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente SUAREZ OSCAR ORLANDO (D.N.I. 18669423) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1359
17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 842 de fecha 09 de marzo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 842 de fecha 09 de marzo de 2015 a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente NECULPAN SANTIAGO ALBERTO (D.N.I. 17748920) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1360
17-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto Nº 1196 de fecha 01 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área de la Subsecretaría Mantenimiento Parque Vial, Urbano y Tratamiento, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto Nº 1196 de fecha 01 de abril de 2015 a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESPACIOS VERDES TALLERES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .- (\$4202) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente QUINTANA JUAN CARLOS (D.N.I. 38265754) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1361
17-04-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110104000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente PIEREZ LUIS DAMIAN (D.N.I. 10574273) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1362
17-04-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 TECNICO I del Personal Técnico SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MURACIOLE MARIA LUZ (D.N.I. 34398949) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1363
17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5472-2012 en el cual mediante Decreto Nº2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio LJJ699, en relación al inmueble de Vicente López y Planes Nº191 -Pda.11639- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.8 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el OSW581; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto Nº2500/2012, LJJ699 en relación al inmueble de Vicente López y Planes Nº191 -Pda.11639- por dominio OSW581 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1364
17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el Nº 4059-1506-2015; La solicitud de transferencia del lote Nº 323 del Parque Natural Laguna de Gómez, titularidad del permisionario Sr. Alberto Antonio Cox a favor de Mata Elsa Bartolino y Elisabet Noemi Cox, con firmas certificadas, que luce a fs.1/2; El testimonio extraído de la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA fs.3; Las copias simples de los DNI de Elisabet Noemi Cox y Marta Elsa Bartolino (hija y viuda del permisionario respectivamente), el certificado de defunción del permisionario y libreta de matrimonio de fs.4/8; La actualización de cuenta corriente de las tasas de CVP y SS correspondiente a la Partida Nº 53979/0-v7, los cuales arrojan libre deuda municipal de fs.9/10; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs. 11; Que al ser requerido el pago del derecho de transferencia, el mismo fue abonado según

constancias de fs. 12; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad del permiso precario del lote N° 323, Pda.53979/0-V7 ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad en favor de las Sras. Mata Elsa Bartolino DNI 4.565.339 y a Elisabet Noemi Cox DNI 21.444.675, quienes ocuparán dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005.-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1365 17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1597/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. DEFAYS, NESTOR ALEJO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 96/100, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 101 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DEFAYS, NESTOR ALEJO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ITALIA 1147, de JUNIN (Partida Nro 15918-0/00), por el periodo comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1366 17-04-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 6704, cuya copia obra en el expediente Nro. 4059-868/2015, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 17 de Abril de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 6704, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Abril de 2015, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1367 17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5461-2012 en el cual mediante Decreto N°2875/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio KDZ540, en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 -Pda.51105- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.33 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el UDQ090; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2875/2014, KDZ540 en relación al inmueble de Av. San Martín N°371 -Pda.51105- por dominio UDQ090 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1368 17-04-2015

VISTO: La nota elevada por la Superioridad, donde se informa que el agente TOMINO GASTON ROBERTO pasará a Comunicación Institucional, y CONSIDERANDO: Que las

tareas que realiza no concuerdan con el cargo que venía ejerciendo, de acuerdo al Decreto 2425 de fecha 19/08/2014, el Sr.Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 1 de Abril de 2015, a COORDINADOR DE COMUNICACION INSTITUCIONAL al agente TOMINO GASTON ROBERTO (DNI N°29147352), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1369 17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1990/2015, en el que la agente municipal Ruth Georgina FALCON, D.N.I. Nro. 34.107.721, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Ruth Georgina FALCON, D.N.I. Nro. 34.107.721, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-

ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe la agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1370 17-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Delegaciones Municipales perteneciente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Delegación de Morse, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-(S\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente LONGO RODRIGUEZ FEDERICO JULIAN (D.N.I. 36364351) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 33.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1371 17-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 40 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Abril de 2015 el régimen horario de 40 horas semanales para el agente del Personal Superior equivalente a COORDINADOR DE PRENSA de SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE ,-(S\$9615) con desempeño en Prensa, Agente CELIS DIEGO MANUEL (D.N.I. 27943119) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1372 17-04-2015

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Junín, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre los haberes que tenga a percibir

el demandado CUFRE ROBERTO OSCAR hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA CTVOS. (\$5327,40) con más la cantidad de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA (\$2663,70) para responder a intereses y costas, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Abril de 2015 procedáse mensualmente a retener el 10 % de los haberes que tenga a percibir el agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 Agente CUFRE ROBERTO OSCAR (D.N.I. 35640639) hasta alcanzar la suma de \$7991,10 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos autos Cuenta Judicial N° 513909/8, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados ELECTONICA MEGATONE S.A. C/ CUFRE ROBERTO OSCAR S/COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1373 17-04-2015

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 Coordinador de la Radio del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 36 con un régimen horario de 40 horas semanales al Agente GANDULFO RUBEN DARIO (D.N.I. 10554533) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1374 17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-475/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 91/93, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 87 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. DOCAMPO, DIEGO ANTONIO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 9 DE JULIO 620, de UNIN (Partida Nro 61442-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1375 17-04-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6710; 6711; 6712; 6713, y 6714, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-1639/2015; 4059-2611/2014; 4059-1469/2014; 4059-6158/2014, y 4059-195/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de Abril de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6710; 6711; 6712; 6713, y 6714, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Abril de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1376 17-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1626/2015 - Concurso de Precios N° 34/15 referida a la : "Provisión de vivienda para carente" , y CONSIDERANDO: Que, fue

recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Alegretti Compañía Latinoamericana de Viviendas S.A la "Provisión de vivienda para carente" en la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS .- (\$97272.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1626/2015 - Concurso de Precios N° 34/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1377 17-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 50 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4251/2014 por Dn. BALESTRASSE, JOSE PATRICIO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 vuelta y 53 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 48 CENTAVOS (\$10932,48.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BALESTRASSE, JOSE PATRICIO D.N.I. 31813846, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en JUNIN (Partida Nro 63805-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 48 CENTAVOS (\$5732,48.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1378 17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2023/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Turismo Promocional del Centro Oeste Bonaerense en sus Clases 1; 2 y 3, a llevarse a cabo el día 26 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 10 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato de Turismo Promocional del Centro Oeste Bonaerense en sus Clases 1; 2 y 3, a llevarse a cabo el día 26 de abril del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1379

17-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 21 del expediente del registro municipal Nro. 4059-176/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Adrián Néstor PERDOMO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Adrián Néstor PERDOMO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Sección K- Manzana 1w- Parcela 30- Partida 61701, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1380

17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1433/1982, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 260/263, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 264 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. BARBERA, MARIA DEL LUJAN, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 17 DE AGOSTO 231, de JUNIN (Partida Nro 11576-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1381

17-04-2015

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO DE GOBIERNO, ECHEVERRIA CAROLINA MARTINA solicitando una medida disciplinaria para la agente MOLLEKER MARIA GEMA quien ha incumplido con sus tareas específicas de acuerdo a lo que surge del Expte N° 4059-1693/2015, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en los Arts 63 inc. 3., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 22 de Abril de 2015, TRES (3) días, sin goce de haberes al agente Clase ADMINISTRATIVO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al Agente MOLLEKER MARIA GEMA (D.N.I. 28390693); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1382

17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-401/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de la Federación Asamblearia Cristiana, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Federación Asamblearia Cristiana, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Dr. Payán Nro. 285, de esta ciudad, Partida Nro. 16879/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1383

17-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2014/2015 - Licitación Privada N° 34, referida a la "PROVISION DE SEGURO PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE SEGURO PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS. - (\$420.200.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 23 de Abril de 2015, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1384

17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-447/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. NASER, HUGO JOSE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 139/142, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 143 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NASER, HUGO JOSE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SADI CARNOT 266, de esta ciudad (Partida Nro 22168-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1385

17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-385/2011, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. DI MARCO, GRACIELA CRISTINA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 81/84, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 86 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DI MARCO, GRACIELA CRISTINA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CORNELIO SAAVEDRA 396, de JUNIN (Partida Nro 16058-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1386

17-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Dirección de Deportes perteneciente a la Secretaría General, cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que MAURICIO MARIA LUCIA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, para cumplir tareas como Profesora de Educación Física "Ad Honorem" en DEPORTES a MAURICIO MARIA LUCIA (D.N.I. 32195578) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS. - (\$4300) por mes.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1387

17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N° 4059-6815/2013; La solicitud de transferencia del lote N° 153 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por el permisionario Sr. Risso Alberto a favor de Mari Carlos Mario, con firmas certificadas, de fs. 1/4; El informe de la Arq. Laura Franco, Subsecretaria de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental a fs. 5/7 en el que habiendo constatado la existencia de una construcción clandestina en el lote en cuestión, ordena la paralización de la misma hasta la presentación y aprobación de los planos correspondientes, notificada al permisionario según constancia de fs. 5; La notificación al Sr. Mari Carlos por la que se le comunica que la Secretaría de Planeamiento Económico, Urbano y Ambiental considera desistida la transferencia solicitada a fs. 1 por incumplimiento de lo requerido a fs. 5, procediéndose en consecuencia a revocar el permiso precario concedido al Sr. Risso Alberto, de fs. 8; La resolución de la Arq. Laura Franco en la que dispone la revocación del permiso de uso al Sr. Risso Alberto sobre el lote N° 153 del PNLG, emplazándolo a desocupar el predio con retiro de las instalaciones y bienes existentes en el término de 48 horas, de fs. 9; Que se encuentran verificadas las infracciones por parte del permisionario que habilitan la revocación del permiso de uso precario otorgado sobre el Lote N° 153 del PNLG, por la causal prevista en el Cap. 2.11, de la Ordenanza 5007/2005 y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística del Parque Natural Laguna de Gómez (Dec.619/05 y 1371/10); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase el permiso precario de uso acordado al Sr. Risso Alberto, respecto del lote N° 153 del Parque Natural Laguna de Gómez, por las causales previstas en el Anexo I de las Normas de Gestión del Parque Natural Laguna de Gómez (Ord.5007/2005), ítem 2.11, y las disposiciones que reglamentan la normalización urbanística (Dec.619/05 y 1371/10).-

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro, y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Intímese al Sr. Risso Alberto y/o a quien se encuentre a desocupar el predio en cuarenta y ocho horas (48hs.), con retiro de las instalaciones y bienes existentes, vencido dicho término la S.O. y S.P. tomará posesión de la parcela y el D.E. dispondrá de aquellos, dándole el destino que mejor estime.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1388

17-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1461/2015 por Dn. BILOS, MARCELO FABIAN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 74 CENTAVOS (\$5534,74.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILOS, MARCELO FABIAN D.N.I. 17748916, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$5058.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RICARDO ROJAS 348 de JUNIN (Partida Nro 63977-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 74 CENTAVOS (\$476,74.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1389

17-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-940/2008 -Alcance 1-, en el que a fojas 379/381 se solicita la eximición de pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 17) del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad, Partidas Catastrales Nros. 10500; 145; 1485; 49913; 58077; 5114; 8845; 8734; 5876; 41915 y 49914, del pago de las Tasas por "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial", "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", según corresponda, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre

de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1390

17-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1851-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Enrique Blasi Bucciarelli DNI 23.398.613 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en rodado de su propiedad dominio 344JXS, marca YAMAHA, modelo YBR125, el día 29 de marzo de 2015, al momento de ser secuestrado por inspectores municipales, cuando era conducida por su hijo Facundo Blasi; La copia de presupuesto de fs.2; La copia simple de tarjeta verde de fs.3; Las copias de acta de comprobación N°92000 de fs.4 y de acta de restitución del rodado de fs.5 datada el 30 de marzo de 2015 e inventario del vehículo de fs.6; Copia del recibo de pago acarreo y guarda de vehículo de fs.7; Dictamen legal de fs.8, y; CONSIDERANDO: Que en el escrito de fs.1 el Sr. Enrique Blasi Bucciarelli deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido en el rodado de su propiedad dominio 344JXS, marca YAMAHA, modelo YBR125, al ser secuestrado por inspectores municipales, cuando era conducido por su hijo Facundo Blasi, el día 29 de marzo del corriente año 2015; Que el causante denuncia irregularidades sustanciales y formales en el accionar de los agentes municipales en el procedimiento de verificación de infracción, secuestro y acarreo del rodado, reclamando ser resarcido por el pago del acarreo -a su criterio indebido-, y las roturas que manifiesta registra la motocicleta en su parte trasera, y que fueron observados al lograr la restitución de la misma y de lo cual se dejó constancia en el acta respectiva, siendo que en el inventario labrado al tiempo del secuestro no se indicó daño alguno; Que en respaldo de sus dichos se agregan presupuesto, copia tarjeta verde, acta de infracción, acta de restitución, inventario del vehículo y recibo pago acarreo; Que a fs.8, llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica sobre el particular, considera que no surge acreditada el supuesto hecho denunciado, así como que con la prueba acompañada no se acredita la responsabilidad de la Municipalidad en el hecho de marras, por lo que se dictamina que no correspondería acceder a la pretensión de inicio; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Enrique Blasi Bucciarelli DNI 23.398.613 en el que impetra ser indemnizada por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su rodado dominio 344JXS, marca YAMAHA, modelo YBR125, el día 29 de marzo de 2015, al momento de ser secuestrado por inspectores municipales.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1391

17-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata en lo que respecta a la modificación del Decreto Municipal Nro 1316 de fecha 16 de Mayo de 2011, obrante en el expediente Nro. 4059-7374-2008, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el artículo 1ro del Decreto Nro 1316 de fecha 16 de Mayo de 2011, el que quedara redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 1ro: Incorpórese por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata al dominio municipal el Inmueble cuya Nomenclatura Catastral es: Circ: XV, Secc: M, Ch: 1, Mz:22, Parc 4 de Junin (B), conforme las constancias del Plano de Mensura 54-31-61?

ARTICULO 2do: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1392

20-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata en lo que respecta a la modificación del Decreto Municipal Nro 2270 de fecha 19 de Octubre de 2012, obrante en el expediente Nro. 4059-6311-2012, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el artículo 1ro del Decreto Nro 2270 de fecha 19 de Octubre de 2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 1ro: Incorpórese por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata al Dominio Municipal los Inmuebles que a continuación se detallan cuya Nomenclatura Catastral es: - Partida 30349 Circ. IV- Parcela 514; - Partida 34500 Circ. IV- Parcela 273; - Partida 37084 Circ. IV- Parcela 299BB; - Partida 43949 Circ. IV- Secc. D- Manzana 91-Parcela 2; - Partida 45194 Circ. IV- Secc. E- Manzana 76- Parcela 1; - Partida 46215- Circ IV- Secc D- Manzana 96- Parcela 1; - Partida 51381? Circ IV -Secc N- Manz 408A; - Partida 41830 Circ V ? Manzana 702A; ; - Partida 34567- Circ VI Parcela 751B; - Partida 3148- Circ VIII- Secc A -Manz 7? Parcela 11; - Partida 41060- Circ VIII- Secc C- Chacra 1-

Frac 2- Parcela 5 ; - Partida 49726- Circ 10 ? Manz 1482B; - Partida 33459- Circ 13 ? Manz 1609W; - Partida 58224- Circ 14 ? Secc D- Fracc 1 ? Parcela 1C; - Partida 49927- Circ 14- Secc E- Chacra 7- Manz 3A- Parcela 1; - Partida 37260- - Circ 14- Secc D- Chacra 5- Manz 5U- Parcela 1; - Partida 36309- Circ 15 ? Secc T- Chacra 3- Fracc 4- Parcela 15C; - Partida 42219 ? Circ 15- Secc N- Fracc 2- Manz 46- Parcela 1 ; - Parcela 47887- Circ 15_ Secc N- Fracc 4- Manz 25- Parcela 1 ; - Parcela 58876 ? Circ 15 ? Secc T- Fracc 3- Manz 39_ Parcela 7; - Parcela 37945- Circ 1 ? Secc A- Manz 59 ? Parcela 4; -Parcela 53070- Circ 1 ? Secc B -Manz 96- Parcela 7; - Parcela 12730 ? Circ 1 - Secc B- Manz 109 ? Parcela 4; - Parcela 12731- Circ 1- Secc B- Fracc 11- Parcela 1; - Parcela 12735- Circ 1 ? Secc B- Manz 97- Parcela 1; - Parcela 53019 ? Circ ? Secc B- Manz 84- Parcela 1; - Parcela 53058- Circ 1- Secc B- Manz 95- Parcela 2; - Partida 58204- Circ 1- Secc B- Fracc 10 -Parcela 21 ; - Partida 27809 ? Circ 1- Secc C- Manz 57, Parcela 10C; - Partida 29924 ? Circ 1- Secc C- Manz 105, Parcela 12A ; - Partida 31914 ? Circ 1 ? Secc C ? Manz 57 ? Parcela 12B; - Partida 48278 ? Circ 1 ? Secc C- Manz 85- Partida 1C; - Partida 21525- Circ 1 ? Secc H ? Fracc 7 ? Parcela 16 C; - Parcela 23986- Circ 1 ? Secc H- Manz 35- Parcela 5E; - Partida 39723 ? Circ 1- Secc H ? Manz 49- Parcela 12B; - Partida 41935- Circ 1 ? Secc H- Manz 61 ? Parcela 2D ; - Partida 49739- Circ 1- Secc H- Manz 41- Parcela 10E; - Partida 49942- Circ 1- Secc H ? Fracc 7- Parcela 16D; - Partida 49943- Circ 1- Secc H- Fracc 8- Parcela 24B; - Partida 51734 ? Circ 1- Secc H- Manz 26- Parcela 5A; - Partida 52828- Circ 1- Secc H ? Manz 69- Parcela 6C; - Partida 52830- Circ 1 ? Secc H- Manz 69 ? Parcela 6E; - Partida 52832- Circ 1- Secc H- Manz 69 ? Parcela 6G; - Partida 32556- Circ 1- Fracc L ? Manz 21 ? Parcela 13D; - Partida 32548 ? Circ 1- Fracc L -Manz 9- Parcela 10D ; - Partida 55173 ? Circ 1- Fracc M ? Quinta 1- Manz 1C- parcela 13A; - Partida 19088 ? Circ 1- Secc K- Manz 58 ? Parcela 10D ; - Partida 32720 ? Circ 1- Secc Q- Manz 44 ; - Partida 32804- Circ 1 ? Secc Q- Manz 39 ? Parcela 11E ; - Partida 54633 ? Circ 1- Secc Q ? Manz 46 ? Parcela 8 ; - Partida 9612- Circ 1- Secc Q ? Manz 7- Parcela 12E; - Partida 17119 ? Circ 1- Secc R- Manz 10A- Parcela 13A; - Partida 17131 ? Circ 1- Secc R- Manz 10a- Parcela 17A; - Partida 32780- Circ 1- Secc R- Manz 8 ? Parcela 9E; - Partida 38560 ? Circ 1 ? Secc R- Manz 19 ? Parcela 2H; - Partida 51917- Circ 1- Secc R ? Manz 18 ? Parcela 8 ; - Partida 54398- Circ 1- Secc R- Manz 24- Parcela 8 ; - Partida 58058- Circ 1 ? Secc R- Manz 18 ? Parcela 1k.-?

ARTICULO 2do: Cumplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1393 20-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El requerimiento formulado por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata en lo que respecta a la modificación del Decreto Municipal Nro 343 de fecha 14 de Febrero de 2012. obrante en el expediente Nro. 4059-232-2012, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifíquese el artículo 1ro del Decreto Nro 343 de fecha 14 de Febrero de 2012, el que quedara redactado de la siguiente manera: ?

ARTICULO 1ro: Incorpórese por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Plata al Dominio Municipal los Inmuebles que a continuación se detallan cuya Nomenclatura Catastral es: - Partida 41505 - Circ: XIV, Secc: D, Ch: 8, Mz: 8r, Parc 1; - Partida 54848 - Circ: XIV, Secc: E, Ch: 6, Mz: 206, Parc 1; - Partida 43176 - Circ: XIV, Secc: L, Ch: 2, Mz: 12, Parc 1; - Partida 39906 - Circ: XIV, Secc: E, Ch: 9, Mz: 361, Parc 1; - Partida 37260 - Circ: XIV, Secc: D, Ch: 5, Mz: 5u, Parc 1; - Partida 37444 - Circ: XIV, Secc: K, Ch: 1, Mz: 1s, Parc 1; - Partida 46736 - Circ: XIV, Secc: K, Ch: 2, Mz: 60, Parc 1; - Partida 30815 - Circ: I, Secc: B, Mz: 24, Parc 1; - Partida 52980 - Circ: I, Secc: B, Mz: 62, Parc 2; - Partida 32603 - Circ: I, Secc: M, Quinta: 4, Mz: 4c, Parc 2; - Partida 32584 - Circ: I, Secc: M, Quinta: 2, Parc 2; - Partida 32602 - Circ: I, Secc: M, Quinta: 4, Mz: 4a, Parc 2; - Partida 20745 - Circ: I, Secc: P, Mz: 81, Parc 1; - Partida 39953 - Circ: XV, Secc: M, Ch: 1, Mz: 8, Parc 1; - Partida 28383 - Circ: XV, Secc: M, Ch: 4, Mz: 30, Parc 1; - Partida 44962 - Circ: XV, Secc: N, Ch: 2, Mz: 52, Parc 3; - Partida 50370 - Circ: III, Secc: E, Mz: 258, Parc 1; - Partida 47463 - Circ: III, Secc: D, Mz: 27; - Partida 37672 - Circ: III, Secc: D, Mz: 5, Parc 10; - Partida 37308 - Circ: III, Secc: D, Mz: 10, Parc 1; - Partida 35406 - Circ: IV, Secc: B, Fracción 4, Parc 1; - Partida 35407 ? Circ. IV- Secc. B- Fracción 4- Parcela 2; - Partida 35078 ? Circ. IV- Secc. C- Quinta 7- Parcela 1; - Partida 36463 ? Circ. IV- Secc. C- Quinta 19- Parcela 17; - Partida 47887 ? Circ. XV- Secc. N- Chacra 4- Manz. 25- Parcela 1; - Partida 36773 ? Circ. XV- Secc. T- Chacra 1- Manz. 1r- Parcela 15; - Partida 42014 ? Circ. XV- Secc. T- Chacra 2- Manz. 2c- Parcela 1; - Partida 47158 ? Circ. XV- Secc. T- Chacra 3- Manz. 24- Parcela 15; - Partida 49347 ? Circ. IV- Secc. D- Manz. 31b- Parcela 9; - Partida 40861 ? Circ. IV- Secc. D- Manz. 35- Parcela 1; - Partida 37648 ? Circ. IV- Secc. D- Fracción 4- Parcela 2.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1394 20-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1709-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Abel Obdulio Derrocco, DNI 4.4966.083 en la que impetra ser indemnizado por los daños sufridos en rodado de su propiedad dominio CQS672, marca Fiat, modelo Palio, el día sábado 28 marzo de 2015, al intentar estacionar su automóvil en calle Suiza en proximidades de Av. República; Los presupuestos de fs.2 y 8; Las placas fotográficas de fs.3/7; Las copias de DNI del causante y título de propiedad del rodado de fs.9/10; El dictamen legal de fs.12, y; CONSIDERANDO: Que en el escrito de fs.1 el Sr. Abel Obdulio Derrocco deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido el día 28 de marzo de 2015 en el rodado de su propiedad dominio CQS672, marca Fiat, modelo Palio, al intentar estacionar su automóvil en calle Suiza -en proximidades de Av. República- e impactar el neumático delantero

izquierdo con una saliente del cordón cuneta desprendido -en mal estado-, provocando la rotura que inutiliza definitivamente al rodamiento; Que en respaldo de sus dichos se agregan dos presupuestos, cinco placas fotográficas, copias de DNI del causante y título de propiedad del rodado -ver fs.9/10; Que a fs.12, llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica sobre el particular, considera que no surge acreditado el supuesto hecho denunciado, así como que con la prueba acompañada no se acredita la responsabilidad de la Municipalidad en el hecho de marras, por lo que se dictamina que no correspondería acceder a la pretensión de inicio; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Abel Obdulio Derrocco, DNI 4.426.710 en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su rodado dominio CQS672, marca Fiat, modelo Palio, el día sábado 28 marzo de 2015, al intentar estacionar en calle Suiza, en proximidades de Av. República.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1395 20-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1689-2015 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por la Sra. María Elisabeth Aguilar DNI 31.427.063 en la que impetra ser indemnizada por los daños sufridos en rodado de su propiedad dominio MSN654, marca Renault, modelo Kangoo, el día 31 de enero de 2015 a las 15 horas aproximadamente, por la caída de la rama de un árbol integrante del arbolado público en calle Cuitiño entre Roque Vazquez y Avellaneda; La copia de presupuesto de fs.2; Las placas fotográficas de fs.3/4; La copia de exposición civil policial de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que en el escrito de fs.1 la Sra. María Elisabeth Aguilar DNI 31.427.063 deduce pretensión indemnizatoria a efectos obtener de parte del Municipio el resarcimiento de los daños que denuncia haber sufrido el día 31 de enero de 2015 a las 15 horas aproximadamente, por la caída de la rama de un árbol integrante del arbolado público- sobre el rodado de su propiedad dominio MSN654, marca Renault, modelo Kangoo, ello al encontrarse estacionado en calle Cuitiño, entre Roque Vazquez y Avellaneda; Que en respaldo de sus dichos se agregan presupuesto, cuatro placas fotográficas, copia de la exposición civil, ofreciéndose el testimonio de dos personas; Que a fs.6, llamada a dictaminar la Secretaría Legal y Técnica sobre el particular, considera que no surge acreditado el supuesto hecho denunciado, así como que con la prueba acompañada no se acredita la responsabilidad de la Municipalidad en el hecho de marras, por lo que se dictamina que no correspondería acceder a la pretensión de inicio; Que no concurren en autos elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de la conclusión arribada por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sra. María Elisabeth Aguilar DNI 31.427.063 en el que impetra ser indemnizada por la Municipalidad de Junín, por los desmedros sufridos en su rodado dominio MSN654, marca Renault, modelo Kangoo, el día 31 de enero de 2015 a las 15 horas aproximadamente, por la caída de la rama de un árbol integrante del arbolado público en calle Cuitiño entre Roque Vazquez y Avellaneda.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notifíquese por Mesa de Entradas a la causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1396 21-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2094/2015, por Dn. CASTILLO, JONATHAN EZEQUIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CASTILLO, JONATHAN EZEQUIEL, un subsidio por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1397 21-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3497-2013, en el cual se le adjudicó a Karen Estefanía Acosta DNI 34.984.642 el inmueble identificado catastralmente como

Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.mm, Parc.7, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; El boleto de compraventa suscripto el 16/08/2013 de fs.22; El Decreto N°3652 del 11 de diciembre de 2014 por el cual se revoca la adjudicación habida, de fs.45; La presentación de la causante de fs.65; El acta de constatación de fs.68, datada el 20 de marzo de 2015; El informe del Sr. Subsecretario de Acción Social de fs.69; El dictamen legal de fs.70, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3257 del 29/10/2013 -fs.20/21- se le adjudicó a la Sra. Karen Estefanía Acosta DNI 34.984.642 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.mm, Parc.7, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$21.335,25) pagaderos en DOSCIENTOS TRECE (213) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$35,25), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del presente, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de la condición da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según constancia de fs.71/72 se registró en la cuenta de Deudas Individuales N°34984642 la totalidad de las cuotas convenidas vencidas impagas, con excepción de la primera, correspondientes a la contraprestación por la adjudicación habida; Que el acta de fecha 07/08/2014, labrada por el trabajador social Ezequiel Boianelli en el inmueble de autos, se deja constancia de la ausencia de mejora alguna ejecutada en el mentado inmueble (fs.34); Que en mérito a los incumplimientos verificados, por resolución de la Sra. Subsecretaria de Acción Social de fs.36 se dispuso intimar a la Sra. Karen Estefanía Acosta a que abone las cuotas adeudadas en el término de 72hs. bajo apercibimiento de dar por rescindido el boleto de compraventa, notificación cumplida según constancia de fs.37; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al pago reclamado, como se comprueba con la constancia de fs.41/43; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación por los incumplimientos verificados -fs.44-; Que con tales antecedentes se dispuso la revocación habida en favor de la Sra. Karen Estefanía Acosta DNI 34.984.642, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.mm, Parc.7, sito en el ejido de la ciudad de Junín -Decreto N°3652 del 11/12/2014 -ver fs.45-; Que a fs. 65, se presenta la causante manifestando su intención de abonar las cuotas comprometidas, y que se atrasó en los pagos porque su marido se encuentra desempleado, sosteniendo que se encuentra habitando en el fundo en cuestión; Que a fs.68 corre el acta de constatación confeccionada por el trabajador social Ezequiel Boianelli de la que se extrae que en el inmueble de marras se erige una construcción hasta la altura de los dinteles; Que a fs.69 el Sr. Subsecretario de Acción Social, en mérito a lo verificado en el acta precedente solicita al D.E. considere la posibilidad de readjudicar el inmueble a la causante; Que a fs.70 rinde dictamen sobre el particular el Sr. Secretario Legal y Técnico; Que las circunstancias del caso aconsejan revisar la revocación de la adjudicación dispuesta en relación a la causante de autos; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abrógase el Decreto N°3652 del 11 de diciembre de 2014 y por tanto recupera plena vigencia la adjudicación habida por Decreto N°3257 del 29/10/2013 en favor de la Sra. Karen Estefanía Acosta DNI 34.984.642, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Cha.1, Mz.mm, Parc.7, sito en el ejido de la ciudad de Junín, y el boleto de compraventa de fecha 13/11/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1398 21-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3923-2013, en el cual se le adjudicó a Erika Yohana Fotti, DNI 36.364.289 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.12; El boleto de compraventa suscripto el 04/12/2013 de fs.25; El Decreto N°2850 del 17 de septiembre de 2014 por el cual se revoca la adjudicación habida, de fs.32; La presentación de la causante de fs.39; La encuesta social de fs.42 realizada el 5 de marzo de 2015; El informe del Sr. Subsecretario de Acción Social de fs.43; El dictamen legal de fs.44, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2371 del 15/08/2013 -fs.23/24- se le adjudicó a la Sra. Erika Yohana Fotti, DNI 36.364.289 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.12, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$18.225) pagaderos en CIENTO OCHENTA Y DOS (182) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS VEINTICINCO (\$25), venciendo la primera de ellas con

la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del presente, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de la condición da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que según informe de fs.29 no se ha abonado cuota alguna como contraprestación por la adjudicación habida; Que el acta de fecha 04/06/2012, labrada por el trabajador social Ezequiel Boianelli en el inmueble adjudicado a la causante de autos, deja constancia de la ausencia de mejora alguna ejecutada en el mentado inmueble (fs.30) dejándose por lo demás constancia que a la adjudicataria se le hizo entrega de ladrillos el día 29 de agosto de 2013, los cuales no fueron utilizados; Que según constancia de fs.27 luce cédula de notificación del resolutorio que dispone intimar a la adjudicataria a efectos regularizar su situación bajo apercibimiento de rescindir el boleto de compraventa; Que la adjudicataria emplazada hizo caso omiso al requerimiento dispuesto; Que con tales antecedentes se dispuso la revocación habida en favor de la Sra. Erika Yohana Fotti, DNI 36.364.289, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.12 -Decreto N°2850 del 17/09/2014 de fs.32-; Que a fs. 39 se presenta la causante solicitando la restitución del terreno de autos dada su necesidad de vivienda y que junto a su marido han iniciado una construcción -pieza y baño- y se compromete a concluir la construcción y abonar las cuotas correspondientes; Que a fs.42 se realiza encuesta social a la causante, ello en fecha 5 de marzo de 2015; Que a fs.43 el Sr. Subsecretario de Acción Social, en mérito a lo verificado en la encuesta social precedente solicita al D.E. considere la posibilidad de readjudicar el inmueble a la causante; Que a fs.44 rinde dictamen sobre el particular el Sr. Secretario Legal y Técnico; Que las circunstancias del caso aconsejan revisar la revocación de la adjudicación dispuesta en relación a la causante de autos; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abrógase el Decreto N°2850 del 17 de septiembre de 2014 y por tanto recupera plena vigencia la adjudicación habida por Decreto N°2371 del 15/08/2013 en favor de la Sra. Erika Yohana Fotti, DNI 36.364.289, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.12, sito en el ejido de la ciudad de Junín, y el boleto de compraventa de fecha 04/12/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1399 21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1593/2015 - Licitación Privada N° 31/2015 referida a: "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPFS.A la "Provisión de Gas Oil para Equipos Viales y Talleres Municipales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS - (\$452.396.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1593/2015 - Licitación Privada N° 31/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1400 21-04-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6705; 6706; 6707; 6708; 6709; 6715 y 6716, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-9450/2015; 10-9457/2015; 10-9479/2015; 10-8931/2013; 10-9506/2015; 10-9478/2015, y 10-9502/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 17 de Abril de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6705; 6706; 6707; 6708; 6709; 6715 y 6716, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 15 de Abril de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1401
21-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1602/2015 por Dn. ILLESCAS, GONZALO JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 71 CENTAVOS (\$5781,71.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ILLESCAS, GONZALO JAVIER D.N.I. 33547281, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RIOBAMBA 316, de JUNIN (Partida Nro 63998-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y UN CON 71 CENTAVOS (\$781,71.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1402
21-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2004/2015, por la Dirección de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 904, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demanda la realización de las obras de teatro infantiles a cargo del grupo Salabalabamba, con motivo de la celebración del Día Nacional de los Jardines de Infantes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Asociación Cooperadora Jardín de Infantes N° 904, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 ? Programa 45.01 ? Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 ?Fondo Educativo?- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1403
21-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 47 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1514/2015 por Dña. RACIOPPO, IVANA MARISOL, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 51 y 52 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 44 CENTAVOS (\$7586,44.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. RACIOPPO, IVANA MARISOLD.N.I. 32291023, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4950.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en RASTREADOR FOURNIER 1270, de JUNIN (Partida Nro 45091-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 44 CENTAVOS (\$2636,44.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1404
21-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-708/2015, por la Sociedad de Fomento Nuestra Señora de Fatima, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de alquiler de un nuevo espacio físico para el funcionamiento de la nombrada institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Sociedad de Fomento Fátima de Junin, de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$1500.-) durante el período de abril a septiembre inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 ? Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.- Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1405
21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1452/2015 - Concurso de Precios N° 27/2015 referida a : "Provisión de Alquiler de Retroexcavadora para Infraestructura Vial" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de Alquiler de Retroexcavadora para Infraestructura Vial" en la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40 CVOS. - (\$105.349,40.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1452/2015 - Concurso de Precios N°27/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1406
21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1451/2015 - Concurso de Precios N° 26/2015 referida a : "Provisión de alquiler de equipo vibrocompactador para mejorado de calles" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PANAMERICAN VIAL SRL la "Provisión de alquiler de equipo vibrocompactador para mejorado de calles" en la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA. - (\$128.560.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1451/2015 - Concurso de Precios N°26/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1407
21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1592/2015 - Licitación Privada N° 30/15 referida a la : "Provisión de Nafta Super para Patrullas Bonaerenses" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de Nafta Super para Patrullas Bonaerenses" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS. - (\$265600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1592/2015 - Licitación Privada N°30/15.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la

tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1408 21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1589/2015 - Concurso de Precios N° 32/15 referida a la: "Provisión de gas oil para obra Plan Procrear con despacho directo en surtidor", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Eco Servicios Alciati S.A la "Provisión de gas oil para obra Plan Procrear con despacho directo en surtidor" en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA - (\$189150.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1589/2015 - Concurso de Precios N° 32/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1409 21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1594/2015 - Licitación Privada N° 32/2015 referida a : "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CEREALES DON NINO S.A la "Provisión de Nafta Super para Talleres Municipales" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA - (\$221.850.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1594/2015 - Licitación Privada N° 32/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1410 21-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2110/2015, por Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. CARDENAS, ROBERTO OSCAR, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL SEISCIENTOS (\$1600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1411 21-04-2015

VISTO: La nota elevada por el SUBSECR. GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, SCASSO CARLOS SILVIO solicitando una medida disciplinaria referida al agente ARGÜELLO ELIO RAUL quien ha registrado las entradas los días 1,6,8, y 10/04/2015 habiéndose comprobado que no se presentó en su lugar de trabajo haciendo abandono del servicio sin causa justificada, y, CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Arts 64 inc. 1., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso

de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 27 de Abril de 2015, DIEZ (10) días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO I Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al Agente ARGÜELLO ELIO RAUL (D.N.I. 22245057); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1412 21-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 15 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista en los talleres de cerámica y vitrofusión que se dictan en el CITE, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS - (\$2956) , con un régimen horario de 10 horas semanales al Agente CABRERA MABEL MARISA (D.N.I. 25622868) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1413 21-04-2015

VISTO: Lo normado por la Ley 11757 en su Art 11 inc i), y; CONSIDERANDO: Que la agente FERNANDEZ GLADYS HILDA, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2015 al agente de Clase PROFESIONAL II Personal Profesional de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30, Agente FERNANDEZ GLADYS HILDA (D.N.I. 10596910) (Clase 1953), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1414 21-04-2015

VISTO: Lo normado por la Ley 11757 en su Art 11 inc i), y; CONSIDERANDO: Que el agente TORRES JOSE ALBERTO, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los beneficios jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 01 de Mayo de 2015 al agente del Personal Clase OBRERO I Personal Obrero de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 37, Agente TORRES JOSE ALBERTO (D.N.I. 10596546) (Clase 1952), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1415 21-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE -(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente MASA ALVAREZ JORGE ANIBAL (D.N.I. 30875812) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1416
21-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 20 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección ESPACIOS VERDES Y FORESTACION, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE ,-(\$3837) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente M

ARTINZ LUCIANO GABRIEL EDUARDO (D.N.I. 36922516) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1417
21-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 33 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1395/2015 por Dn. MONACO, GASTON, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 39 vuelta y 56 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON 89 CENTAVOS (\$4641,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. MONACO, GASTON D.N.I. 26709483, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN CON 89 CENTAVOS (\$4641,89.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CASEROS 321, de JUNIN (Partida Nro 63993-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1418
21-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2076/2015 - Licitación Privada N° 36/15, referida a la "PROVISION DE STORAGE DE 70TB DE CAPACIDAD PARA VIDEO SEGURIDAD URBANA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "PROVISION DE STORAGE DE 70TB DE CAPACIDAD PARA VIDEO SEGURIDAD URBANA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL.- (\$495.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Abril de 2015, a las 12:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1419
22-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1925/2015 por Dña. CHIESA, MARIA EUGENIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON 69 CENTAVOS (\$9371,69.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza

Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Pedro Santiago OYHAMBURU, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4000.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de ubicado en PIONEROS 748, de JUNIN (Partida Nro 63856-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CON 69 CENTAVOS (\$5371,69.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1420
22-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1254/2015 por Dña. QUIROGA, BETINA DANIELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 99 CENTAVOS (\$6689,99.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. QUIROGA, BETINA DANIELA D.N.I. 26928761, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$4545.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PEDRO APARICIO 1121, de JUNIN (Partida Nro 45945-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 99 CENTAVOS (\$2144,99.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1421
22-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1684/2015 por Dña. SOSA, ANDREA ELIZABETH, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON 66 CENTAVOS (\$5511,66.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. SOSA, ANDREA ELIZABETH D.N.I. 25034485, del pago de la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS (\$3700.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en esta ciudad (Partida Nro 40591-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 66 CENTAVOS (\$1811,66.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1422
22-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4967/2012, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Alejandro Osvaldo BETJANE, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Moises Lebensohn Nro. 132, de esta ciudad, Partida Nro. 11155, al vehículo Dominio EOF433, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por

Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1423 **22-04-2015**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-436-2012, en el cual se le adjudicó a la Sra. Denise Ornella Meraglia, DNI 32.665.692 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1E, Parc.6; El boleto de compraventa suscripto el 22/06/2012 de fs.24; El informe de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.37; La consulta de la Cta. Cte. de Deudas Individuales N°32665692 de fs.40/42; El informe de la Dirección de Ingresos Públicos de fs.54/57; La resolución intimativa de fs.47vta., notificada según constancia de fs.48; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.68; El informe de Inspección de Obras Particulares de fs.69; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1429 del 15/06/2012 se le adjudicó a la Sra. Denise Ornella Meraglia, DNI 32.665.692 el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch.1, Mz. 1E, Parc.6, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que dicha nomenclatura catastral fue modificada al resultar la manzana en cuestión sometida al régimen de propiedad horizontal mediante Plano N°054-44-2013, quedando la misma de la siguiente manera: Circ.XV, Secc.1, Ch.1, Mz.1E, Parc.1A, U.F.5; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$8.450,40) pagaderos en CUARENTA Y DOS (42) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CINCUENTA CON CUARENTA CENTAVOS (\$50,40), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que a fs.47 vta. la Sr. Secretario de Gobierno dispuso intimar a la adjudicataria a efectos inicie la construcción comprometida en los términos del art.6° del Boleto de Compraventa, habiéndose cumplido con la notificación según constancia de fs.48; Que según actualización de la cuenta corriente de la Pda.32665692 de Deudas Individuales, correspondiente a la contraprestación comprometida por la compradora -ver fs.54/55- no se registra deuda, estando la totalidad de las cuotas convenidas canceladas, registrándose impagas las tasas municipales que gravan al fundo (ver fs.60/62); Que del informe de la Inspección de Obras Particulares de fs.69, según inspección cumplida el 16 de abril de 2015, el inmueble se encuentra baldío; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento las cláusulas segunda y sexta del Boleto de compraventa de fs.24; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1429 del 15/07/2012 en favor de la Sra. Denise Ornella Meraglia, DNI 32.665.692, en relación al inmueble identificado catastralmente, conforme Plano de P.H. N°054-44-2013, como Circ.XV, Secc.1, Ch.1, Mz.1E, Parc.1A, U.F.5 integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 22/06/2012.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -22/06/2012- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1424 **22-04-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2548/2013, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señora Cristina Angela TUCCI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alvarez Rodriguez Nro. 157, de esta ciudad, Partida Nro. 49036, al vehículo Dominio IQO 012, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1425 **22-04-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que gira bajo el N°4059-1485-2015; La solicitud de transferencia del lote N° 317 del Parque Natural Laguna de Gómez presentada por la permisionaria Sra. Pons Elsa María a favor de López Ana María, con firmas certificadas, a fs. 1/2; Las actualizaciones de cuenta corriente correspondientes a la Partida N° 53979/0-V1, los cuales arrojan libre deuda municipal, de fs. 3/4; La resolución de la Subsecretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental en la que considera oportuno autorizar la transferencia solicitada, de fs. 5; La constancia de pago del derecho de transferencia, de fs.7; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N° 317, Pda.53979/0-V1 ubicado en el Parque Natural ?Laguna de Gómez? de esta ciudad en favor de la Sra. Pons Elsa María, D.N.I. 4.565.157, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005. -

ARTICULO 2do: Pase a la Secretaría de Planificación Económica, Urbana y Ambiental, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1426 **22-04-2015**

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5016-2012 en el cual mediante Decreto N°2348/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FWR369, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°137 - Pda.7419- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 ? y modificatorias;- Que a fs.11 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio JSJ332; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2348/2012, FWR369 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°137 -Pda.7419- por dominio JSJ332, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1427 **22-04-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1792/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor José María LIGGERA, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Hipólito Yrigoyen Nro. 160, de esta ciudad, Partida Nro. 55037, al vehículo Dominio GJZ 443, hasta el día 31 de diciembre de 2014.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1428 **22-04-2015**

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1628/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. María Eugenia ROWAN, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y

dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Vicente López y Planes Nro. 92, de esta ciudad, Partida Nro. 55032, al vehículo Dominio ECI 546, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1429

22-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente GARBARINI MARIA BELEN, con desempeño en Laboratorio Zonal perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 17 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 36 Agente GARBARINI MARIA BELEN (D.N.I. 31114416) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1430

22-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente DE MIGUEL MARIANA SOLEDAD, con desempeño en Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 16 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 Agente DE MIGUEL MARIANA SOLEDAD (D.N.I. 32963820) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1431

22-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2112/2015, la señora Subsecretaria de Servicios Sociales al Ciudadano de esta Municipalidad, Dña. MORENO, MARIA SALOME, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la 3ra. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Paso entre Intendente Ortega y Chaco, de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la 3ra. Exposición de la Mujer Trabajadora, a llevarse a cabo en el predio ubicado en calle Paso entre Intendente Ortega y Chaco, de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1432

22-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2132/2015, por la BIBLIOTECA POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demandan la realización de mejoras edilicias en sus instalaciones, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la BIBLIOTECA POPULAR ESTEBAN ECHEVERRIA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOCE MIL (\$12000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente,

serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 27 - Actividad 27 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2., del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1433

22-04-2015

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2135/2015, el señor SECRETARIO DE SALUD de esta Municipalidad Dr. TALANI, HUGO ALEJANDRO, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las III Jornadas de Cirugía Plástica, a llevarse a cabo en Auditorium del Círculo Médico, de esta ciudad, los días 19 y 20 de Junio de 2015, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas, que contarán con la presencia de disertantes nacionales expertos en la temática que transmitirán sus conocimientos y experiencias para la actualización de tratamientos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la realización de las III Jornadas de Cirugía Plástica, destinadas a médicos del Distrito VI, a llevarse a cabo en Auditorium del Círculo Médico, de esta ciudad, los días 19 y 20 de Junio de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1434

22-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1651/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Osvaldo Víctor CALIRI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Alberdi Nro. 77, de esta ciudad, Partida Nro. 5026, al vehículo Dominio IFR 057, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1435

22-04-2015

VISTO: La nota elevada por el SUBSECRETARIO DE GESTION DE CALIDAD Y RECURSOS HUMANOS, SCASSO CARLOS SILVIO solicitando una medida disciplinaria referida al agente RODRIGUEZ ALBERTO JESUS por ausencias injustificadas en los meses de febrero y marzo, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 64 inc. 7. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 28 de Abril de 2015, 3 días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO II de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 05 al Agente RODRIGUEZ ALBERTO JESUS (D.N.I. 26668890); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1436

22-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-183/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 134/137, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 138 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. RETTA, SERGIO GUILLERMO ABELARDO, del pago de las

Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en J.B. ALBERDI 1032, de JUNIN (Partida No 25399-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1437 22-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-6482-2013, en el cual se le adjudicó a la Sra. Florencia Cianfagna, DNI 36.649.420 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.mm, Parc.12, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Peira y Dr. Bozzetti de Junín, Pdo. de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 28/10/2014 de fs.20/21; El acta de constatación labrada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli el 26 de marzo de 2015 de fs.31; La solicitud de revocación suscripta por el Subsecretario de Acción Social de fs.32; El informe de la Dirección de Rentas de fs.33/34; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.35, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°3100 del 17/10/2014 se le adjudicó a la Sra. Florencia Cianfagna, DNI 36.649.420 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.mm, Parc.12, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Peira y Dr. Bozzetti de Junín, Pdo. de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24.300) pagaderos en OCHENTA Y UNA (81) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que en fecha 28 de octubre de 2014 se suscribió el respectivo boleto de compraventa; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que del acta de constatación labrada por el Trabajador Social Ezequiel Boianelli el 26 de marzo de 2015 surge que el lote de autos se encuentra en obra, existiendo una habitación y baño de 5 x 6 mts. realizados por la Sra. Foti Johana y su concubino Stampelatto Jonathan, quienes manifiestan querer terminar la construcción -ver fs.31-; Que a fs.32 el Sr. Subsecretario de Acción Social manifiesta que la familia anteriormente adjudicataria del inmueble es quien se encuentra construyendo, por lo que impetra la revocación habida a fs.19; Que del informe de fs.33/34 se extrae que la Cta. Cte. de Deudas Individuales Pda.36649420 que registra el pago comprometido por la adjudicataria Florencia Cianfagna solo presenta el pago de la primera cuota, estando las restantes vencidas insolutas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°3100 del 17/10/2014 en favor de la Sra. Florencia Cianfagna, DNI 36.649.420, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1 Mz.mm, Parc.12, Pda. de origen 61055, sito en calle Dr. Marrull entre Dr. Peira y Dr. Bozzetti de Junín, Pdo. de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 28/10/2014.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -28/10/2014- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecha archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1438 22-04-2015

VISTO:Lo actuado mediante Expte.N° 4059-868/2015? Licitación Privada N° 18/2015, referida a la ?Provision de Ropa de trabajo para diversas dependencias?; y CONSIDERANDO:Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades en lo referente al ítem N°2. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Videla Ivan el ítem N°2 en la suma total de PESOS Veintiocho mil setecientos treinta y cuatro 16/100 (\$ 28.734,16.-) mediante Ordenanza N° 6704 del 15 de Abril de 2.015, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio de Decreto N° 1366/2015 de fecha 17/04/2015. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable

favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Adjudíquese a la firma Videla Ivan en la suma total de PESOS:VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 28.734,16.-) el ítem N° 2; destinado a la ??Provision de Ropa de Trabajo para diversas dependencias?;en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N° 18/2015 Expte N° 4059-868/2015.-

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1439 22-04-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-195/15, Licitación Privada N° 02/15, referido a la ?Provisión de Materiales electricos para mantenimiento de alumbrado público? CONSIDERANDO: Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto considero conveniente elevar las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 155 de la Ley orgánica de las Municipalidades. en lo referente a los ítems N°6, 21 y 29. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar la adjudicación por medio de Ordenanza N° 6714 de fecha 15/04/2015. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorable.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma: Strand S.A los ítems N°6 y 21 en la suma total de pesos:Cuarenta mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 40.660,00); y a la firma Cattelani Juan Carlos el ítem N°29 en la suma total de pesos:Treinta y nueve mil ochocientos noventa con 00/100 (\$ 39.890,00) la ?Provisión de materiales electricos para mantenimiento de alumbrado público?, por considerarlas de esta manera a las ofertas convenientes a los intereses de esta comuna en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente.-

ARTICULO 2do:Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1440 22-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2044/2015 - Licitación Privada N° 35/2015, referida a "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para tareas Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión de Alquiler de Motoniveladora para tareas Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHENTA.- (\$670.080.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Abril de 2015, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1441 23-04-2015

VISTO: lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura Morando, Secretaria Unica a cargo del Dr. Agustín Daghero, y; CONSIDERANDO: Que se deberá proceder al LEVANTAMIENTO del embargo, en concepto de cuota alimentaria, correspondiente al menor MANES ELIAS MIGUEL ANGEL que se efectúa sobre los haberes de MANES HUGO HORACIO, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería y previa intervención de Dirección de Personal a partir del 01 de Abril de 2015 procédase al LEVANTAMIENTO del embargo en concepto de CUOTA ALIMENTARIA por el menor MANES ELIAS MIGUEL ANGEL trabado sobre los haberes del agente del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 17, ACTIVIDAD 06 agente MANES HUGO HORACIO (D.N.I. 20702611) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido levantamiento de embargo pertenece a los autos caratulados ROLANDI PAOLA C/ MANES HUGO HORACIO S/HOMOLOGACION DE CONVENIO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese

mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1442
23-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1282/2015 por Dn. ORTEGA, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 50 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56 CENTAVOS (\$5493,56.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ORTEGA, JUAN PABLO D.N.I. 29416363, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en BAUTISTA CANAVESIO 218, de JUNIN (Partida Nro 14809-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 56 CENTAVOS (\$1993,56.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1443
23-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6211/2014 por Dn. CIARROCCHI, CRISTIAN ANDRES, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 49 vuelta y 51 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA Y CUATRO CON 64 CENTAVOS (\$5044,64.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn/Dña CIARROCCHI CRISTIAN ANDRES D.N.I. 28972998, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS AZALEAS 366, de JUNIN (Partida Nro 47331-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 64 CENTAVOS (\$1544,64.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1444
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-97/2007, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. IBARRA, LUISA ESTER, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 126/129, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 131 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. IBARRA, LUISA ESTER, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 912, de JUNIN (Partida Nro 60337-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1445
23-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1375/2015 - Concurso de Precios N° 24/2015

referida a: "Provisión de Servicio de Información Meteorológica", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TECMES INSTRUMENTOS ESPECIALES SRL la "Provisión de Servicio de Información Meteorológica" en la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA. - (\$66.550.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1375/2015 - Concurso de Precios N° 24/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1446
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5289/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GONZALEZ, ANA MARIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 154/156, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 157 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GONZALEZ, ANA MARIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en CNEL. JULIO CAMPOS 394, de esta ciudad (Partida Nro 701664-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1447
23-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1448/2015 - Licitación Privada N° 29/2015 referida a: "Provisión de piedra partida 0-30 dolomítica para calzadas de base estabilizada", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PAVONE CRUZ OMAR la "Provisión de piedra partida 0-30 dolomítica para calzadas de base estabilizada" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS. - (\$687.700.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1448/2015 - Licitación Privada N° 29/2015.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1448
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-511/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. DI LASCIO, MARIA JOSEFA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 76/80, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 81 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DI LASCIO, MARIA JOSEFA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GUIDO SPANO 709, de esta ciudad (Partida Nro 25725-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1449
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4664/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 148/150, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 151 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GIL, ALICIA BEATRIZ, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en SAN LORENZO 69, de esta ciudad (Partida Nro 22176-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1450
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-154/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 86/88, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 89 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LOPEZ, MARIA CECILIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en DR. BETANCOUR 334, de esta ciudad (Partida Nro 35269-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1451
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5832/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. PAEZ, MARIA BEATRIZ, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 104/107, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 108 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PAEZ, MARIA BEATRIZ, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en BRASIL 167, de esta ciudad (Partida Nro 17113-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1452
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-724/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. MALDONADO, NORMA FABIANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 45/51, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 52 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MALDONADO, NORMA FABIANA, del pago de las Tasas

CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 11 DE JULIO 318, de esta ciudad (Partida Nro 53234-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1453
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-5716/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. CHIESA, ALBA LUISA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 156/157, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 158 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to. Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CHIESA, ALBA LUISA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en MAYOR LOPEZ 192, de esta ciudad (Partida Nro 4999-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1454
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-588/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. LOMBARDO, LUIS, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 66/69, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 70 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOMBARDO, LUIS, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en 25 DE MAYO 960, de esta ciudad (Partida Nro 27813-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1455
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 100-14/2008, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 144/148, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 149 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. CARUSO, ANTONIO TEODORO, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PASTEUR 513, de esta ciudad (Partida Nro 45292-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1456
23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-54/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. GOICOCHEA, MARINA ELISABET, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 25/28, y la Dirección de

Ingresos Públicos a fojas 29 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOICOCHEA, MARINA ELISABET, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ALMTE. BROWN 418, de esta ciudad (Partida Nro 16450-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1457

23-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-83/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 42/45, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 46 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CLAVELLINO, MONICA ADRIANA, del pago de la Tasa RED VIAL correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Francia Nro. 1637, de esta ciudad, (Partida Nro 40488-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1458

23-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 42 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1263/2015 por Dn. PLASSA, JUAN PABLO, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 43 vuelta y 44 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 78 CENTAVOS (\$5925,78.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PLASSA, JUAN PABLO D.N.I. 21715428, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en ADOLFO ALSINA 1496, de JUNIN (Partida Nro 47911-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 78 CENTAVOS (\$2425,78.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1459

23-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro 4059-815/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), ya que el vehículo en cuestión es usado para trasladar a su esposa discapacitada Flavia Luján POLIZZI, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 41 y 42 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente la persona encargada del traslado del discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SANTOS, CARLOS ANDRES (D.N.I. 29095402), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FIAT UNO SX 5P Dominio BJJ197 (Partida Nro 19143-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. año 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1460

24-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2015 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a PROFESIONAL III de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO ,-(\$5608) con desempeño en ENFERMERAS, Agente ALTARE LAURA GRACIELA (D.N.I. 17466461) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1461

24-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en PARQUE NATURAL LAGUNA DE GOMEZ, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE ,-(\$4297) equivalente a Clase DE SERVICIO II, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BIZ ALICIA INES (D.N.I. 14863620) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1462

24-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE SEGURIDAD, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Junio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-(\$4202) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente DOMINGUEZ MARIANGELES (D.N.I. 36524149) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000, PROGRAMA 30, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Declárase comprendido en el Régimen de la Ley N°10592 y Ley N°10593 y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art.º de las Leyes nombradas

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1463

24-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como profesor de Ritmos Latinos en el espacio PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE ,- (\$887), con un régimen horario de 3hs. semanales al Agente QUECHIC MARCOS MANUEL (D.N.I. 32773004) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

DECRETO 1464
24-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-207/2015, por GENERAR JUNIN, con destino a subsidiar proyectos a jóvenes de entre 18 y 24 años, en el marco del Programa Oportunidades para Jóvenes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de GENERAR JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1465
24-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3133/92, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble donde se asienta la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, de esta ciudad, por el año 2015, y CONSIDERANDO: Que, mediante el artículo 65to. Inciso 3) de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Iglesia Evangélica Metodista Argentina, del pago de las Tasas por ?Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública? y ?Servicios Sanitarios?, correspondientes al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Alem Nro. 231, de esta ciudad, Partida Nro. 5169/0, por el período comprendido entre el 1ro. de enero y 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1466
24-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 37 del expediente del registro municipal Nro. 4059-5740/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor del agente municipal Bernardo Andrés CARPANETO, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase al agente municipal Bernardo Andrés CARPANETO, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. III- Sección D- Manzana 16- Parcela 9- Partida 47347, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1467
24-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2181/2015 - Licitación Privada 37/15, referida a la "Provisión de nafta super para talleres municipales y equipos viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para talleres municipales y equipos viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA. - (\$221850.-)-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de Abril de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1468**24-04-2015**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1878/2015 - Concurso de Precios N° 37/2015 referida a : "Provisión de Alimentos para Carentes", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los ítems N° 1, 2, 3, 4, 6 y 7 a la firma PIALEMA SRL la "Provisión de Alimentos para Carentes" en la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO. - (\$71.784.-) y a la firma PRIORI GUILLERMO el ítem N° 5 en la suma total de PESOS: CINCO MIL.- (\$5.000.-) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1878/2015 - Concurso de Precios N° 37/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1469
24-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1561/2015, por Dn. RODRIGUEZ, JONATHAN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RODRIGUEZ, JONATHAN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Trescientos (\$300.-), durante el período abril a junio inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 43 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1470
24-04-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-48/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. B- Manzana 55- Parcela 18, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominiar del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. II- Secc. B- Manzana 55- Parcela 18, a favor de Dña. Debora Lucia BARRIOS.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominiar de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requirárase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1471
24-04-2015

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4059-1336/2013, por el cual tramita Licitación Pública N° 14/2013 REF.?PAVIMENTACION Y REHABILITACION CON MEJORAMIENTO DE LA CALZADA DE RODAMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE JUNIN?, y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 19 de fecha 20/02/2015-, agregada a fojas 1116 a 1119-la Comitente solicita la pavimentación de las siguientes calles de la ciudad de Junín, a saber: Pasaje de La Constitución entre Levalle y Posadas, Discépolo entre Gral. Frías y Posadas; Colectora de Circunvalación entre Gral Frías y Posadas-Levalle entre Borchéx y Colectora de Circunvalación, Perú entre Borchéx y Colectora de Circunvalación, Teodoro Fels entre Borchéx y Colectora de Circunvalación; Arias entre Paso y Av. República; Av. República entre H. Yrigoyen y Arias; R. E. de San Martín entre Av. República y Capitán Vargas, Gandini entre Av. República y Capitán Vargas Que la Contratista, mediante Nota de Pedido N° 17 lde fecha 23/02/2015 agregada a fojas-1120--comunica la aceptación pertinente a la solicitud de

Ampliación de Obra propuesta manteniendo los precios del contrato y aceptando una ampliación de plazo para la ejecución de la obra en ciento veinte (120) días adicionales contados a partir del día 20 de febrero de 2015 y extensivo hasta el día 20 de Junio de 2015. -Que el monto original del Contrato se encuentra representado por la suma de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Noventa y Siete centavos (4.574.949,97) Que esta ampliación al Contrato representa un monto de Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Setenta y Cuatro centavos (\$ 1.120.862,74) el cual se corresponde con un índice equivalente al 24,5 % del total original - Que el monto mencionado en el párrafo precedente se corresponde con la colocación de 2168, 73 toneladas de material asfáltico que esta Ampliación de Obra constituye la sexta que se efectúa sobre la base del Contrato Original y que sumadas todas ellas representan la suma de Pesos Dos Millones Doscientos sesenta y tres Mil Treientos Cincuenta y Tres con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 2.263.353,55) equivalente al 49,47 % de aquél. Que en este sentido el Decreto Ley 6769/58-LOM dispone en su art 146° segundo párrafo: "el Intendente podrá disponer...trabajos que superen el porcentaje precedente... (20%)... y que resulten indispensable, urgentes o convenientes...Los aumentos se liquidarán aplicando los precios del contrato... la ampliación...quedarán sometidas al requisito de Licitación según sus costos?. Que asimismo El Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades (texto según resolución del HTC Acuerdo de fecha 23/10/91) dispone en igual sentido en su art. 205-2° párrafo. Que entonces las modificaciones cuantitativas del proyecto que impliquen aumentos de los ítem contratados que superen el 20% del monto del contrato y que no excedan del 50% del mismo, se ajustan a los parámetros legales de ejecución de Obra Pública Que la ampliación de Obra propuesta deviene a todas luces conveniente, tanto porque la pavimentación permite encausar y facilitar el escurrimiento de agua proveniente de fenómenos pluviales, cuanto otorga mayor seguridad y fluidez al tránsito vehicular y peatonal, que se registra en el sector, ello manteniendo los precios originales del Contrato de Obra Pública Que a fojas 1121-1123 lucen agregados sendos dictámenes expedidos por Secretaría legal y Técnica y Oficina de Contaduría Municipal, en donde no formulan objeciones al prospero de la presente ampliación de Obra Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase en el marco de la Licitación Pública N° 14/2013 con trámite por Expediente Municipal N° 4059-1336/2013, el procedimiento de Ampliación de Obra para ejecución de tareas de pavimentación y rehabilitación de calzadas de rodamiento de las siguientes calles de la ciudad de Junín, a saber: Pasaje de La Constitución entre Levalle y Posadas, Discépolo entre Gral. Frias y Posadas; Colectora de Circunvalación entre Gral Frias y Posadas/Levalle entre Borchéx y Colectora de Circunvalación, Perú entre Borchéx y Colectora de Circunvalación, Teodoro Fels entre Borchéx y Colectora de Circunvalación; Arias entre Paso y Av. República; Av. República entre H. Yrigoyen y Arias; R. E. de San Martín entre Av. República y Capitán Vargas, Gandini entre Av. República y Capitán Vargas.-

ARTICULO 2do: Determinase el monto por Ampliación de Obra a que refiere el art. 1ro. en la suma de Pesos Un Millón Ciento Veinte Mil Ochocientos Sesenta y Dos con Setenta y Cuatro centavos (\$ 1.120.862,74) el cual se corresponde con un índice equivalente al 24,5 % del total original del Contrato, y sumadas todas las ampliaciones a la fecha representan un índice del 49,47%, del total original del contrato, resultando a todas luces conveniente a los intereses municipales y encuentra sustento legal suficiente en arts. 1.2 punto 3 y 4 del Pliego de Bases y Condiciones -Condiciones Legales generales ; 146 del D. Ley 6769/58 y modificatorias ; art 205 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades

ARTICULO 3ro: Apruébase la ampliación del plazo de Obra solicitado por a Contratista en ciento veinte (120) días corridos para la ejecución de las Obras cuyo detalle se expone en el art. 1ro. del presente, pasando a ser la nueva fecha de finalización de Obra el día 20 de Junio de 2015.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1472 24-04-2015

VISTO: Las actuaciones obrantes en Expediente Municipal N° 4059-1336/2013, por el cual tramita Licitación Pública N° 14/2013 ref. ?PAVIMENTACION Y REHABILITACION CON MEJORAMIENTO DE LA CALZADA DE RODAMIENTO DE PAVIMENTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE JUNIN?, y CONSIDERANDO: Que la Contratista a fojas 982 y ss. solicita aprobación del cálculo de redeterminación de precios correspondiente al período comprendido entre los meses de Abril y Diciembre de 2013 y su aplicación al Contrato de Obra pública que lo vincula con la Municipalidad de Junín, Que la Contratista adjunta copia de Resolución provincial aprobatoria de las correspondientes tablas de valores y precios que sirven de base al régimen de redeterminación de precios Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado que la variación se corresponde con un índice del cinco (5) % para el período Abril-Diciembre de 2013. Que la Contratista a fojas 1038 y ss, también solicita Re-determinación de Precios correspondiente al período- Enero 2014- febrero de 2014, de la Obra de referencia. a cuyos efectos adjunta los l correspondientes cálculos . Que la Contratista agrega copia de Resolución provincial aprobatoria de las correspondientes tablas de valores y precios que sirven de base al régimen de redeterminación de precios Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha realizado el examen de la documental aportada por la Contratista y verificado que la variación se corresponde con un índice de seis, ocho (6,8) % para el período Enero-febrero 2014. Que al mismo tiempo la Contratista a fojas 1069 y ss, solicita Re-determinación de Precios correspondiente al período- Marzo-Abril de 2014, de la Obra de referencia. a cuyos efectos adjunta los l correspondientes cálculos . Que la Contratista también adjunta copia de Resolución provincial aprobatoria de las correspondientes tablas de valores y precios Que realizado el exámen de la documentación por esta Secretaría, verificando

que la variación se corresponde con un índice de nueve, dos (9,2) % para el período Marzo-Abril 2014 Que en este marco cabe consignar, que las solicitudes de redeterminación encuentran sustento legal en lo dispuesto en el capítulo 1.2.5 de Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones ., en un todo de acuerdo con el marco de la ley de Obras Públicas 6021-Decreto Pcia. de Buenos Aires N° 2132/02 -Resolución 404/07 MIVSP , art 45 de la -Ley 13403 de Pcia. de Buenos Aires Que en este sentido, corresponde hacer lugar a la redeterminación de precios por mayores costos atento que de conformidad con la resolución MIVSP N° 404/07. aquella procederá cuando se acredite una variación superior al 5% del monto del contrato faltante de ejecutar con respecto a los precios del contrato original. Que a fojas 1121-1123 lucen agregados sendos dictámenes expedidos por Secretaría Legal y Técnica, los cuales no formulan objeciones al prospero de la solicitud de adecuación de Certificados de Obra por mayores costos Por ello, el Intendente Municipal de Junín, en ejercicio de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al período Abril-Diciembre de 2013- por un monto de Obra a incrementar a partir del mes de Junio de 2013 de Pesos Doscientos Seis Mil Ochocientos Treinta y Uno con Ochenta y Un centavos (\$ 206.831,81) (fojas 1017) por sobre el precio del contrato de Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve, con Noventa y Siete Centavos (\$ 4574.949,97) siendo entonces el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Uno, con Setenta y Ocho Centavos. (\$ 4.781.781,781) y aplicable este monto para la readecuación por mayores costos, de los siguientes Certificados de Obra: N° 1 que corre agregado a fojas 917 del presente, y cuyo certificado por redeterminación de precios N° 1 corre agregado a fojas 1020; N° 2 agregado a fojas 925 y cuyo certificado de redeterminación corre agregado a fojas 1021, N°3 agregado a fojas 938 y cuyo certificado de mayores costos corre agregado a fojas 1022; N° 4 agregado a fojas 952 y cuyo certificado de redeterminación se agrga a fojas 1023; N° 5 agregado a fojas 972 y cuyo certificado de redeterminación se agrega a fojas 1024, todo ello de conformidad con lo dispuesto en capítulo 7.4 del Pliego de bases y condiciones ? Cláusulas Legales Generales, y a tenor de lo establecido en Decreto provincial N° 2113/02 y Resolución MIVSP N° 404/07.

ARTICULO 2do: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al período Enero-Febrero de 2014- por un monto de Obra a incrementar a partir de Febrero de 2014 de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Veinte centavos (\$ 70.443,201) (fojas 1066) por sobre el precio del contrato de Pesos Un Millón Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con Once Centavos (\$ 1.245.698,11) siendo entonces el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Un Millón Treientos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Uno, con Treinta y Un centavos. (\$ 1.316.141,31) y aplicable este para la readecuación por mayores costos, del Certificado de Obra N° 6, que corre agregado a fojas 975 del presente, y cuyo certificado por redeterminación de precios N° 6 corre agregado a fojas 1065, de conformidad con lo dispuesto en capítulo 7.4 del Pliego de bases y condiciones ? Cláusulas Legales Generales, y a tenor de lo establecido en Decreto provincial N° 2113/02 y Resolución MIVSP N° 404/07.

ARTICULO 3ro: Acéptase la solicitud de Redeterminación de Precios correspondientes al período Marzo-Abril de 2014 por un monto de Obra a incrementar a partir de Abri de 2014 de Pesos Doce Mil Nueve con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 12.009,74) (fojas 1103) por sobre el precio del contrato de Pesos Ciento Sesenta y Seis Mil Veinte con Doce Centavos (\$ 166.020,12) siendo entonces el nuevo precio del Contrato equivalente a Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Veintinueve con Ochenta y Seis centavos. (\$ 178.029,86) y aplicable este para la readecuación por mayores costos, del Certificado de Obra N° 7, que corre agregado a fojas- 977 del presente, cuyo Certificado de redeterminación por Mayores Costos N° 7 corre agregado a fojas 1102 de conformidad con lo dispuesto en capítulo 7.4 del Pliego de bases y condiciones ? Cláusulas Legales Generales, y a tenor de lo establecido en Decreto provincial N° 2113/02 y Resolución MIVSP N° 404/07.

ARTICULO 4to: Procédase a abonar a la Contratista ?CONSTRUCTORA DE JUNIN S.A.?, de conformidad con lo dispuesto en artículos precedentes, los siguientes Certificados de Mayores Costos : N°1 por un monto de Pesos Treinta Mil Sesenta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 30.066, 43) que corre agregado a fojas 1020; N°2 por un monto de Pesos Treinta Mil Seiscientos Treinta y Seis con Noventa y Un Centavos (30.636, 91) que corre agregado a fojas 1021; N° 3 por un monto de Pesos Veintiseis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 26.895, 74) que corre agregado a fojas 1022; N° 4 por un monto de Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cinco con Noventa centavos (\$ 47.905, 90) que corre agregado a fojas 1023; N° 5 por un monto de Pesos Treinta y Un Mil Ochenta y Seis con Setenta y Dos Centavos (\$ 31.086,72) que se agrega a fojas 1024; N° 6 por un monto de Pesos Ciento Seis Mil Ochocientos Diez con Cuarenta y Ocho Centavos (\$ 106.810,48) que corre agregado a fojas 1065; y N° 7 por un monto de Pesos Doce Mil Treientos Sesenta y Cuatro (\$ 12.364) que corre agregado a fojas 1102 del presente., siendo entonces que corresponde abonar a la Contratista en concepto de redeterminación de precios, la suma total de Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Seis con Dieciocho Centavos (\$ 285.766,18).

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1473 24-04-2015

VISTO: Que el día 28 del corriente se realizará en nuestra ciudad, dentro del Programa Diálogo para el Desarrollo que viene llevando a cabo este Gobierno Local, la charla "La economía Argentina pos 2015", a cargo de los Licenciados en Economía Marco Juan LAVAGNA y Carlos HOURBEIGT, respectivamente, la que será destinada a empresarios, comerciantes, industriales, entidades sectoriales y público en general interesado en la temática, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma y el prestigio de sus disertantes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la charla "La economía Argentina pos 2015", a cargo de los disertantes Licenciados en Economía Marco Juan LAVAGNA y Carlos HOURBEIGT, respectivamente, a llevarse a cabo el día 28 de abril del corriente año, en las instalaciones del MACA, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos originados por el catering a servirse con motivo de la misma, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia del citado evento.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1474 24-04-2015

VISTO: Que entre los días 27 de Abril de 2015 y 30 de Abril de 2015, el Secretario Legal y Técnico RIVERA VICTOR ANDRES, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; Por lo expuesto el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Desígnese a la Secretaria de Gobierno ECHEVERRIA CAROLINA M

ARTINA, para que se haga cargo del despacho de la Secretaria Legal y Técnica entre los días 27 de Abril de 2015 y 30 de Abril de 2015, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1475 24-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 34 del expediente del registro municipal Nro 4059-4586/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 38 y 39 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. GOMEZ, NILDA ESTER (D.N.I. 5159384), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca DAEWOO TICO SL 5P Dominio CSU824 (Partida Nro 23869-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1476 24-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1828/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. COLIN, NELSON FABIAN (D.N.I. 25577833), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 8 y 10 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12 y 27) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. COLIN, NELSON FABIAN (D.N.I. 25577833), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT 21 GTX 4P Dominio VBF960 (Partida Nro 11698-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a la 4ta. cuota año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1477 24-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-1808/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), dada su condición de discapacitada, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 7 y 9 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser la recurrente discapacitada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. PALMA, OLGA DELMIRA (D.N.I. 21444476), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT LX 1.8 Dominio BIV836 (Partida Nro 22865-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1478 24-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 4059-3644/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. NASTASI, HECTOR NORBERTO FORTUNATO (D.N.I. 4961011), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 20 y 21 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Incisos 12) y 27) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. NASTASI, HECTOR NORBERTO FORTUNATO (D.N.I. 4961011), del pago de del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN SENDA DIESEL 4P Dominio SXR239 (Partida Nro 13956-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registra el vehículo en cuestión por el pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, por el año 2014.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1479 24-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 11 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1500/2015 por Dn. BARDERAS, NICOLAS, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 37 vuelta y 38 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 27 CENTAVOS (\$3035,27.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BARDERAS, NICOLAS D.N.I. 30170094, del pago de la suma de Pesos Tres Mil Treinta y Cinco con Veintisiete Centavos (\$ 3.035,27.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en MANUEL ETCHEPARE 1230, de JUNIN (Partida Nro 64001-0/00), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1480 24-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-4999/2014 por Dña. CERULLI, MARIA VIRGINIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 vuelta y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA

Y DOS CON 28 CENTAVOS (\$4862,28.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscrito se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. CERULLI, MARIA VIRGINIA D.N.I. 28730811, del pago de la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CHACO 1611, de JUNIN (Partida Nro 54882-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 28 CENTAVOS (\$1362,28.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1481

24-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 36 del expediente del registro municipal Nro 4059-6581/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAVECCHIA, DANIEL ANTONIO (D.N.I. 14697557), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 39 y 40 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscrito se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAVECCHIA, DANIEL ANTONIO (D.N.I. 14697557), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SD 992 FURGON Dominio CZG401 (Partida Nro 28292-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 03 de Agosto de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1482

24-04-2015

VISTO: La nota elevada por el SUBSECRETARIO DE LOS TALLERES MUNICIPALES, DARDANO CESAR AUGUSTO solicitando una medida disciplinaria referida al agente BLAIOTTA LAUTARO DAVID quien en reiteradas oportunidades se ha ausentado de sus tareas sin justificativos y además ingresa fuera del horario habitual, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 1., 64 inc. 1. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Mayo de 2015, 3 días, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO III Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110101000, PROGRAMA 36, ACTIVIDAD 01 al Agente BLAIOTTA LAUTARO DAVID (D.N.I. 36922280); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1483

24-04-2015

VISTO: La nota elevada por el Jefe Departamento Terminal de Omnibus, GUEVARA MIRTA SUSANA solicitando una medida disciplinaria referida al agente ROSSETTI DANIEL FABIAN quien entró a la oficina de la Terminal de Omnibus amenazando y agrediendo verbalmente a la agente NAZTA, Adriana, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 2., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 05 de Mayo de 2015, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al Agente ROSSETTI DANIEL FABIAN (D.N.I. 18147756); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1484

27-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 27 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CONTROL MEDICO en la Dirección de Licencia de Conducir, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS ,-((\$4816) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente GIECCO MARIA DOLORES (D.N.I. 26376276) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 29.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1485

27-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de los Talleres Municipales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 23 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Sección RIEGO, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS ,-((\$4202) equivalente a Clase OBRERO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al Agente BERARDINO DANIEL ALBERTO (D.N.I. 27184812) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1486

27-04-2015

VISTO: La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, SIÑERIZ ELVIO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al agente FIGGINI HORACIO RODOLFO por haber utilizado camión Municipal en horario de trabajo para realizar tareas NO Municipales y desconocidas por sus superiores, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a lo estatuido en Art/s 63 inc. 3., 64 inc. 10., 64 inc. 2., 64 inc. 3. de la Ley 11.757 (Estatuto para el Personal Municipal), el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 06 de Mayo de 2015, 1 día, sin goce de haberes al agente Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110104000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 al Agente FIGGINI HORACIO RODOLFO (D.N.I. 13582391); por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1487

27-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2200/2015 - Licitación Licitación Pública Nº 3, referida a la "PROVISION DE MATERIALES ASFALTICOS PARA EJECUCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETAS DE RODAMIENTOS" 1ª ETAPA DE 2015-2016", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Licitación Pública, para "PROVISION DE MATERIALES ASFALTICOS PARA EJECUCIÓN DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA CARPETAS DE RODAMIENTOS" 1ª ETAPA DE 2015-2016" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 91 CVOS.- (\$1.495.529,91.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Mayo de 2015, a las 11:00 hs, en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1488

27-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-5891/2014, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la finalización de la construcción del salón auditorio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Cien Mil (\$100000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1489

27-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-2036-2014; Que en dichos obrados por Decreto N°1065 del 25 de marzo de 2015 se revocó la adjudicación habida por Decreto N°2120 del 07/07/2014 en favor de Silvio Darío Sepúlveda, DNI 28.390.940 y Gisela Luján Prado, DNI 29.147.419, respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc.D, Fracc.4, Parc.2, Pda. de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Vte. Gandini y Av. Arias integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; y en consecuencia dejose sin efecto el boleto de compraventa suscripto con los adjudicatarios el 10/10/2014; Que por dicho acto además se adjudicó a los causantes el inmueble identificado catastralmente como Circ.I, Secc. D, Fracc.4, Parc.11, Pda.de origen 56424, sito en calle Capitán Vargas entre Arias y Vicente Gandini de Junín, partido homónimo, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; Que incurriéndose en un yerro involuntario, además se dispuso (art. 3ro.-) que esta segunda adjudicación también es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732), de los cuales por la adjudicación revocada ya se abonaron un total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), por lo que el saldo de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$64.232) será cancelado en CIENTO VEINTIOCHO (128) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$232), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios; Que de las constancias de autos -ver fs.57- resulta que por la adjudicación revocada los causantes solo abonaron la suma de PESOS SETECIENTOS (\$700) y no la de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) como desafortunadamente se consignó; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 3ro.- del Decreto N°1065 del 25 de mayo de 2015 cual adopta la siguiente redacción: "Artículo 3ro.-La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.732), de los cuales por la adjudicación revocada ya se abonaron un total de PESOS SETECIENTOS (\$700), por lo que el saldo de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$67.032) será cancelado en CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, y una última de PESOS TREINTA Y DOS (\$32), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a los adjudicatarios.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1490

27-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2242/2005, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. UTHURRIAGA, LUISA LUCIA EUFEMIA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 136/138, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 139 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. UTHURRIAGA, LUISA LUCIA EUFEMIA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en PERU 127, de JUNIN (Partida Nro 3306-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1491

27-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-4824/2006, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BANFFI, HORACIO ANIBAL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 120/121, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 122 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BANFFI, HORACIO ANIBAL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en GRAL. FRIAS 278, de JUNIN (Partida Nro 31188-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1492

27-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 19 del expediente del registro municipal Nro 4059-4697/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 24 y 25 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 27) punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAMAS, JOSE MANUEL (D.N.I. 13304660), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio CDB333 (Partida Nro 26653-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1493

28-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-785/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. PAGANI, ABUNDIO JOSE, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 10/12, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 14 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. PAGANI, ABUNDIO JOSE, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en RIOJA 1187, de JUNIN (Partida Nro 38405-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1494

28-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1324/2015 - Licitación Pública N° 1/15 referida a la : "Provisión de vehículos para guardia urbana", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación sugiere desestimar la oferta presentada por la firma Montanari Automotores S.A y la firma Forte Car S.A según informe de la Secretaría Legal y Técnica ; sugiriendo adjudicar a la firma Pergamino Automotores dicha provisión en la suma de pesos: Un millón ciento noventa y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 1.197.500,00) por considerarla la mas conveniente a los intereses municipales. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las

facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar la oferta presentada por la firma Montanari Automotores S.A, por no cumplir con los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y la firma Forte Car S.A por no cumplir con lo establecido en el Artículo N°9 "Garantía de Oferta" del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma Pergamino Automotores S.A la "Provisión de vehículos para guardia urbana" en la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS - (\$1.197.500.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1324/2015 - Licitación Pública N° 1/15.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1495 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-23-2011, en el que tramita la solicitud incoada a fs.1/2 por el Guillermo Orlando Corro, DNI 27.184.597 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 2878 datado el 23/12/2011 por el cual se la adjudica al causante el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1 SS, Parc.2, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996 ver fs.30/31; Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.33; Que según constancia de fs.44 el adjudicatario renuncia por motivos particulares a la adjudicación habida en su favor, estando su firma autenticada; Que a fs.45 el Sr. Secretario de Acción Social solicita la adjudicación al causante del lote cuya nomenclatura catastral es Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.8; Que a fs.46/47 luce copia de informe de dominio del referido inmueble según el cual el mismo integra el patrimonio municipal; Que la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P. informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a UF7, sito en calle Dr. Rusaill entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°39 del 16/04/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$23.926) -fs.49-; Que a fs.50 luce croquis de ubicación; Que a fs.51 tuvo oportunidad de pronunciarse la Secretaría Legal sin formular objeciones a la renuncia habida, manifestándose respecto a la nueva adjudicación, que estarían cumplidos los requisitos legales; Que notificado el Sr. Corro de la tasación del inmueble manifiesta su intención de adquirirlo, proponiendo como contraprestación el pago de la suma de PESOS TRES CIENTOS (\$300) en forma mensual hasta cancelar el precio de venta, monto que será descontado de los haberes mensuales de la agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudo -ver fs.23 y 54vta.-; Que de la consulta de la Cta. Cte. N°27184597 de deudas individuales, resulta a la fecha que el causante a abonado un total de \$3000 en concepto de contraprestación por la adjudicación renunciada -ver fs.55-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Guillermo Orlando Corro, DNI 27.184.597 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1 SS, Parc.2, adjudicado mediante Decreto N°2878 del 23/12/2011, y en consecuencia derógase el acto de adjudicación, quedando sin efecto el boleto de compraventa suscripto el 19/04/2012.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a Guillermo Orlando Corro, DNI 27.184.597 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.1e, Parc.1a UF7, sito en calle Dr. Rusaill entre Niñas de Ayohuma y L. Lugones de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del las Ordenanza N°3513/1996; con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 3ro: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$23.926), monto al que se le detrae la suma de PESOS TRES MIL (\$3000) abonados por la adjudicación renunciada, y el saldo de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$20.926), será pagadero en SESENTA Y NUEVE (69) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) cada una, y una última de PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$226), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario. El monto de las cuotas acordadas será descontado de los haberes mensuales del agente municipal, y en caso de que el vínculo laboral cese por cualquier causa, se producirá el vencimiento de los plazos acordados, debiendo cancelarse en un pago el saldo deudor.-

ARTICULO 4to: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 5to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Subsecretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que la adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 6to: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Dirección de Personal para su

toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 7mo: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1496 28-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-3751-2011, en el que tramita la solicitud incoada por Lucas Ezequiel Napoli, DNI 32.773.145, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar en Saforcada (fs.1); La documentación que en copia simple luce a fs.2; El informe de la Dirección de Catastro de fs.4; La encuesta social de fs.6; La copia del testimonio de sentencia de declaración de vacancia de fs.10/18; El acta de tasación N°41 del 15/12/2014 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.19 y el croquis de ubicación de fs.21; El informe del Depto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.20; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.22 y 23; Las manifestaciones de la causante de fs.23 vta., y; CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín, estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante; Que el solicitante carece de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.4); Que el Dto. de Vivienda de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa que el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.20, Pda. 29621, sito en calle 8 entre 5 y 7 de Saforcada, Pdo. de Junín, según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales -Acta N°41 del 15/12/2014- se encuentra tasado en el monto de PESOS SETENTA MIL(\$70.000) -fs.19 y 20-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.23 vta.-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a Lucas Ezequiel Napoli, DNI 32.773.145 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.11, Parc.20, Pda. 29621, sito en calle 8 entre 5 y 7 de Saforcada, Pdo. de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS SETENTA MIL(\$70.000) pagaderos en CIENTO CUARENTA (140) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$500) cada una, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicatario.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El correspondiente boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase al Depto. de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Dirección de Rentas y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1497 28-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-1950-2015; El Decreto N°1288 fechado el 10/04/2015; El testimonio de la sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia local dictada en la causa B. 62.942, "Vilche, Ramón Félix contra Municipalidad de Junín. Demanda contencioso administrativa", extraído de la MEV de la SCBA de fs.2/14; El dictamen rendido por la Asesoría Letrada de fs. 15, y; CONSIDERANDO: Que la sentencia definitiva pronunciada por el cintero tribunal provincial en autos "Vilche, Ramón Félix contra Municipalidad de Junín. Demanda contencioso administrativa", al Pto. V) del voto del primero de los Jueces -al que adhieren los restantes- y al que remite la parte dispositiva del fallo, dispone que la Administración comunal debe analizar la conducta del agente Ramón Félix Vilche, y en su consecuencia dictar el acto administrativo que estime corresponder; Que el resolutorio jurisdiccional citado manda a analizar la conducta desplegada por el agente en cuestión en los hechos que motivaron su cesantía, a la poste anulada por la SCBA; Que según el modo en que han quedado establecidos los hechos en sentencia, el agente no dio oportuno aviso a la Municipalidad de Junín de la circunstancia que -al ser

sometido a proceso penal-, se encontraba imposibilitado de dar cumplimiento con su obligación de prestar tareas, con motivo de encontrarse privado de libertad -art.65 primer párr. Ley 11.757-; Que en atención a los hechos narrados y las previsiones de los arts. 59, 60, 65, 70, 72, 73, 74, sstes. y cctes. de la ley 11.757, por Decreto N°1288 del 10 de abril de 2015 se dispuso instruir trámite sumarial respecto del agente Ramón Félix Vilche, a efectos desentrañar la presunta comisión de faltas de conducta en relación al hecho extinguido; Que a fs.15 la Secretaría Legal y Técnica dictamina sobre el particular, entendiendo que en mérito a los antecedentes analizados y las previsiones del art.69 inc c) de la Ley 11.757, el poder disciplinario por parte de la Administración Municipal se encuentra extinguido por la causal de prescripción; Que el acto imputado al agente como presunta falta de conducta data del mes de abril de 1999, estando agotado largamente el plazo prescriptivo legalmente previsto; Compartiendo el temperamento adoptado por el funcionario preopinante, el Sr. Intendente en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase extinta la acción disciplinaria respecto del agente Vilche, Ramón Félix, por el hecho de que tratan las presentes y en mérito a haberse operado la prescripción de la acción disciplinaria, en los términos del art. 69 inc. c) de la Ley 11.757.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1498 28-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2118/2002, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, y CONSIDERANDO: Que el recurrente se encuentra imposibilitado de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Acción Social a fojas 205/207, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 208 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. BILBAO, RODOLFO EXEQUIEL, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en ENRIQUE SANTOS DISCEPOLO 536, de JUNIN (Partida Nro 51292-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1499 28-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente PACHELLO RAUL OMAR, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Mayo de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Mayo de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente PACHELLO RAUL OMAR (D.N.I. 11219304) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1500 28-04-2015

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex agente MARSETTI GUILLERMO MARCELO, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Mayo de 2015 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Mayo de 2015 el pago del anticipo jubilatorio al ex agente MARSETTI GUILLERMO MARCELO (L.E. 7625511) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1501 28-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2151/2015, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, Dña. Paula RIZZO, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la

cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la señora Directora Gral. de Inspección y Controles Urbanos, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 ? artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Pedro Aparicio Nro. 139, de esta ciudad, Partida Nro. 13317, al vehículo Dominio MDL526, hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1502 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-2231/2015, por Dña. ALTEAR Lujan María, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ALTEAR Lujan María, un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-
Artículo 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1503 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1960/2015, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar gastos de pago al personal docente del establecimiento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio mensual por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), durante el período abril a diciembre del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.2. Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1504 28-04-2015

VISTO: La licencia de la que se encuentra haciendo uso el agente Horacio Legnazzi por razones de salud y recomendación médica; y CONSIDERANDO: Que, el mencionado agente reviste el cargo de Sub-Secretario del Honorable Concejo Deliberante, función, cabe consignar, que venía desempeñando con alta ponderación desde el inicio de la democracia en 1983. Que, atento el tiempo transcurrido de su licencia, deviene necesario que la tarea que el cargo infiere sea cubierta por otro agente, que en el ejercicio desde la misma colabore y auxilie en sus funciones al Secretario del Cuerpo. Que, así mismo, las circunstancias señaladas se imponen a la luz de la robusta y ardua tarea administrativa que diariamente se lleva adelante desde la Secretaría del Cuerpo, producto del andamiaje legislativo, parlamentario y la complejidad de los asuntos, que no sólo se ven incrementados sino conllevan su pronta resolución y despacho frente a la gestión de los asuntos públicos, de los que la Municipalidad es servidor ante la comunidad. Que, por lo expuesto, el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades:

DECRETA:

ART 1: Dispóngase que ante la licencia por razones de salud y prescripción médica del agente Horacio Omar Legnazzi, DNI N°11.817.198, quien reviste el cargo para el que fuera designado de sub-secretario del Honorable Concejo Deliberante (categoría Jerárquico II), y en virtud a la ardua tarea administrativa que la actividad del Cuerpo Legislativo requiere diariamente, dichas funciones sean suplidas por otro agente de la Secretaría de éste Cuerpo Legislativo, sin que ello implique modificación alguna en el cargo y categoría del agente que se encuentra en uso de la licencia señalada.

ART 2: A los efectos de lo dispuesto en el Artículo precedente, designase al agente CAMILO, CLAUDIO GUSTAVO, DNI N°16.042.901, Legajo N°2099, para suplir y desempeñar las funciones inherentes a sub-Secretario del H.C.D., sin que ello importe

modificación de su actual situación de revista en cuanto a categoría y carga horaria (Administrativo I - 40 hs. Semanales), manteniendo estas últimas mientras supla en las funciones de la Sub-Secretaría al agente mencionado en el Artículo 1º.

ART 3: Dispóngase que la designación con las condiciones dispuestas en el Artículo 2º del presente Decreto, comenzarán a regir a partir del 26 de Marzo del Corriente año 2015 y hasta tanto se resuelva la situación de licencia del Agente Horacio Omar Legnazzi.

ART 4: Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1505 28-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que rolan bajo el expediente de registro municipal N°4059-6665-2014 iniciadas con la presentación efectuada por Juan Pablo Niriche, presidente bloque FPV HCD Junín a fs.1, escrito en el que se impetra el establecimiento de una reserva de estacionamiento para motos y bicicletas en la calzada de calle Almafuerte entre Lilledal y Lilledal; El informe del la Dirección de Obras Particulares de fs.3 ilustrado con el croquis de fs.4; El dictamen favorable del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.5, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.2340 inc.7º); Que establecida la naturaleza pública de las calzadas, dentro del ámbito local dichos espacios quedan comprendidos en el dominio comunal y sometidos a las disposiciones de sus autoridades locales, ello en consonancia con lo dispuesto por el Decreto Ley 9533/80 ?REGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL? (art.1º Constituyen bienes del dominio público municipal las calles o espacios circulatorios, ochavas,...?); Que la normativa vigente autoriza acceder al pedimento de inicio (Ord. N°5919/2011, art.4º; Ord. N°6029, art.18 inc. a); Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:
ARTICULO 1ro: Establécense área de reserva para estacionamiento de motocicletas y bicicletas frente al inmueble en el que desarrolla sus actividades el Jardín de Infantes N°918 sobre calle Ameghino mediante la colocación de vallas y/o pintado de cordón con colocación de cartel de ?reserva estacionamiento para motocicletas? en un espacio de no más de veinte metros de extensión, ello sin afectar las propiedades linderas y dejando libre el sector de esquina comprendido entre las intersecciones de la prolongación de las líneas de ochava reglamentaria y el cordón de la vereda, tal lo dispuesto en el art.17 inc.5 Ord.6029. Asimismo la zona de reserva se establecerá a partir de una distancia lateral de diez metros del acceso del establecimiento, de conformidad con lo previsto en el art.49 inc b) apartado 4º de la ley 24449.-

ARTICULO 2do: La demarcación y vallado de la zona de reserva establecida en el artículo anterior correrá por cuenta de la institución.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1506 28-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que rolan bajo el número de registro municipal N°4059-1340-2015 iniciadas con la presentación efectuada por el Sr. Fernando Rocha a fs.1, escrito en el que se impetra permiso a efectos ejecutar el pintado de amarillo del cordón frente a los establecimientos educativos que se enumeran; El informe del Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de fs.3, y; CONSIDERANDO: Que la vía pública constituye el conjunto de calles, avenidas y parques, por donde circulan vehículos y caminan peatones; ésta a su vez se controla por autoridades sustentadas en un reglamento y por dispositivos viales. El Código Civil ubica entre los bienes públicos a las calles, plazas, caminos, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común (art.2340 inc.7º); Que la ley nacional de tránsito 24449 en su artículo 49 inciso b), apartado cuarto dispone que ?No se debe estacionar ni autorizarse el mismo...Frente a la puerta de hospitales, escuelas y otros servicios públicos, hasta diez metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento?; Que a fs.3 el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos considera, que en mérito a la norma transcripta, se puede autorizar la demarcación del cordón, únicamente a los fines de estacionamiento momentáneo de Transporte escolar afectado y autorizado al efecto, permitiendo el ascenso y descenso del alumnado, manteniéndose la prohibición de estacionamiento; Que por todo lo antedicho, el Sr. Intendente municipal en aplicación de la normativa precitada y en uso de las prerrogativas y facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase la ejecución de la demarcación del cordón de la acera de los establecimientos educativos indicados en el escrito de inicio y en la extensión señalada por la norma aplicable , únicamente a los fines de estacionamiento momentáneo del transporte escolar afectado y autorizado al efecto, permitiendo el ascenso y descenso del alumnado, manteniéndose la prohibición de estacionamiento.-

ARTICULO 2do: La demarcación autorizada en el artículo primero correrá por cuenta de las instituciones educativas.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, regístrese, publíquese por su exhibición en la Secretaría de Gobierno municipal, notifíquese por Mesa de entradas al causante y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1507 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-763/2015, por el CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que le demanda la participación del equipo de Patín Artístico de la institución en el Torneo Latinoamericano a llevarse a cabo en Santiago de Chile, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000 - Programa 43 - Actividad 2 - Código 5.1.3.0 - Becas, Fuente de Financiamiento 1.3.2. del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1508 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal N°4059-3816-2009, en el que tramita la solicitud incoado a fs.1 por la Sra. Verónica Romina Lino, DNI 32.363.695 para que le sea adjudicado un inmueble con destino a la construcción de vivienda familiar única y permanente; El decreto de adjudicación que este Departamento Ejecutivo dictara bajo el Número 1509 datado el 02/06/2011 por el cual se la adjudica a la causante el inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1y, Parc.10 -ver fs.26;- Que en su oportunidad se suscribió el boleto de compraventa que corre a fs.25; Que según constancia de fs.40 la adjudicataria Verónica Romina Lino renuncia -por motivos particulares- a la adjudicación en su favor habida; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Verónica Romina Lino, DNI 32.363.695 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. XV, Secc. K, Ch. 1, Mz. 1y, Parc.10 adjudicado mediante Decreto N°1509 del 02/06/2011, quedando en consecuencia abrogado dicho acto y sin efecto el boleto de compraventa suscripto el 25/08/2011.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio, y Dirección de Renta, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1509 28-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-4822-2012 en el cual mediante Decreto N°2032/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JZ1538, en relación al inmueble de calle Saavedra N°180 -Pda.6728- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio ORV754; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2032/2012, JZ1538 en relación al inmueble de calle Saavedra N°180 -Pda.6728- por dominio ORV754 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra. Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1510 28-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2195/2015, en el que la agente municipal Victoria CAPORALETTI, D.N.I. Nro. 29.147.343, solicita se la autorice a abonar los derechos municipales para la obtención de la licencia de conductor en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 43ro. de la Ordenanza Fiscal Nro. 6668 y lo contemplado al efecto por el Decreto Municipal Nro. 524/2002, en consideración a que la agente requirente cumple funciones conduciendo vehículos de esta Comuna, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la agente municipal Victoria CAPORALETTI, D.N.I. Nro. 29.147.343, a abonar en cuatro (4) cuotas mensuales, iguales y consecutivas los

derechos municipales correspondientes por la obtención de su licencia de conductor, dado que conduce vehículos de esta Comuna, en cumplimiento de sus funciones.-
ARTICULO 2do: Los montos mensuales a que se hacen referencia en el artículo 1ro. del presente, serán descontados de los haberes que percibe la agente, por lo que se dará la debida intervención por parte de la Dirección de Licencias de Conductor a las Direcciones de Personal y Liquidación de Haberes, respectivamente.-
ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1511 28-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-122/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de Dña. DIHARCE, ALICIA AURORA, y CONSIDERANDO: Que la recurrente se encuentra imposibilitada de atender el pago de los mencionados tributos en virtud de su situación económica, conforme con lo dictaminado por la Secretaría de Salud a fojas 25/28, y la Dirección de Ingresos Públicos a fojas 29 del expediente antes citado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 65to.) Inciso 1. de la Ordenanza Nro. 6668-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DIHARCE, ALICIA AURORA, del pago de las Tasas CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA y SERVICIOS SANITARIOS correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en POSADAS 75, de esta ciudad (Partida Nro 10555-0/00), por el período comprendido entre desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1512 28-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 39 del expediente del registro municipal Nro 100-373/2013, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. TORTORIELLO, PABLO DANIEL (D.N.I. 20031997), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 45 y 47 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. TORTORIELLO, PABLO DANIEL (D.N.I. 20031997), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca MERCEDES BENZ VITO FAMILIAR Dominio DLL50 (Partida Nro 26044-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1513 28-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 18 del expediente del registro municipal Nro 100-189/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 23 y 25 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. SIGNORELLI, ROBERTO ISMAEL (D.N.I. 11896799), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca FORD ESCORT GHIA SX Dominio SMA76 (Partida Nro 25069-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1514 28-04-2015

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro

4059-470/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. ALTAMIRANDA, FRANCISCO RUBEN (D.N.I. 31266355), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 9 y 12 por las Direcciones de Discapacidad y Tercera Edad e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 65to.) Inciso 2) Punto 6. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ALTAMIRANDA, FRANCISCO RUBEN (D.N.I. 31266355), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL DIESEL DA 5P Dominio DVB390 (Partida Nro 27267-0/00) desde el día 01 de Enero de 2015 hasta el día 31 de Diciembre de 2015, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1515 28-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2202/2015 - Licitación Pública N° 4, referida a "PROVISION DE MATERIALES GRANÍTICOS Y SILICEOS PARA EJECUCIÓN DE MAEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA CARPETAS DE RODAMIENTOS" 1ª ETAPA DE 2015-2016", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-
DECRETA:
ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MATERIALES GRANÍTICOS Y SILICEOS PARA EJECUCIÓN DE MAEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA CARPETAS DE RODAMIENTOS" 1ª ETAPA DE 2015-2016", en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 50 CVOS. - (\$1.985.553,50.-).-
ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 19 de Mayo de 2015, a las 12:00 hs., en la Oficina de Licitaciones, de la Municipalidad de Junín.-
ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1516 29-04-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6718 y 6719, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2014/2015 y 4059-1954/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de Abril de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6718 y 6719, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1517 29-04-2015

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-2014/15, Licitación Privada N° 34/15, referido a la "Provisión de Seguro para Parque Automotor Municipal?", CONSIDERANDO: Que fue Una (01) oferta recepcionada. Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa preadjudicataria enunciada ut-supra.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Que se cuenta con dictámenes legal y contable favorable. Que por Ordenanza 6718 del 28 de Abril de 2015 del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1516 del 29 de Abril de 2015, se promulga la Ordenanza referida en el parrafo anterior.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:
DECRETA:
ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de Seguro para Parque Automotor Municipal?", a la firma Provincia Seguros S.A.; por la suma total de PESOS: Seiscientos veintinueve mil setecientos ochenta y nueve con 00/100 CTVOS. - (\$ 621.789,00.-); en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como las más conveniente a los intereses de esta comuna.-
ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la

adquisición enumerada en el art.1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1518 29-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2015 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO ,-(5608) con desempeño en ENFERMERAS, Agente SANCHEZ MARIA DE LOS ANGELES (D.N.I. 26225819) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1519 29-04-2015

VISTO: La renuncia presentada por el agente PEREDA NATALIA CAROLINA, con desempeño en Adm. y Cond. Sec. de Planific.Económica,Urb. y Ambiental perteneciente a la SECRETARIA DE PLANIFIC.ECONOMICA,URBANISTICA Y AMBIENTAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 30 de Abril de 2015, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110118000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 Agente PEREDA NATALIA CAROLINA (D.N.I. 23686466) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1520 29-04-2015

VISTO: El régimen horario vigente en la Municipalidad de Junín, y; CONSIDERANDO: Que a los efectos de lograr mayor eficiencia y funcionalidad, se hace necesario implementar el régimen horario consistente en 45 horas semanales, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir de 01 de Mayo de 2015 el régimen horario de 45 horas semanales para el agente del Personal permanente equivalente a TECNICO I de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO ,-(5608) con desempeño en ENFERMERAS, Agente PEREYRA LILIANA ANDREA (D.N.I. 18500690) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1521 29-04-2015

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Educación cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que HERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Julio de 2015, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como docente en la Casita del Saber de la Localidad de Morse a HERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH (D.N.I. 23398450) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS QUINIENTOS ,-(500) por mensual.-

ART 3: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1522 29-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Salsa en el espacio PUNTO TECNO-CULTURAL, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES ,-(1183), con un régimen horario de 4 horas semanales al Agente ENRIQUE HECTOR ADRIAN (D.N.I. 23657421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1523 29-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en los Talleres Culturales, con una asignación mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS ,-(616) del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 4 hs. semanales al Agente ALVAREZ GAUNA MARIA FLORENCIA (D.N.I. 29382382) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1524 29-04-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 24 de abril de 2015 donde la Directora General de Cultura, MASSARI ROMINA, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$340 por mes al agente HAGMAN ARIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 73 de fecha 08 de enero de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el día 31 de Diciembre de 2015, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Tres mil seiscientos cuarenta (\$3.640,00) por mes para cumplir tareas como Director "Ad Honorem" de la Orquesta para mi ciudadal agente HAGMAN ARIEL (D.N.I. 93685814) perteneciente al Ad' Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad' Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1525 29-04-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 24 de abril de 2015 donde la Directora General de Cultura, MASSARI ROMINA solicita el incremento de la asignación mensual en \$123 al Agente SEDRAN EVANGELINA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 3701 de fecha 16 de diciembre de 2014, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, la asignación mensual a pesos Seiscientos dieciseis (\$616,00) para cumplir tareas como Coordinadora Una Orquesta para mi Ciudad en EXTENSIONES CULTURALES al Agente SEDRAN EVANGELINA (D.N.I. 30928223) perteneciente al personal Personal Temporario Mensualizado por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente

Municipal.

DECRETO 1526
29-04-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-81/2015, por el que se gestiona la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en este Partido de Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1c- Parcela 18- Partida 61601, y CONSIDERANDO: Que el requerimiento formulado resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los peticionantes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a los mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso e) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la afectación como bien de familia del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1c- Parcela 18- Partida 61601, donde se encuentra constituida la vivienda familiar y de ocupación permanente del señor Adrián Emilio IBAÑEZ.-

ARTICULO 2do: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de la afectación a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1527
29-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 38 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1581/2015 por Dña. DEMARIA, FLORENCIA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO CON 89 CENTAVOS (\$8118,89.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. DEMARIA, FLORENCIA D.N.I. 31427243, del pago de la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$4962.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en LAS GALLARETAS 645, de JUNIN (Partida Nro 62929-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 89 CENTAVOS (\$3156,89.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1528
29-04-2015

VISTO: El expediente Nro. 100-94/2015, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 69- Parcela 8, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. I- Secc. P- Manzana 69- Parcela 8, a favor de los señores Ariel Nicolás ROMERO y Simón Pedro ROMERO.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1529
30-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2283/2015 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 9 y 10 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y CONSIDERANDO: Que a fojas 16 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha del Campeonato Provincial de Motos de Velocidad "Super Speed Bikes", a llevarse a cabo los días 9 y 10 de mayo del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3ro: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección y Controles Urbanos para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1530
30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-194/2015 - Licitación Privada Nº 1/2015, referida a la "Provisión de Piedra y Arena para Cordón Cuneta en Barrios", y CONSIDERANDO: Que que la carga de los materiales en las canteras es a granel.- Que las mismas no coinciden a veces con las cargas preestablecidas, generándose demasías o economías al final de todas las cargas.- Que en la Provisión de los materiales licitados se ha generado una demasía como resultado de las distintas cargas y en este caso es de 35,13 Tn de PIEDRA P

ARTIDA - DIAMETRO 6:20.- Que esta diferencia en más de 35.13 tn genera un adicional que representa la suma de PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 14.582,46.-).- Que la suma anteriormente mencionada representa el porcentaje de Dos coma Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Por Ciento (2,19254%), porcentaje comprendido dentro del 20% autorizado en el Art. Nº 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.- Que se sugiere proceder a abonar esta demasía detallada más arriba a la firma adjudicataria, CARPINELLA HNOS. S.R.L., a los dar por finalizada la Licitación de referencia.- Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable.- Por todo ello el Sr. Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el Adicional a favor de la firma CARPINELLA Hnos S.R.L., por 35,13 Tn de Piedra Partida - Diámetro 6:20, de acuerdo a lo expresado en el exordio del presente Decreto, por la suma de PESOS: CATORCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 46/100 (\$ 14.582,46.-).- valor que se encuentra comprendido dentro del 20%, del Art. Nº 146, de la Ley Orgánica de las Municipalidades para ampliaciones o reducciones de Obra.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios para solventar el gasto que demanda el Adicional solicitado en el presente Decreto, serán tomados de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1531
30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. Nº 4059-2008/2015 - Licitación Pública Nº 2/15, referida a la "Provisión de equipamientos para video seguridad urbana", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de equipamientos para video seguridad urbana" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS.- (\$1132600.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 20 de Mayo de 2015, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación,

perteneciente a la Licitación Pública N° 02/2015, tramitada por Expte. N° 4059-2008/2015 a los siguientes funcionarios Municipales: Secretaria General, Secretario de Seguridad, Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación y Jefe de Compras. -

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1532 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2261/2015 - Licitación Pública N° 5/15, referida a la "Provisión de dos camiones compactadores usados", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo. -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "Provisión de dos camiones compactadores usados" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS NOVECIENTOS MIL. - (\$900000.-) -

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 29 de Mayo de 2015, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín. -

ARTICULO 3º: Designanse miembros integrantes de la Comisión de Preadjudicación, perteneciente a la Licitación Pública N° 05/2015, tramitada por Expte. N° 4059-2261/2015 a los siguientes funcionarios Municipales: Secretario General, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Jefe de Compras y Director de Talleres Municipales.

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1533 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1823/2015 - Concurso de Precios N° 36/2015 referida a: "Provisión de Gas Oil para Patrullas Bonaerenses", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma YPF S.A la "Provisión de Gas Oil para Patrullas Bonaerenses" en la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA. - (\$46.760.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1823/2015 - Concurso de Precios N° 36/2015. -

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1534 30-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador Orquesta para mi Ciudad en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS. - (\$616) del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen horario de 4hs semanales al Agente CARDOSO BRYAN ENRIQUE (D.N.I. 33096689) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. -

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1535 30-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Coordinador una Orquesta para mi Ciudad en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS SEISCIENTOS DIECISEIS. - (\$616) del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen horario de 4hs. semanales al Agente LOPEZ PASZKOWICZ ANA VICTORIA (D.N.I. 25034466) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. -

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1536 30-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Abril de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de chino, con una asignación mensual de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS. - (\$592) , con un régimen horario de 2 horas semanales al Agente D AMBROSI MARIA CAROLINA (D.N.I. 22921421) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. -

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1537 30-04-2015

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Parque Natural Laguna de Gomez perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 10 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ESTACION HIDROBIOLOGICA, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO. - (\$2558) equivalente a Clase OBRERO V, con un régimen horario de 30 horas semanales al Agente MELO MARCOS LUIS ALBERTO (D.N.I. 28259476) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto. -

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 02. -

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1538 30-04-2015

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 6717; 6720; 6721; 6722; 6723, y 6724, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2913/2014; 4059-1129/2015; 4059-1909/2014; 4059-1466/2015; 4059-3449/2012, y 4059-1238/2015, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de Abril de 2015; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 6717; 6720; 6721; 6722; 6723, y 6724, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 28 de Abril de 2015, cuyas copias como anexos integran el presente decreto. -

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese. -

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1539 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1822/2015 - Concurso de Precios N° 35/2015 referida a: "Provisión de Gas Oil Premium para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo

ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A la "Provisión de Gas Oil Premium para móviles policiales" en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS .- (\$131.800.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1822/2015 - Concurso de Precios N°35/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1540 30-04-2015

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1336 de fecha 15 de abril de 2015, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente a la Secretaría de Seguridad, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1336 de fecha 15 de abril de 2015 a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Mayo de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina MONITOREO con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS .-(\$4202) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al Agente OVIEDO JUAN CARLOS (D.N.I. 34632203) por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110116000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1541 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1587/2015 - Concurso de Precios N° 31/15 referida a la "Provisión de alquiler de motoniveladora para obra plan procrear" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Rios Muñoz María la "Provisión de alquiler de motoniveladora para obra plan procrear" en la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS .- (\$96200.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1587/2015 - Concurso de Precios N°31/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1542 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1920/2015 - Concurso de Precios N° 38/2015 referida a: "Provisión de Sillas para Sala de Conciertos", y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MAFFERETTI S.A la "Provisión de Sillas para Sala de Conciertos" en la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA .- (\$49.050.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1920/2015 - Concurso de Precios N°38/2015.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1543 30-04-2015

VISTO: La nota obrante a Fs. 4 del Expte. Municipal 4059-1834/2015 elevada por el Agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS con desempeño en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 30 de Abril de 2015 por el término de UN (1) mes la licencia sin goce de haberes al Agente BARREIRO PRANDI MARIA MILAGROS (D.N.I. 26482386) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1544 30-04-2015

VISTO: La nota elevada por el Sr Subsecretario Gestión de Calidad y Recursos Humanos Scasso Carlos Silvio, donde solicita dejar sin efecto el dto N° 1308 de fecha 10/04/2015 a la agente BONET MARIA JULIETA, ingresando como Personal Temporario Mensualizado en el Area de Dirección de Empleo perteneciente a la SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2015, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en EMPLEO, con una asignación mensual de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE .-(\$5619) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 35 horas semanales al Agente BONET MARIA JULIETA (D.N.I. 23398525) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110115000, PROGRAMA 17.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1545 30-04-2015

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-760-2009, en el cual se le adjudicó al Sr. Raúl Hebel Suarez, DNI 22.149.183 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.36, Parc.4, Pda.6638, sito en la localidad de Saforcada, partido de Junín; El boleto de compraventa suscrito el 24/07/2012 de fs.61; La consulta de la Cta. Cte. de Deudas Individuales de la Pda. N°22149183 de fs.72/75; La presentación del causante de fs.79; La copia del contrato de cesión de derechos y acciones de fs.80/81; El dictamen legal de fs.83, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°1585 del 05/07/2012 se le adjudicó a Raúl H. Suarez, DNI 22.149.183 el inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.36, Parc.4, Pda.6638, sito en la localidad de Saforcada, partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$12.950), monto al que se le imputarán los PESOS CUATROCIENTOS (\$400) pagados por el causante por la adjudicación renunciada, el saldo de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$12.550) será saldado en SESENTA Y DOS (62) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS (\$200) cada una, y una última de PESOS CIENTOCINCUENTA (\$150), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que a fs.61 luce el boleto de compraventa suscrito el 24 de julio de 2012, estableciéndose en su cláusula quinta que la venta se realiza con cargo de que el inmueble sea destinado a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que según constancia de fs.72/75 el adjudicatario ha cancelado las cuotas comprometidas; Que a fs.79 se presenta el comprador notificando que ha cedido el inmueble otrora a él adjudicado, ello en favor del Sr. Alejandro Gabriel Diaz, allegándose a fs.80/81 copia simple de contrato de cesión; Que llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera a fs.83 que se ha incumplido con las cláusulas quinta y sexta del boleto de compraventa de fs.61, por lo que se dictamina que se debería proceder a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por Decreto N°1585 del 05/07/2012 en favor del Sr. Raúl H. Suarez, DNI 22.149.183, en relación al inmueble identificado catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.36, Parc.4, Pda.6638, sito en la localidad de Saforcada, partido de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en las condiciones resolutorias acordadas en las cláusulas quinta y sextas del boleto de compraventa, habiéndose cedido a un tercero la adjudicación habida, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 24/07/2012.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento

y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -24/07/2012- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1546 30-04-2015

VISTO: Las presentes actuaciones que giran bajo el número de registro municipal 4059-2464-2013 iniciadas por el libelo de fs.1, presentación formulada por el Sr. Manuel Alberto Velgara, DNI 6.659.450, en la que denuncia daños sufridos en un rodado de su propiedad como consecuencia de la intervención de un bache en Av. República a la altura de Hirigoyen Yrigoyen, y pretende ser indemnizado por los desmedros patrimoniales -fs.1-; Las placas fotográficas de fs.2/3; Las copias de cédula de identificación del automotor de fs.4 y de DNI de fs.5; Los presupuestos de fs.6/7; El informe del Ingeniero Javier Silvestri, Director de Servicios Urbanos de fs.10; El dictamen legal y técnico de fs.18, y; CONSIDERANDO: Que en el libelo de fs.1 el causante deduce pretensión indemnizatoria a efectos ser repuesto de los daños que denuncia haber padecido en el rodado de su propiedad Renault Kangoo, dominio EHV450, ocasión en que circulaba por Av. República a la altura de su intersección con Hipólito Yrigoyen el día 6 de marzo de 2013, por acción de un bache existente en la calzada; Se acompañan placas fotográficas del rodado y del bache, así como de la tarjeta verde, DNI del causante y presupuestos; Que a fs.9 se solicita informe circunstanciado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Que a fs.10 rinde informe el Sr. Director de Servicios Urbanos, Ing. Javier Silvestri y el Director de Servicios Viales Urbanos, Daniel Olari, surgiendo de dicho informe que la rotura denunciada en el pavimento existió y fue reparada a la brevedad por la Dirección de Servicios Viales Urbanos, que la Dirección de Servicios Viales Urbanos ha realizado reiteradas pericias en baches de iguales condiciones al de autos y se ha comprobado que a 40 km/hs de velocidad máxima es imposible romper llanta y cubierta de un vehículo de las características de fs.3 en bache de las condiciones geométricas que se ilustran en la misma fojas en el presente expediente, que por lo demás resulta imposible para los informantes determinar la magnitud de la rotura sin presencia de fotografía del daño producido a la llanta y cubierta según se expresa a fs.1; Que a fs.18 rinde dictamen la Secretaría Legal y Técnica, acto en el que -luego de repasados los antecedentes- se afirma que no surge acreditado el supuesto hecho denunciado, así como que de la prueba acompañada tampoco se desprende la responsabilidad del Gobierno Local, por lo que se dictamina que no correspondería acceder a lo peticionado por el Sr. Manuel Aberto Velgara; Que en autos no concurren elementos de convicción que autoricen válidamente apartarse de las conclusiones arribadas por el funcionario preopinante; Por las consideraciones que anteceden, el Intendente municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímase el reclamo formulado por el Sr. Manuel Alberto Velgara, DNI 6.659.450, en el que impetra ser indemnizado por la Municipalidad de Junín, por los desmedros que denuncia haber sufrido como consecuencia de la acción de un bache de la calzada de Av. República e Hipólito Yrigoyen, el día 6 de marzo de 2013, en el rodado de su propiedad Renault Kangoo, dominio EHV450.-

ARTICULO 2do: Transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, notificarse por Mesa de Entradas al causante de autos y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1547 30-04-2015

VISTO: La presentación realizada en el expediente municipal nro. 100-143/15, por la Comisión Directiva del CLUB DE LEONES DE JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, donde comunica la nómina de los integrantes de la misma solicitando su reconocimiento, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado por los señores Secretario de Acción Social y Director Oficina de Gestión Municipal Barrio Belgrano, y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal nro.2583/88, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reconócese a la Comisión Directiva del CLUB DE LEONES DE JUNIN, de la localidad de Junín, Partido de Junín, cuyos cargos electivos serán representados por las siguientes personas: PRESIDENTE: RUGGIERO, Hugo; VICEPRESIDENTE 1ro.: DAGHERO, Nelba; VICEPRESIDENTE 2do.: SALINAS, Nely; VICEPRESIDENTE 3ro.: DI MARCO, Eduardo; SECRETARIO: LEON, María Graciela; TESORERO: BIANCHELLI, Marcelo; PRO-SECRETARIO: MICHELLI, Francisco; PRO-TESORERO: PINTO, Pablo; VOCALES TITULARES: ALIANO, Josefina María; LERDA, Graciela; VOCAL SUPLENTE: PARISE, Aída; REVISORES DE CUENTAS TITULARES: FITTIPALDI, Alberto; MICHELLI, Martha; BARONE, Mirta; REVISORES DE CUENTAS SUPLENTE: BARROSO, Susana; APODACA, María Elena.

ARTICULO 2do: El reconocimiento previsto en el artículo anterior, es al solo efecto de que dicha Institución pueda desenvolverse de acuerdo a las necesidades y fines enunciados.

ARTICULO 3ro.: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1548 30-04-2015

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2307/2015, iniciado por la Sra. Directora de Tercera Edad y Discapacidad de esta Municipalidad, Lic. Cecilia Herón, mediante la cual propone se declare de interés municipal la actividad ?Promoción de la Participación y Calidad de Vida? correspondiente al programa a su cargo ?Atención Integral a Personas Mayores y a Personas con Discapacidad?, y CONSIDERANDO: Que si bien la base de protección de toda persona es la familia, esto no exime al Estado de sus responsabilidades y funciones; por lo que desde el Ejecutivo Municipal entendemos que debemos generar políticas que atiendan al creciente número que registra nuestra ciudad de personas mayores así como de personas con discapacidad, como también que dichas políticas deben tener como eje la promoción de la independencia, la participación y la dignidad de las personas que componen estos grupos etareos, y Que reconociendo los derechos de las personas de edad, es que tenemos por propósito generar instancias que promuevan la utilización creativa del tiempo libre que tienen en virtud de haber cesado su actividad laboral, transformándolo en fuente de bienestar tanto para el Adulto Mayor como para la Comunidad, y Que las redes sociales cumplen un papel importante en la vida de las personas de allí que también debamos abocarnos a instrumentar actividades culturales, deportivas y de esparcimiento, que no sólo redundaran en un estilo de vida más saludable sino que además les posibilitaran incrementar sus vínculos afectivos, y Que en esta etapa de la vida de las personas el envejecimiento debe ser vivido satisfactoriamente para ello también es importante que el Estado propicie bienes y servicios que les posibiliten un envejecimiento activo, y Que el Gobierno Local desde la Dirección de Tercera Edad y otras áreas de gobierno viene desarrollando una sostenida labor, proporcionando en este sentido distintos dispositivos para la población mayor, y Que desde las diferentes áreas se intenta responder a las necesidades de recreación, aprendizaje, estimulación, etc. bajo el entendimiento de que la actividad en las personas adultas mayores es la base de un envejecimiento positivo, y Que a raíz de diferentes encuentros en Centros de Jubilados, se ha comprobado que este tipo de actividades posibilita una mayor interacción social, lo que en definitiva implica una mayor satisfacción de vida, mejorando los contactos sociales que tienen en esta etapa de sus vidas, y Que, en consecuencia, sería recomendable incrementar desde la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad, las actividades y proyectos destinados a la promoción y protección de las personas mayores, por los motivos referidos ut-supra, y Por ello, reafirmando el compromiso de incorporar el tema del envejecimiento y darle la importancia que amerita en todos los ámbitos de nuestras políticas públicas y programas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal las actividades enmarcadas en la ?Promoción de la Participación y Calidad de Vida? correspondiente al programa a su cargo: ?Atención Integral a Personas Mayores y a Personas con Discapacidad? que se desarrollarán a los largo del presente ejercicio, cuya organización y desarrollo estarán a cargo de la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad, de esta Municipalidad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen a los fines organizativos para ser destinados en los recursos materiales y humanos que la Dirección de Tercera Edad y Discapacidad requiera, de modo que esa dependencia cuente con los medios necesarios para incrementar las apoyaturas hasta ahora brindadas a los Centros de Jubilados, así como a los particulares.

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1549 30-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1815/2015, por la ASOCIACION CIVIL PROCESADORES DE AMOR, con destino a solventar gastos que la demanda la realización de un evento benéfico a llevarse a cabo el día 9 de mayo del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION CIVIL PROCESADORES DE AMOR, un subsidio por la suma de Pesos SESENTA Y CINCO MIL (\$65000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1550 30-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 577 de fecha 19 de febrero del corriente año (Expediente Nro. 4059-754/2015), se otorgó a favor de Dn. Sebastián Andrés FIGUEROA, un subsidio mensual con destino a solventar gastos de subsistencia; Que el recurrente ha solicitado su ampliación atento al surgimiento de nuevas necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Ampliase a partir del día 1ro. de abril del corriente año, a Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), el importe mensual del subsidio otorgado oportunamente por Decreto Nro. 577/2015, a Dn. Sebastián Andrés FIGUEROA.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1551 30-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 276 de fecha 21 de enero de 2015 (Expediente Nro. 4059-162/2015), se otorgó a favor de Dn. Miguel Angel ALVAREZ, un subsidio mensual con destino a solventar gastos de subsistencia, y Que el recurrente ha solicitado su prórroga atento a que continúan sus necesidades, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Miguel Angel ALVAREZ, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300.-) durante el período agosto a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 ? Programa 25 ? Actividad 41 ? Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1552 30-04-2015

VISTO: La solicitud formulada a fojas 51 del expediente del registro municipal Nro. 4059-318/2014, mediante el cual se tramita la eximición del pago del derecho de construcción, en favor de la agente municipal María Ivana LLENDERROZOS, correspondiente a la vivienda de su propiedad, ubicada en esta ciudad, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 8) 1. del artículo 65to. de la Ordenanza Nro. 6668, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la agente municipal María Ivana LLENDERROZOS, del pago del derecho de construcción, correspondiente a la vivienda de su propiedad, nomenclatura catastral: Circ. XV- Sección N- Manzana 17- Parcela 1a- U.F. 32- Partida 62095, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1553 30-04-2015

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1824/2015 - Licitación Privada N° 33/15 referida a la: "Provisión de gas oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para Talleres Municipales y Equipos Viales" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS .- (\$467600.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1824/2015 - Licitación Privada N°33/15.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1554 30-04-2015

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2244/2015, por COMUNIDAD MAPUCHE DE JUNIN "NAHUEL PAYUN", con destino a solventar gastos que le demanda el dictado de cursos dentro del programa de promoción cultural tendiente a la recuperación de la filosofía ancestral, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de LA COMUNIDAD MAPUCHE DE JUNIN "NAHUEL PAYUN", un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$ 1300.-), durante el período abril a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1555 30-04-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 28 de abril de 2015 donde el Director General de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$300 por mes al agente TRAVERSO CARLOS VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1260 de fecha 08 de abril de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el día 30 de Junio de 2015, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Un mil ochocientos (\$ 1800).- por mes para cumplir tareas como Asesor "Ad Honorem" en J.A.B al agente TRAVERSO CARLOS VALENTIN (D.N.I. 36524267) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1556 30-04-2015

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 28 de abril de 2015 donde el Director General de Educación, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de \$300 por mes al agente GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1259 de fecha 08 de abril de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de Mayo de 2015 y hasta el día 30 de Junio de 2015, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de pesos Un mil ochocientos .-(\$ 1800) por mes para cumplir tareas como Asesor "Ad Honorem" en J.A.B al agente GOMEZ LUENGO CLAUDIO DAVID ADOLFO (D.N.I. 35042966) por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Estos importes serán abonados con los recursos del Fondo Educativo.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

DECRETO 1557 30-04-2015

VISTO: Que con fecha 01 de Abril de 2015 el Agente LOPEZ OSORNIO CESAR EDUARDO dejó de prestar servicios en la Secretaría de Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico como asesor ad-honorem en temas vinculados al quehacer de la misma, y CONSIDERANDO: Lo establecido por decreto 172 de fecha 13 de enero de 2015, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Déjase sin efecto a partir del día 01 de Abril de 2015 la designación como asesor ad-honorem al Agente LOPEZ OSORNIO CESAR EDUARDO (D.N.I. 5130703) por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: Dra.Echeverría Carolina Secretaria de Gobierno - Mario Andrés Meoni Intendente Municipal.

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA 6704
15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la provisión de ropa de trabajo para personal de diversas dependencias municipales, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 18/2015, conforme la oferta formulada con respecto al ítem Nro. 2 de la misma, a favor de la firma Videla Iván, en razón de ser el proponente único oferente válido.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1366 del 17/04/15.

ORDENANZA 6705
15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la arteria que se encuentra abierta al uso público en el complejo habitacional ejecutado bajo el nombre de "Plan Habitar", sito en el barrio conocido como "Mayor López" de nuestra ciudad, que corre en forma paralela a las calles Manuel Etchepare y Emilio Muñiz, y se extiende desde y hasta las arterias que le son perpendiculares, Riobamba y Ricardo Rojas, con el nombre "DALMACIO VELEZ SARFIELD".
ARTÍCULO 2º.- Instruyasé al D.E. a señalizar y colocar la cartelería indicativa con el nombre a la arteria designada en el Artículo anterior.
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6706
15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- DISTINCIONES. Se instituyen en el ámbito de la ciudad y Partido de Junín las siguientes distinciones: - Huésped de Honor de la ciudad y Partido de Junín; - Visitante Ilustre de la ciudad y Partido de Junín; - Ciudadano Ilustre de la ciudad y Partido de Junín; - Mérito al Ciudadano; - Personalidad Destacada de la ciudad y Partido de Junín; - Diploma de Honor al Valor o Arrojo; - Interés Municipal.
ARTÍCULO 2º.- HUÉSPED DE HONOR. La distinción de "Huésped de Honor de la Ciudad y Partido de Junín" podrá ser otorgada a todo visitante extranjero o de nuestro País que se hayan destacado en la cultura, las ciencias, la política, el deporte o hayan prestado relevantes servicios a la humanidad, haciéndose acreedores al reconocimiento general. La distinción podrá ser otorgada mediante Decreto del D.E. Municipal, la que será entregada por el Sr. Intendente Municipal o mediante Resolución aprobada por unanimidad del total de los presentes del Honorable Concejo Deliberante entregada por el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el autor de la iniciativa.
ARTÍCULO 3º.- VISITANTE ILUSTRE. La distinción de "Visitante Ilustre de la Ciudad y Partido de Junín" podrá ser otorgada a los Jefes de Estado y de Gobierno, Vicepresidentes, Máximas Jerarquías de las Diferentes Confesiones Religiosas, Primeros Ministros, Presidentes de Poderes Extranjeros que se encuentren de visita oficial en el Distrito de Junín y demás personalidades de jerarquía equivalente. La distinción podrá ser otorgada mediante Decreto del D.E. Municipal, la que será entregada por el Sr. Intendente Municipal o mediante Resolución aprobada por unanimidad del total de los presentes del Honorable Concejo Deliberante entregada por el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el autor de la iniciativa.
ARTÍCULO 4º.- CIUDADANO ILUSTRE. La distinción de "Ciudadano Ilustre de la Ciudad y Partido de Junín" será otorgada mediante Ordenanza aprobada por unanimidad de la totalidad de los miembros que componen el Honorable Concejo Deliberante. Esta distinción estará reservada únicamente a personas físicas, de nacionalidad argentina que reúnan los siguientes requisitos: a) Nacidas en la ciudad y Partido de Junín y que residan en este última, o que no pudiendo hacerlo en razón de su arte, profesión, actividad u oficio por el que se lo reconoce y destaca, pernocten y mantengan un contacto permanente y asiduo con la ciudad, brindando

en forma general y pública sus conocimientos, enseñanzas, trabajos, producciones y experiencias a la comunidad; b) Se hayan destacado y alcanzado el reconocimiento general por su obra y trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, la política, el deporte, la educación, la defensa de los derechos consagrados por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires o los méritos alcanzados como ciudadano o realizado aportes significativos en beneficio de la comunidad local, provincial y nacional; c) Que su vida pública, laboral y privada pueda señalarse como ejemplo y/o valores para las generaciones presentes y futuras. La institución del título de "Ciudadano Ilustre" tendrá carácter honorífico, no significando para quien la obtenga derecho pecuniario alguno. La propuesta podrá provenir del Departamento Ejecutivo, de cualquier integrante del Cuerpo Legislativo, instituciones de la comunidad y/o particulares, debiendo estar acompañada por los antecedentes que hagan referencia a la obra, trayectoria, méritos y/o aportes por los que se destaca y reconoce a la persona con la presente distinción; sin perjuicio de ello, la Comisión de H.C.D que intervenga en el tratamiento de la cuestión podrá requerir toda la información que considere pertinente para mejor ilustración de la petición formulada. La distinción se llevará adelante en Sesión Especial del Honorable Concejo Deliberante llevada adelante a tal efecto, haciendo entrega del diploma y presente respectivo el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el Intendente Municipal. Para estos casos, desde la Presidencia del Cuerpo se podrá convocar a demás autoridades, instituciones y ciudadanía en general para asistir y presenciar el acto en que tenga lugar la ceremonia.

ARTÍCULO 5º.- MERITO AL CIUDADANO. La distinción de "Mérito al Ciudadano" será declarada mediante Ordenanza aprobada por unanimidad del total de los miembros del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Junín. Podrá ser otorgada a todas aquellas personas físicas, ciudadanos de la ciudad y Partido de Junín, a fin brindar un reconocimiento por su aporte, acto sobresaliente o función destacada brindada al servicio de la comunidad, a la cultura, al deporte, o en el mismo sentido, por su participación en determinados hechos que se les han presentado, voluntaria o involuntariamente, siendo actores y protagonistas de los mismos, o a quienes frente a contingencias de la vida han iniciado un camino, una lucha, un esfuerzo, y que en todos los casos su conducta o peregrinar, fuese en el presente o pasado, constituye un verdadero aporte para toda la sociedad o País en su conjunto. La presente distinción tendrá carácter exclusivamente honorífico no significando para quien la obtenga derecho pecuniario alguno. La propuesta podrá surgir del D.E. Municipal, de cualquiera de los miembros del H.C.D., como de ciudadanos de nuestra ciudad, siempre que la misma se encuentre debidamente fundada, acompañándose la documentación con los antecedentes que ameriten hacer lugar al presente reconocimiento. Sin perjuicio de ello, la Comisión de H.C.D que intervenga en el tratamiento de la cuestión podrá requerir toda la información que considere pertinente para mejor ilustración de la petición formulada. La distinción será entregada por los concejales en Sesión Especial convocada al efecto por H.C.D. mediante entrega del diploma respectivo que haga referencia a la Declaración objeto de la presente, pudiendo el Presidente del Cuerpo convocar a demás autoridades municipales, provinciales o nacionales, instituciones y ciudadanía en general para asistir al acto en que tenga lugar la ceremonia.

ARTÍCULO 6º.- PERSONALIDAD DESTACADA. La distinción de "Personalidad Destacada de la Ciudad y Partido de Junín" será otorgada a aquellas personas que desarrollen su actividad el alguno de los siguientes ámbitos: cultura, ciencia y técnica, deporte y derechos humanos. Resultará condición para su otorgamiento que en el ejercicio de las actividades propias de los ámbitos precedentemente mencionados haber realizado en nuestra ciudad algún acto de servicio a la comunidad o que refleje virtudes humanas, valores de solidaridad social y/o comunitaria. La distinción podrá ser otorgada mediante Decreto del D.E. Municipal, la que será entregada por el Sr. Intendente Municipal o mediante Resolución aprobada por unanimidad del total de los presentes del Honorable Concejo Deliberante entregada por el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el autor de la iniciativa.

ARTÍCULO 7º.- DIPLOMA DE HONOR AL VALOR O ARROJO. La distinción de "Diploma de Honor al Valor o Arrojo" podrá ser entregada a aquellas personas que se hayan destacado por realizar en nuestra ciudad un acto de valor o arrojo de carácter humanitario en beneficio de la comunidad. La distinción podrá ser otorgada por Decreto del D.E. Municipal, la que será entregada por el Intendente Municipal o mediante Resolución aprobada por unanimidad del total de los presentes del Honorable Concejo Deliberante entregada por el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el autor de la iniciativa.

ARTÍCULO 8º.- INTERÉS MUNICIPAL. La distinción bajo el título de "Interés Municipal" se podrá otorgar para reconocer y destacar la importancia de: - Actos, actividades o logros que forman parte de un evento llevados adelante en la ciudad; - La conmemoración de fechas significativas y trascendentales para la ciudad; - Aniversarios de instituciones, asociaciones, establecimientos, entidades o Localidades del Partido; - Jornadas, charlas, conferencias, muestras y/o presentaciones que tengan lugar en la ciudad; - La participación de autoridades municipales o delegaciones que representen a la ciudad en eventos, jornadas o

conferencias de orden provincial, nacional o internacional. - La emisión, difusión y/o realización de programas y/o obras que difundan y transmitan tradiciones de la Argentina, usos, costumbres y valores de la cultura vernácula de nuestro País, de los pueblos originarios, o contribuyan a la información y conocimiento de la población a la cultura general. Será condición para su otorgamiento que el acto, actividad, acontecimiento y/o evento siempre revista carácter social, cultural, educativo, deportivo, histórico y/o científico, ser abierto a la comunidad en general y donde nuestra ciudad se vea prestigiada por resultar el lugar donde se localiza la entidad homenajada y/o ser la sede de las realizaciones y producciones y/o albergue de sus exponentes, participantes y/o asistentes y/o encontrarse representada por quienes forman parte del evento. La distinción podrá ser otorgada por Decreto del D.E. Municipal, la que será entregada por el Intendente Municipal o mediante Resolución aprobada por unanimidad del total de los presentes del Honorable Concejo Deliberante entrega por el Presidente del Cuerpo Legislativo conjuntamente con el autor de la iniciativa.

ARTÍCULO 9º.- PERSONAS EXCEPTUADAS. Estarán exceptuados de las distinciones y reconocimientos establecidos y regulados en la presente Ordenanza, todas aquellas personas que hayan cometido o participado en crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni quienes hayan ejercido o impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares de nuestro País.

ARTÍCULO 10º.- DIPLOMA. En todos los casos establecidos en la presente, se emitirá diploma que certifique la distinción otorgada, pudiendo acompañarse con la entrega de medallas y/o placa alusiva y/o presentes acordes a la ocasión.

ARTÍCULO 11º.- Deróganse las Ordenanzas Nros. 3216/93 y 5254/07.

ARTÍCULO 12º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6707 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Designase y impóngase el nombre de "PLAZA 1º DE MAYO – DÍA DEL TRABAJADOR" al espacio público afectado a tal fin que se encuentra sito en la Av. San Martín, entre la calle Laprida y la intersección de la calle y Av. República de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Instrúyase al D.E. Municipal a confeccionar e instalar la cartelería alusiva con la identificación del nombre "PLAZA 1º DE MAYO – DÍA DEL TRABAJADOR" al espacio público designado como tal conforme Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6708 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Junín a la Ley Provincial Nro. 14.486 de "Reconocimiento Histórico Bonaerense" a los Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas y Civiles que participaron en la Guerra por la recuperación de las Islas Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Declárase e institúyase "CIUDADANOS ILUSTRES DEL PARTIDO DE JUNÍN" a los siguientes Ex Soldados Conscriptos Combatientes de Malvinas: ACOSTA, Pedro Jorge; ASTRADA, Hugo Nelson; BRUNO, Marcos Antonio; BUSTAMANTE, Sergio Osvaldo; CARDONE, Eduardo Guillermo; CASCO, Osvaldo Daniel; CEPEDA, Adalberto Osvaldo; DINTINO, Mauro Elio; FUNES, Osvaldo Manuel; GARNICA, Segundo Ramón; HAUW, Carlos Fabián; HERRERA, Sergio Jorge; IMIZCOZ, Adolfo David; LÓPEZ Héctor Ricardo; LUJÁN, Carlos Alberto; MARTÍNEZ, Miguel Antonio; MAZZA, Pedro Omar; PIÑEYRO, Carlos Mario; QUIÑONES, Juan Carlos; RODRÍGUEZ, Aldo Omar; RODRÍGUEZ VELOSO, Edgardo Rubén; ROSSI, Sergio Héctor; SAN MIGUEL, Juan Manuel; SOSA, Luis Oscar; SOTO, José Luis; STRANGI, Rubén Esteban; SZUMILO, Tomás y ZABALA, José Antonio.

ARTÍCULO 3º.- Declárase e institúyase "CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE JUNÍN" al Ex Soldado Conscripto Combatiente de Malvinas, WAGNER, Ernesto Adolfo Eugenio, fallecido luego de finalizado el conflicto bélico del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 4º.- Declárase e institúyase "CIUDADANO ILUSTRE POST MORTEM DEL PARTIDO DE JUNÍN" a los Héroes Conscriptos Caídos en Combate por la Soberanía de Malvinas: ALFREDO JURIO; MIGUEL ÁNGEL SORIANO; DANIEL SEITUN y RICARDO MARIO GURRIERI.

ARTÍCULO 5º.- Conforme la adhesión establecida en la presente y las Declaraciones de Ciudadanos Ilustres instituidas en los Artículos precedentes, autorízase al D.E. Municipal a llevar adelante la distinciones dispuestas en la Ley Provincial N° 14.486, mediante la entrega a los conscriptos y/o familiares del mismo de los diplomas alegóricos de la gesta de Malvinas y las preseas respectivas.

ARTÍCULO 6º.- En la ceremonia que se organice para hacer efectiva la institución como Ciudadanos Ilustres del Partido de Junín, invítase al Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Junín a entregar conjuntamente con el Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante, el diploma que acredita esta distinción.

ARTÍCULO 7º.- Remítase copia de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo de la

Provincia de Buenos Aires para notificación de la presente adhesión e incorporación de la misma al Registro Provincial de Adhesiones a Normas de la Provincia de Buenos Aires (RANOP).-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese la presente adhesión en el Registro Especial de Ordenanzas y Disposiciones en General de Adhesión a Normas de Carácter Provincial creado por Decreto N° 5-13 del H.C.D. en el marco de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 14.491.-

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6709 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Junín para ordenar y actualizar el texto de las Ordenanzas que hayan tenido modificaciones, efectuando las adecuaciones de numeración y correlación de articulado que fuere menester y, en su caso, la cita de textos normativos locales que pudieran estar relacionados.

ARTÍCULO 2º.- Cada texto ordenado de Ordenanza será convalidado por un Decreto de la Presidencia del Cuerpo, el que será citado en la norma actualizada con indicación de la presente Ordenanza y el Decreto promulgatorio de la misma.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Presidente del Honorable Concejo Deliberante, para que una vez efectuada y decretada la actualización y ordenamiento de una Ordenanza, sus posteriores modificaciones sean incorporadas sucesivamente a medida que se produzcan con las facultades dispuestas en el Artículo 1º de ésta Ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- Remítase copia certificada de cada Texto Ordenado de Ordenanza al D.E. Municipal, el que implementará los medios necesarios a efectos de su distribución a las dependencias municipales competentes bajo su jurisdicción.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6710 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Complementación Operativa y Anexos y el Acuerdo Marco suscripto por el Señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con BAPRO MEDIO DE PAGOS S.A., cuyas copias corren agregadas a fojas 1/37 y 42/44, respectivamente, del expediente de registro municipal Nro. 4059-1639/2015, por el cual esta Municipalidad se incorpora al Sistema PROVINCIA NET con la finalidad de prestar el servicio de pago de impuestos, tasas y/o facturas en dependencias municipales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1375 del 17/04/15.

ORDENANZA 6711 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 7 de julio de 2014, fuera suscripto por el señor Intendente Municipal con Dn. Miguel Ángel Macchione, D.N.I. Nro. 18.129.645 por la explotación comercial del local interno Nro. 2 – Confiteria, restaurant y locutorio, ubicado en la Estación Terminal de Ómnibus, de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.-

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1375 del 17/04/15.-

ORDENANZA 6712 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prorrogar por el término de hasta 365 días, el contrato de locación que con fecha 30 de mayo de 2014 fuera suscripto por el señor Intendente Municipal, Mario Andrés MEONI, con Dn. Rubén Miguel ALBANESI, D.N.I. Nro. 4.974.453, por la explotación comercial del local interno

Nro. 3 -kiosco-, ubicado en la estación Terminal de Ómnibus de esta ciudad, y bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la instrumentación de la prórroga otorgada.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1375 del 17/04/15.

ORDENANZA 6713 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, a suscribir con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Director, Ing. Mario Adolfo GSCHAUER, el Convenio de Obra y Anexo, cuya copia corre agregada a fojas 18/20 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6158/2014, por el cual se regirán las condiciones para las tareas de ejecución de la obra "Limpieza y Mantenimiento de Cañada Santa Rosa", de este Partido de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1375 del 17/04/15.-

ORDENANZA 6714 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la provisión de materiales eléctricos para mantenimiento del alumbrado público, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 2/2015, conforme la oferta formulada y de la siguiente manera, en razón de ser los proponentes únicos oferentes en cada uno de los casos: a) Items Nro. 6 y 21 a favor de la firma STRAND S.A.; y b) Item Nro. 29 a favor de la firma CATELANI, Juan Carlos.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1375 del 17/04/15.

ORDENANZA 6715 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que por tasas municipales recaen sobre los inmuebles que ----- seguidamente se identifican y por los tributos y períodos fiscales que a continuación se mencionan: I) 1- P- 84- 3A Partida 22028: Conservación de la Vía Pública: cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2014 y Repavimentación Urbana: cuota 1 a 6 inclusive del período fiscal 2014; II) 1- P- 84- 5 Partida 22030: Servicios Sanitarios, cuotas: 1 a 6 inclusive del período fiscal 2014 y III) 1- P- 84- 6 Partida 22031: Servicios Sanitarios, cuotas 1 a 6 inclusive del período fiscal 2014, cuya titularidad registral corresponde al Arzobispado de Mercedes-Luján, y sobre los cuales se asienta y presta sus servicios sociales, asistenciales y humanitarios "Cáritas Parroquial San Francisco de Asís" de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6716 15-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Condónase a la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires de las deudas que sobre el inmueble de su propiedad, sito sobre calle Primera Junta N° 426, Nomenclatura Catastral: 1-H-23-3E UF; Partida Inmobiliaria: 054-5190, mantiene con el Municipio respecto de las siguientes tasas: Repavimentación Urbana; Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, todas por las cuotas 1 a 6 de los períodos fiscales 2012, 2013 y 2014 respectivamente, resultando dicho bien sede física de la citada Asociación.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 15 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1400 del 21/04/15.-

ORDENANZA 6717 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase y autorízase al señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, los convenios cuyas copias corren agregada a fojas 16/24 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2913/2014, por los cuales el citado Ministerio subvencionará la atención gratuita de niños de ambos sexos del Partido de Junín, provenientes de familias con riesgo ambiental.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-

ORDENANZA 6718 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a Adjudicar a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., la provisión de las pólizas de seguro para el Parque Automotor Municipal 2015, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 34/2015, y conforme la oferta formulada, consistente en la suma de Pesos Seiscientos Veintiun Mil Setecientos Ochenta y Nueve Mil (\$621,789.-), en razón de ser única oferente de la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2016, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Privada Nro. 34/2015.-

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2016, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1516 de fecha 29/04/15

ORDENANZA 6719 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase un régimen de consolidación y regularización fiscal que incluye tasas, derechos y contribuciones municipales vencidas hasta el 31 de diciembre de 2014, que se detallan a continuación: a) Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal; b) Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal; c) Tasa por Servicios Sanitarios; d) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; e) Patente de Rodados; f) Impuesto a los Automotores; g) Contribución por Obras de Pavimento y Cordon Cuneta; h) Contribución por Obras Municipales; i) Derechos de Construcción; j) Deudas Individuales; k) Alquileres; l) Movimiento de micros; Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar planes de facilidades de pago para deudas, de acuerdo con las condiciones de la presente Ordenanza, durante el período que va desde el día 1º de Mayo de 2015 hasta el 31 de Agosto de 2015; pudiendo ser factible de prórroga.

ARTÍCULO 2º.- El presente régimen comprende las deudas proveniente de los tributos especificados en el Artículo 1º y las tasas, derechos y contribuciones que sean liquidadas conjuntamente con estas.

ARTÍCULO 3º.- Será requisito previo al acogimiento, no adeudar más de un (1) período con vencimiento en el año 2015, de la tasa sobre la cual se está suscribiendo en plan de pago.

ARTÍCULO 4º.- Se fijará un plan de pago diferente por cada tasa que adeude el contribuyente. Cada plan de pago podrá tener hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales y consecutivas. En todos los casos el pago mínimo de la cuota de cada plan no podrá ser inferior a Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) o la cuota corriente, la que fuere menor.

ARTÍCULO 5º.- El pago de las obligaciones que se regularicen por el presente régimen podrán realizarse según las siguientes modalidades que se detallan a continuación: Inc. 1) Un (1) pago único: condonación del 100% de recargos establecidos en el inciso a) del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 2) Pago hasta seis (6) cuotas: condonación del 85% de recargos establecidos en el inciso a) del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 3) Pago hasta doce (12) cuotas: condonación del 75% de recargos establecidos en el inciso a) del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 4) Pago hasta veinticuatro (24) cuotas: condonación del 50% de recargos establecidos en el inc. a) del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 5) Pago hasta treinta y seis (36) cuotas: condonación del 30% de recargos establecidos en el inciso a) del artículo 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 6) Pago de hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: condonación del 20% de recargos establecidos en el inciso 33 de la Ordenanza Fiscal vigente; Inc. 7) Apruébase pagos parciales para las tasas mencionadas en Incisos a), b), c), d), e) y f) del Artículo 1º. El monto de éste debe ser superior al 30% del monto total de deuda y recibirá la condonación del 100% de recargos establecidos en el inc. a) del artículo 33º de la Ordenanza Fiscal vigente. Será requisito ineludible para acceder al "pago parcial" acogerse al plan de regularización para el pago del resto de la deuda.

ARTICULO 6º.- Los recargos por financiación consistirán en la aplicación al valor de cada cuota el Sistema de Amortización Fránces con intereses sobre saldos y cuotas constantes, aplicando una tasa del 0,50% mensual.

ARTICULO 7º.- El pago de las cuotas tendrá vencimiento el día que lo dicte el Calendario Fiscal vigente según decreto 391/2015, con excepción de la primera cuota que se abonará en forma condicional y sujeta a la aprobación del plan, al momento del acogimiento. Para los pagos fuera de término se aplicarán los recargos establecidos en el inciso a) del artículo 33º de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTICULO 8º.- Para las deudas que se encuentren en curso de ejecución judicial, los demandados podrán optar por pagos en cuotas instrumentando un Convenio de Pagos que comprenda la totalidad de los periodos reclamados judicialmente, allanándose sin condicionamientos de ninguna naturaleza. Desistiendo y renunciando a todo derecho, acción o recurso vinculado a la causa, como así también a toda acción de repetición, asumiendo el pago de tasas judiciales, aportes y demás gastos causídicos, con anterioridad al presente régimen.

ARTICULO 9º.- Las medidas cautelares trabadas que afecten bienes y/o personas del demandado se mantendrán vigentes hasta tanto éstos cancelen íntegramente el crédito fiscal reclamado.

ARTÍCULO 10º.- En el caso de juicios sin regulación de honorarios, los apoderados municipales solicitarán que los mismos se regulen en el mínimo legal. Todos los honorarios regulados a los apoderados municipales se reducirán al 50% y podrán ser abonados hasta en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuando los mismos sean inferiores a \$ 1000, o en hasta 6 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, cuando superen dicho monto, venciendo la primera de ellas en la fecha de acogimiento del presente plan. El incumplimiento en el pago de las mismas, hará perder el presente beneficio, quedando habilitado el Municipio a reclamar los honorarios en sus montos de regulación, con más los intereses que correspondan.

ARTÍCULO 11º.- El plan caducará de pleno derecho, sin necesidad de interposición alguna, por mora de más de 30 días en pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas en que incurra el contribuyente. La caducidad se producirá en forma automática sin necesidad de previa intimación, para luego remitir los antecedentes a la Oficina de Procuración para iniciar el cobro judicial correspondiente. Los pagos efectuados por el contribuyente hasta el momento de la caducidad se descontarán de la deuda total actualizada afectándose primero a los intereses y posteriormente para actualización y deuda original en ese orden. La caducidad del plan implica el resurgimiento de la deuda original con sus respectivos intereses.

ARTICULO 12º.- De existir planes de pago vigente otorgados de acuerdo a la Ordenanza Fiscal y decretos reglamentarios, podrá el contribuyente, pedir reformulación conforme la presente Ordenanza y acogerse por el saldo adeudado a este régimen.

ARTICULO 13º.- El acogimiento al presente régimen provoca la interrupción de la prescripción de las acciones y poderes de la Municipalidad para el reclamo judicial o extrajudicial de la deuda durante la vigencia del mismo.

ARTICULO 14º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar las normas reglamentarias de la presente ordenanza, así como las condiciones y formalidades a que deberán ajustarse las presentaciones y solicitudes de facilidades de pago.

ARTÍCULO 15º.- Los fondos que se recauden del citado régimen de consolidación y regularización fiscal tendrán como destino el mismo de la tasa que originó la deuda, con excepción de los montos originados por Intereses que serán afectados en un 100% a obras de pavimentación, repavimentación, repavimentación y cordón cunetas en calles de la ciudad.

ARTICULO 16º.- Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1516 de fecha 29/04/15

ORDENANZA 6720 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1º.- Ténganse por cumplidas en su totalidad las condiciones que con carácter de cargos fueran impuestas a la Asociación de Arquitectos de Junín en la donación que efectuara a su favor la Municipalidad de Junín de la fracción de terreno identificada con la nomenclatura catastral Circunscripción I – Sección M – Manzana 7a – Parcelas 6 y 7 mediante Ordenanza Nro. 1962/83, conforme consta y se acredita con la documental obrante a fs. 2/58 del expediente de registro municipal Nro. 4059-1129/2015.-

ARTÍCULO 2º.- Dado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la donación precedentemente indicada, libérese a la Asociación de Arquitectos de Junín de su imposición y déjese sin efecto lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ordenanza Nro. 1962/83.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-

ORDENANZA 6721 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Compromiso suscripta por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Morse, de este Partido, representada por su Presidente Dn. Daniel E.

SAMA, cuya copia corre agregada a fojas 44/45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1909/2014, con relación a la adjudicación -tenencia precaria por el término de cincuenta (50) años-, una fracción de terreno ubicada en calle Violeta y Avda. De Los Ceibos, de la citada Localidad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-

ORDENANZA 6722 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébase el Acta Compromiso suscripta por el señor Intendente Municipal, Dn. Mario Andrés MEONI, con la Asociación Bomberos Voluntarios de la localidad de Morse, de este Partido, representada por su Presidente Dn. Daniel E. SAMA, cuya copia corre agregada a fojas 44/45 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1909/2014, con relación a la adjudicación -tenencia precaria por el término de cincuenta (50) años-, una fracción de terreno ubicada en calle Violeta y Avda. De Los Ceibos, de la citada Localidad.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-

ORDENANZA 6723 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Contratos de locación suscriptos por el señor Intendente Municipal Dn. Mario Andrés MEONI con los señores José Manuel PERATA y Rosa Raquel ELIZATE, respectivamente, cuyas copias corren agregadas a fojas 9/10 del expediente del registro municipal Nro. 4059-3449/2012, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de inmuebles destinados al funcionamiento de dependencias municipales.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-

ORDENANZA 6724 28-04-2015

Por cuanto:

el H. Concejo Deliberante en sesión extraordinaria de la fecha
ACUERDA Y SANCIONA

ARTICULO 1º.- Disponer la obligatoriedad de utilización de BIO-DIGESTORES o CAMARAS SEPTICAS en edificios existentes o a construir con cualquier destino (vivienda, comercio, industria, educacional, etc.), en zonas urbanas, residenciales extra-urbanas y rurales que cuenten con red externa de cloacas o carezcan de esta, quedando expresamente PROHIBIDA la ejecución de pozos ciegos para el desecho de aguas residuales (negras y/o jabonosas) domiciliarias, siendo obligatoria la conexión a red cloacal externa en los sectores donde se brinde el servicio, ya establecido en la Ordenanza N° 1924/82.-

ARTICULO 2º.- Disponer la obligatoriedad en la presentación de los planos de obra de instalaciones sanitarias a presentar ante la Dirección de Obras Particulares del Municipio en los cuales encuadre la presente Ordenanza la disposición del BIO-DIGESTOR o CAMARA SEPTICA, caso contrario se rechazará la documentación, siendo la Dirección de Obras Sanitarias Municipales y la oficina que se designe o cree la autoridad de aplicación y control.-

ARTICULO 3º.- Los BIO-DIGESTORES Y CAMARAS SEPTICAS, ya sean industrializadas o de construcción tradicional, serán habilitadas para su colocación y uso las que se encuentren aprobadas por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires y deberán tener la capacidad, dimensiones mínimas y construcción técnica conforme la cantidad de habitantes de los inmuebles, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (E.N.O.H.S.A.), Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (A. y S.A.), el viejo Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación, la EPA (Environmental Protection Agency) Agencia de Protección Ambiental de E.E.U.U. Y la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.). Ejemplos: Bio-digestores: Capacidad mínima: Hasta 6 personas: 600 lts. O más. Hasta 10 personas: 1300 lts. O más. Hasta 25 personas: 3000 lts. O más. Cámaras sépticas: Capacidad mínima: Hasta 4 personas: 1890 lts. Hasta 10 personas: 3400 lts. Hasta 16 personas: 5680 lts. En caso de exceder se podrá realizar una batería de bio-digestores o cámaras sépticas, alcanzando la densidad poblacional suficiente que se encuentre contemplada en el Código de Ordenamiento Urbano Ambiental de Junín.-

ARTICULO 4º.- El sistema de BIO-DIGESTORES Y CAMARAS SEPTICAS deberán contar con cámara de inspección, cámara de lodos tratados por rebalse, bio-digestor (anaeróbico), cámara de infiltración a suelo por micro perforación en paredes o bien eliminando esta última, en los sectores que exista el servicio, deberá conectarse a la red externa municipal (de sección normal o reducida) colocando una válvula antirretorno para más seguridad.-

ARTICULO 5º.- La Dirección de Obras Sanitarias Municipales suministrará el

asesoramiento técnico necesario a matriculados y/o particulares cuando así lo requieran.-

ARTICULO 6°.- El incumplimiento de la presente ordenanza y a la Ordenanza N° 1942/82- Cap. III Art. 25- Abastecimiento, cuya penalidad no estuviese especificada en ésta, la Dirección de Obras Sanitarias Municipales podrá imponer multa, suspender o cancelar la matrícula a los profesionales intervinientes, según corresponda, de acuerdo a la Ordenanza N° 1924/82 -Cap. X- Art. 136 -Suspensiones y Multas, como así también con multas a los propietarios (Ordenanza N°1924/82- Art. 12 por no cumplimiento mediante Acta de Comprobación labrada por Inspección según lo establecido en la Ordenanza N° 2309/86 (Reglamento de Construcciones). Las obras en construcción serán punibles con la clausura de obra si no contaran con el Certificado de Final de Obra de las mismas, pudiendo aplicarse adicionalmente a las sanciones mencionadas ut supra según cada caso en particular. La Dirección de Obras Sanitarias Municipales podrá informar a la Policía Ambiental, y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, a los fines que tomen intervención y/o se inicien actuaciones administrativas en sus respectivos organismos.-

ARTICULO 7°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a los fines de la reglamentación integral de la presente ordenanza, estableciendo el régimen de implementación , uso y control, escala de sanciones y procedimientos administrativos.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 28 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2015.- Promulgada por Decreto del D.E. N° 1538 del 30/04/2015.-